



CORTS VALENCIANES

DIARI DE SESSIONS

DIARIO DE SESIONES

Reunió número 6

VII Legislatura

Any 2010

COMISSIÓ ESPECIAL PER A L'ESTUDI DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE A LA COMUNITAT VALENCIANA

realitzada el dia 8 de juny de 2010

Presidència de la Molt Excel·lent
Senyora María Soledad Linares Rodríguez

SUMARI

(Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts)

Compareixença del cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública, senyor Elías Ruiz Rojo *pàgina 3*

Intervencions del diputat senyor Enric Xavier Morera Català (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís) i de les diputades senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

Compareixença de la presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València, senyora Alicia Baixauli García *pàgina 9*

Intervencions de la diputada senyora Mónica Oltra Jarque (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís), del diputat senyor Manuel Mata Gómez (GP Socialista) i de la diputada senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

Compareixença del responsable de l'Associació de Polícies Locals Especialistes en Violència de Gènere, senyor Carlos Pomares Ramón *pàgina 19*

Intervencions de les diputades senyora Mónica Oltra Jarque (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

Compareixença de la lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló, senyora Matilde Pallarés Castellet *pàgina 25*

Intervencions de les diputades senyora Mónica Oltra Jarque (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

(Se suspén la reunió a les 14 hores i 20 minuts)

(Es reprén la reunió a les 16 hores i 31 minuts)

Compareixença de la lletrada coordinadora de l'oficina de València d'atenció a les víctimes del delictes i coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana, senyora Pilar Gil Cabedo..... *pàgina 33*

Intervencions de les diputades senyora Mónica Oltra Jarque (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís) i senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i del diputat senyor Antonio V. Peral Villar (GP Popular).

Compareixença del comandant en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil, senyor Francisco Javier Archilla Esteban *pàgina 40*

Intervencions de la diputada senyora Mónica Oltra Jarque (GP Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís), del diputat senyor Manuel Mata Gómez (GP Socialista) i de la diputada senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

(S'alça la reunió a les 18 hores i 47 minuts)

Comissió Especial per a l'Estudi de la Violència de Gènere a la Comunitat Valenciana realitzada el dia 8 de juny de 2010. Comença la reunió a les 10 hores i 35 minuts. Presideix la diputada senyora M.^a Soledad Linares Rodríguez. Reunió número 6.

La senyora presidenta:

Vamos a empezar.

Por parte de la secretaria se pasará lista para ver si hay quórum y poder empezar.

Por favor, señora secretaria, pase lista.

(La secretària passa llista per tal de comprovar si hi ha quórum)

Gracias, señora secretaria.

Compareixença del cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública

La senyora presidenta:

Por lo tanto, empezamos y damos la bienvenida a esta comisión al primer compareciente, don Elías Ruiz Rojo, que es el cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública, que se encuentra acompañado de doña Vicenta Escribá, que es la jefe de Unidad de Climaterio y Personas Mayores.

Tiene usted la palabra para exponernos lo que quiera durante veinte minutos.

El senyor cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública:

Buenos días a todos.

Espero centrarme en el tema que les interesa.

La violencia de género para la Conselleria de Sanidad, y concretamente para la Dirección General de Salud Pública, creo poder decir que es un tema de una importancia muy grande, de una importancia muy grande, y que se aborda no solamente desde salud pública, que es de donde venimos nosotros, de la Dirección General de Salud Pública, jefe de unidad que lleva el tema más concretamente, jefe de área que llevó este tema y otros muchos dentro de la Dirección General de Salud Pública. Pero, como digo, no solamente es un tema de la Dirección General de Salud Pública sino que también es sobre todo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y de la Dirección General de Atención al Paciente, entre otras direcciones generales, porque todas están implicadas en el tema.

Bueno, para la exposición había empezado un poco viendo la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, a través de la cual la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad ha ido estructurando las acciones que se han venido haciendo en los últimos años. De hecho, el artículo 15 de esta ley habla de la sensibilización y la formación. Dentro de esta sensibilización y formación habla concretamente de la detección precoz de la violencia de género, de los programas de sensibilización y formación continuada del personal sanitario y de los planes nacionales de salud.

La Dirección General de Salud Pública, dentro de este apartado de formación, ha estructurado 84 cursos, ha ofertado 84 cursos desde 2004, de los cuales tres de ellos serían en formato *online*. Esto coincidiría con el borrador de la Ley integral contra la violencia de género en su artículo 44, que habla de la formación de los profesionales.

Además, se ha elaborado un material formativo, que lo he traído también por si quieren verlo o por si se queda aquí, en el cual son toda una serie de fichas que estructuran las sesiones de estos cursos de formación, que cumplen con los requisitos que da el ministerio para los cursos de formación en violencia de género. Y se hicieron un total de 11.500 unidades de este material docente para poder hacer estos cursos de los que hemos hablado.

En cuanto a la sensibilización, se han elaborado una serie de materiales, que también hemos traído, trípticos, pósters o carteles, en los cuales podemos ver que unos están dirigidos a la mujer. Bajo el lema «Déjanos escucharte, déjanos ayudarte» se han realizado estos carteles y trípticos. Y esto creo que coincidiría con el borrador de la ley que está ahora preparándose, que es el artículo 10, que habla del derecho a la información.

Por otra parte, también tenemos materiales destinados a la población general, no solamente a la mujer sino, como es un problema en realidad social y que debe ser concienciada toda la población, pues, a través de una página web, que le recomiendo que vean, que es www.cuidatecv.es, es la dirección. Este portal que lleva unos meses desde que pertenece a la Conselleria de Sanidad es un portal que intenta, a través de medios audiovisuales y a través de un material muy interactivo, dar información y formación a la población.

Pues, bien, en esta página web se encuentra una guía que se llama «Abordaje de violencia de género desde el sistema sanitario», donde además se explica a la población general varios aspectos sobre la violencia: qué es, cómo se manifiesta, sus consecuencias, etcétera. Esto creo que coincidiría con el artículo 10, que habla del derecho a la información en el borrador.

En cuanto destinado al personal sanitario tenemos también con el lema «Contra los malos tratos, tu labor es importante; juntos podemos pararlo» unos carteles y trípticos dirigidos al personal sanitario para que lo tengan muy presente y además para que le sirvan de guía rápida, porque los protocolos a veces, cuando el texto es amplio, pues la verdad es que cuesta un poquito el tenerlo a mano y estarlo revisando en cada momento.

Entonces, se han hecho unos carteles y unos trípticos que favorecen la consulta rápida y, por tanto, el saber cómo se actúa de una forma rápida en un momento dado.

Hemos hablado también del Plan de salud. Pues el Plan de salud actual de la Conselleria de Sanidad aborda la violencia de género, en su apartado «lesiones por violencia doméstica» con dos objetivos: reducir la incidencia de los casos de violencia doméstica y disminuir la gravedad de las lesiones de la violencia doméstica.

El objetivo incluido en este plan, en su objetivo 80, es implantar sistemas de registros de casos de violencia doméstica en el sistema sanitario, social y judicial. Y para ello plantea 16 líneas de actuación que no paso a leerles dado el tiempo del que disponemos. Pero, en cualquier caso, eso que se marcaba en el Plan de salud, que actualmente está en vigor, se consigue o se intenta conseguir a través de las acciones que se han realizado, tales como elaboración de un protocolo de asistencia sanitaria, informe médico por presunta violencia de género doméstica, cursos

de formación, campañas de sensibilización, etcétera. Y la elaboración de un programa informático, que se llama Si-vio, que si bien se está desarrollando ahora, está bastante avanzado y que permitirá en un futuro el que el protocolo y la derivación desde el sistema sanitario se pueda hacer a través de Abucasis, que es la historia clínica, electrónica de atención primaria. Es decir, que el médico tendría, como tiene otros instrumentos dentro de esta historia clínica, tendría la forma de hacer la detección y el seguimiento de una presunta violencia de género y la derivación del parte de lesiones a través de esta aplicación informática.

El artículo 16 de la Ley 1/2004 habla del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y habla de la creación de una comisión de violencia de género. Nosotros hemos colaborado en todas las actividades, desde la Conselleria de Sanidad, que se han elaborado entorno a esta Comisión de Violencia de Género. Y concretamente se ha participado en subgrupos de trabajo que han trabajado en los protocolos y guías de actuación sanitaria en violencia de género, sistemas de información y vigilancia epidemiológica de la violencia de género, formación de profesionales sanitarios en materia de violencia de género, aspectos éticos y legales en atención sanitaria de violencia de género y evaluación de las actuaciones en el ámbito sanitario frente a la violencia de género.

El artículo 32 decía realizar planes de colaboración, hablando de colaboración entre las distintas administraciones o estamentos que tienen que incidir para prevenir y erradicar la violencia de género. Esto, desde la Conselleria de Sanidad se consigue o se persigue a través de un protocolo, que se llama PDA, que se ha elaborado en la Conselleria de Sanidad, conjuntamente con otros estamentos, como jurídicos, sociales, etcétera.

Este protocolo no solamente ha sido mandado a los centros sanitarios y a otros centros donde es necesario que lo tengan sino que además, desde la estructura de salud pública, que consiste en 16 centros de salud pública distribuidos en toda la Comunidad Valenciana, los técnicos de programas han ido directamente a los directores de atención primaria, a los directores de los hospitales, a los coordinadores de los equipos de atención primaria y a los trabajadores de los equipos de atención primaria, contándoles y presentándoles lo que significa el protocolo. Es decir, que este protocolo, que surge de la dirección general de Salud Pública, no ha sido un documento que se ha mandado para su cumplimiento pero sin más explicación sino que, aparte de todos los cursos que se han realizado o que se han ofertado, porque hay alguno que todavía se va a hacer próximamente, aparte de estos cursos también está el seguimiento directo de los técnicos de promoción en los centros sanitarios principalmente.

Bueno, dentro de este protocolo se crea un parte específico de lesiones, que se llama «Informe médico por presunta violencia de género o doméstica en adultos», el cual está diseñado para dar la máxima información respecto a este problema y no quedarnos en lo que a lo mejor en otro tipo de lesiones sería suficiente, pero que en esta ocasión, dada la importancia que tiene el tema, pues había que dar más información.

Desde el año 2005 hasta el año 2009 se han cumplimentado 6.586 informes médicos por presunta violencia de género o doméstica en adultos. Asimismo, el 14 de febrero de 2009 se firmó un protocolo general de colaboración entre la Conselleria de Sanidad y la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas en materia de violencia de género para darle una mayor fluidez y una mayor conexión entre ambas administraciones.

En la actualidad se está realizando un estudio para la adaptación del protocolo a la realidad de las mujeres inmigrantes. Asimismo, se está elaborando una guía dirigida a mujeres inmigrantes para dar información a las mujeres sobre las medidas de atención sanitaria frente a la violencia de género.

Bueno, se me ha olvidado antes decir que los materiales que utilizamos o que hemos elaborado para las mujeres y para la población general, pero sobre todo para las mujeres en la Comunidad Valenciana, no solamente están en castellano y en valenciano sino que también están en rumano, en árabe y hasta el braille, para que puedan utilizarse por todas estas personas.

Otras actuaciones autonómicas. Bueno, en el capítulo 2 del borrador habla de otras actuaciones autonómicas participativas en la actuación contra la violencia de género. La Conselleria de Sanidad es miembro vocal titular de la comisión interdepartamental para combatir la violencia doméstica en la Comunidad Valenciana, creada por Decreto 143/2002, de 3 de septiembre, del gobierno valenciano, así como del foro de la Comunidad Valenciana contra la violencia de género y personas dependientes de la familia, Decreto 52/2004.

Otro apartado que viene en el borrador es el de investigación, es el capítulo III, habla de investigación. Desde 2004, cuando se han realizado propuestas de investigación en la Conselleria de Sanidad, la emisión de ayudas para estas investigaciones, se han tenido en cuenta dos temas, que son el de salud de las mujeres e investigación con enfoque de género y el de grupos con necesidades especiales e inmigrantes. Esto se recoge en una serie de órdenes que tampoco, dado la premura de tiempo, tampoco paso a detallárselas, pero que las tienen a su disposición.

Además, dentro de la Dirección General de Salud Pública, bueno, coordinado con la Dirección General de Salud Pública, tenemos desde hace un año aproximadamente el Centro Superior de Investigación en Salud Pública. El propio Centro Superior de Investigación en Salud Pública está realizando una serie de investigaciones en torno a la violencia de género, como podríamos nombrar, como título de investigación: violencia familiar contra las mujeres durante el embarazo, contexto social y abordaje por el personal sanitario; violencia familiar contra las mujeres durante el embarazo y posparto, estudio cortes; violencia familiar contra las mujeres durante el embarazo, validación de un instrumento de detección de casos o violencia familiar contra las mujeres durante el embarazo, factores de riesgo e impacto en la salud mental.

El Centro Superior de Investigación en Salud Pública está organizado en una serie de áreas de investigación que son prioritarias para la salud pública. Dentro de estas áreas tenemos el área desigualdades en salud, del Centro Superior de Investigación en Salud Pública, en el cual hay una unidad específica dedicada a la investigación en violencia de género. Esta unidad colabora con grupos, dentro de lo que es el Ciberesp, o sea la red esta de investigación a nivel nacional, concretamente grupos de agencias de salud pública de Barcelona y la escuela andaluza de salud pública. No les paso a relatar los objetivos de estas investigaciones también por el tiempo.

En cuanto si profundizamos un poco en lo que es el protocolo del PDA o protocolo para la lucha contra la violencia de género, vemos que el ministerio sacó, el Ministerio de Sanidad y Consumo, publicó el protocolo común para actuación sanitaria ante la violencia de género y fue aprobado por el pleno del consejo interterritorial en su reunión de diciembre de 2006 y que fue elaborado por la Comisión de Violencia de Género del consejo.

Por ello, la Conselleria de Sanidad, elabora, a través de la Dirección General de Salud Pública y con la colaboración de otros estamentos, elabora este protocolo, el PDA, que significa preguntar, detectar y analizar, pues crea este protocolo basándose en el protocolo del ministerio y, a través de él, se intenta la búsqueda activa, la detección precoz, el diagnóstico y la atención a los casos de violencia de género. Se hace coordinadamente con la administración de justicia. Y en el propio protocolo se detallan y existe una guía de recursos para que, tanto el sanitario como la población a la que atiende, pueda ser conocedora de los recursos sanitarios, que son a nivel nacional, a nivel provincial y a nivel de la Comunidad Valenciana. Esto creo que respondería al artículo 48 del borrador, que habla de información a la víctima.

En la elaboración de este protocolo, como digo, han participado profesionales de la Agencia Valenciana de Salud, la Dirección General de Salud Pública y otras administraciones, sobre todo justicia y organismos de igualdad. El objetivo general de este protocolo para el abordaje de la violencia de género en el sector sanitario es establecer unas pautas normalizadas que guíen la búsqueda activa o la detección precoz de posibles casos de violencia de género y las medidas de intervención a seguir ante los casos identificados. Asimismo, se establecen estrategias de seguimiento en el ámbito de la atención primaria y especializada de la Comunidad Valenciana.

Como comentábamos antes, cuando estábamos esperando, creo que todos los profesionales, pero también los profesionales sanitarios, están muy acostumbrados a tener unos instrumentos de medida que rompan un poco lo que es la subjetividad de cada persona y que les ayuden a medir la situación real de las cosas, que evidentemente tiene su nivel de fiabilidad. Pero que es mucho mejor tener instrumentos validados y adaptados a la Comunidad Valenciana, como están hechos los instrumentos que tenemos en este protocolo, que dejarlo en manos de la opinión de cada profesional.

Este protocolo se refiere a cualquier forma de violencia y malos tratos de ámbito familiar ejercida contra mujeres mayores de catorce años, independientemente de quién sea el agresor. Ahora bien, las actuaciones diseñadas están más centradas en la violencia ejercida por la pareja o ex pareja, debido a que son las formas de violencia más frecuentes en nuestro país.

Bueno, el protocolo, el PDA, no solamente es para atención primaria sino que es para atención primaria y también se utiliza en urgencias y en consultas externas sobre todo, porque cara a la consulta por algún problema de violencia de género pues es donde más acuden, a atención primaria o en urgencias o en consultas externas.

Realmente, sobre todo desde atención primaria, lo primero que se hace y de forma generalizada cuando el tiempo lo permite, quiero decir que a lo mejor no se hace en la primera visita de la mujer que ha venido por una gripe, se le da tratamiento y a lo mejor, si la primera vez no ha habido tiempo, la segunda vez se hace, es hacer preguntas muy genéricas para intentar deducir si hay algún indicio de violencia de género. Preguntas tales como: cómo van las cosas en casa, está usted contenta en las relaciones con su pareja y con sus familiares.

Bueno, una vez que se determina si existen indicadores de sospecha... A veces las mujeres cuando se les hacen preguntas de este tipo es cuando lo que no dirían de una forma espontánea son capaces de decirlo cuando se les ayuda un poquito. Entonces, el protocolo marca las actuaciones que hay que realizar y para ello, por ir abreviando, porque veo que ya va siendo casi la hora...

La senyora presidenta:

Tranquilo.

El señor cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública:

Yo voy corriendo mucho, porque no sé si...

Bueno, en cualquier caso tenemos las preguntas para detectar indicios y después hay dos instrumentos de medida que, como decía, han sido validados en la Comunidad Valenciana o han sido adaptados a la Comunidad Valenciana. Es el cuestionario AS, por el cual vamos a detectar si existen posibilidades de que existan malos tratos, a través de una serie de preguntas estructuradas. Y, después, en el caso de que sí que se confirme que hay malos tratos, hay que ver la gravedad o la situación de peligro en la que se encuentra la mujer en esos momentos. Y para eso existe otro cuestionario estructurado con preguntas cerradas que permite hacerlo, que es el cuestionario DA.

Naturalmente, cuando se ha realizado la detección, la forma de actuar, se ha hecho el análisis, depende las situaciones en las que la respuesta que se da desde el sistema sanitario es una u otra, depende a donde hayamos llegado. El protocolo lo tiene totalmente estructurado e informado cuáles serían los pasos que hay que dar, siempre poniendo como primer objetivo la mujer, es decir, que se sienta cómoda, o sea que lo primero es la mujer, que no esté en un entorno en el que puedan haber otras personas escuchando aquello que está explicando, es decir la intimidad y la rapidez en la atención. Y según, como digo, la situación a la que se ha llegado está perfectamente estructurado lo que hay que realizar. Y, como es un problema de abordaje a través de muchos estamentos, la derivación que se tiene que hacer a los distintos estamentos.

Concretamente, si habláramos... en el tema de las agresiones sexuales donde tienen una participación mayor posible sea en el ámbito hospitalario, porque tiene que verle un ginecólogo, está el médico forense y posiblemente la visita tiene que ser conjunta de estos dos profesionales para no repetir las exploraciones y la incomodidad de la mujer.

Cuando acude directamente al hospital, el hospital actúa según el protocolo. Si viene a atención primaria, lo que se hace es derivarle al hospital, siempre acompañado a través de trabajador social o a través de la policía, para también mantener la integridad de la persona y que se sienta acompañada. Y se le da las instrucciones a la mujer de cómo debe de acudir, no cambiarse de ropa, no lavarse si ha habido una agresión sexual, porque eso puede ser importante después como pruebas el que se puedan detectar a nivel hospitalario.

Como he dicho antes, existe un informe médico por presunta violencia de género o doméstica específicamente diseñado para este protocolo que tiene cuatro copias: una copia va al juzgado, una copia va a la administración, concretamente a la Dirección General de Salud Pública, una copia es para la mujer y una copia es para la historia clínica, para el sistema sanitario.

Como ya he nombrado antes, el programa Sivio que está ya elaborado, pero aún no está totalmente adaptado a Abucasis, falta adaptarlo a Abucasis y poderlo incorporar a la historia clínica electrónica para facilitar todo el protocolo y la derivación de forma informática.

Nombrar que, aunque estamos hablando de violencia de género, y puesto que en esta ley hay una implicación también sobre los niños, sobre los menores, también esto estaba contemplado en el plan de salud de la Comunidad Valenciana.

na y, por tanto, se han realizado en los últimos años una serie de actuaciones para prevenir la violencia hacia los niños, hacia la infancia. Esto correspondería al artículo 7, apartado 5, y al artículo 14 del borrador. Se han hecho una serie de cursos de formación hacia los profesionales y se ha hecho una hoja de notificación para la atención sociosanitaria infantil y de protección de menores. De tal forma que es una, digamos, derivación o petición de ayuda desde el sistema sanitario a otros sistema, normalmente el sociosanitario para la atención de estos niños que pueden estar incurso en un maltrato. Y, después, ese protocolo, estas hojas de notificación para la petición de ayuda tienen tres copias, en este caso, tiene una copia menos porque al niño no se le da copia.

Y yo creo que lo que quieran preguntar, me he dejado muchas cosas, pero creo que hemos cumplido por veinte minutos.

La senyora presidenta:

Gracias, don Elías, por esta magnífica exposición.

Ahora vamos a dar paso a las preguntas de los grupos parlamentarios. En primer lugar, por parte de Compromís, tiene la palabra el ilustrísimo diputado Enric Morera.

El senyor Morera Català:

Moltes gràcies, senyora presidenta.

Jo estic substituint la nostra diputada i portaveu, que ara vindrà, Mònica Oltra. Però m'ha interessat molt l'explicació que ha fet el responsable de la conselleria quant a coordinació de centres, el senyor Elías Ruiz. I la pregunta que podíem formular-li és: vosté creu que es pot millorar el protocol d'actuació per a millorar el que és l'eficàcia per a detectar i previndre el que seria la violència de gènere? Quines mesures vosté, com a responsable de l'àrea, realitzaria per a millorar l'eficàcia quant als protocols, que crec que estan molt ben determinats, però hi hauria alguna mesura legislativa o d'acció de govern que es poguera incorporar per a millorar l'eficàcia dels protocols? Eixa seria la pregunta fonamental quant a una explicació detallada que ens ha explicat ací. Mirarem la pàgina web cuidate.comunitatvalenciana.es...

El senyor cap d'àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública:

www.cuidatecv.es

El senyor Morera Català:

Val.

Però, en tot cas, això, com a professional i com a estar en primera línia del que és l'actuació en matèria de combatre la violència de gènere, des de l'àrea de salut, quines mesures considera vosté que es podien incorporar per a millorar encara més l'eficàcia de la detecció i de l'actuació en este àmbit?

La senyora presidenta:

Gracias, señor Morera.

Per part del Grup Socialista, té la paraula la il·lustríssima diputada senyora Consuelo Català.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecerle su comparecencia en esta comisión, así como la explicación que nos ha dado del desarrollo que se está llevando dentro de la Conselleria de Sanidad de todos los elementos de prevención de violencia de género.

Yo creo que si hay algo que se podría constatar a partir de un determinado tiempo, por ejemplo podríamos poner desde 1999, que fue lo de la muerte de Ana Orantes en Granada, es que sí que ha habido una sensibilización, o sea, que fue como la espita que posibilitó que no solamente la sociedad sino las administraciones públicas, en ejercicio de su obligación de proteger la vida de las personas, se pusiera en marcha.

Y si hay un sector, que yo creo que ha sido especialmente sensible a eso, yo creo que ha sido el sector sanitario. Porque pienso que los profesionales de salud se han encontrado con esa violencia en las puertas de urgencia o en las consultas y casi se han visto obligados a reciclarse inmediatamente o a poner en marcha una sensibilidad por razones de su propia profesión.

También es verdad que todo el mundo sabe que la violencia que se computa es el iceberg de una violencia que no está computada, que es la violencia sumergida. Y a su vez en sanidad también sabemos en salud lo que significa la demanda oculta, es decir, que hay mujeres que te vienen a la consulta y no son capaces, y usted lo ha expresado antes, de explicitar una demanda concreta como esta de la violencia, porque es muy vergonzosa, porque significa mucha lágrima alrededor de eso, y por lo tanto no se explicita. De ahí la importancia de todo lo que usted ha estado hablando de protocolos que ayuden a las mujeres a, en un momento determinado, ser capaces de manifestar un tipo de violencia sea del grado que sea.

Por eso me ha parecido muy interesante lo que usted ha estado contando de, por un lado, unos protocolos para ver si hay posibilidad de violencia y, por otro lado, un protocolo para determinar el grado de violencia. Eso significa, de entrada, que los profesionales de sanidad tienen que estar formados en esto para poderlo hacer. Y, además, usted también lo ha explicado, no solamente es puertas de urgencia sino que es atención primaria, consultas externas, que implica a casi todo el personal, empezando, me imagino, por las personas que atienden o los celadores, que son los primeros que ven a alguien para atenderle en condiciones, que esto es verdad que se tiene que hacer para todo, pero también es cierto que la sensibilidad para un momento tan crítico como ese lo exige, ¿no?

Dicho esto, a mí me gustaría que usted me pudiera explicitar..., porque lo de la agresión sexual está claro, ha estado claro siempre, es verdad que antes se duplicaba la asistencia al ginecólogo o al médico forense con lo que eso implicaba de bueno, de doble..., no solamente de doble circuito, sino además, pues ni quiero imaginar, ¿no?, el tema de la ropa, etcétera. Eso está claro.

Pero en el tema de las agresiones sexuales, o sea, de la violencia de género, que no son agresiones, a mí lo que me gustaría saber es qué se hace exactamente cuando alguien detecta esto en la consulta, porque no solamente tiene que ser... Usted ha hablado de que habido un convenio con Justicia, pero yo creo que tiene que ser también sociosanitario, es decir, bienestar social, qué pasa si por ejemplo una mujer llega a una consulta y alguien se da cuenta que tiene que irse a un centro de acogida o tiene que llamar al centro 24 Horas. Ese circuito, que debe ser el mayoritario, porque el de la agresión sexual por muy grave que sea siempre es el minoritario, me gustaría saber cómo funciona. Porque yo creo que ahí está el quid de la cuestión. Porque esa mujer

explicitará en la consulta el grado mayor o menor de violencia, pero luego tiene que reincorporarse o no a lo que es su hábitat natural. Y si en ese hábitat natural ya sabemos que existe ese tipo de violencia, pues desde sanidad, ¿eso cómo se resuelve? Esa sería la pregunta ¿no?

La otra cuestión que quería preguntarle es..., usted ha dicho que están intentando adaptar Sivio al Abucasis, entonces, yo la pregunta que hago es: ¿ese sistema de identificación –me imagino que se llamará, por lo de si..., si...– (*rient i veu*), exacto, esa exclusivamente se está realizando, se está estructurando en la comunidad?, o igual que ustedes están en una comisión interterritorial, que tanto el protocolo del estado, ese que luego se vuelca aquí, si ese se está planteando aquí, que a lo mejor puede ser para luego volcarse allí o al revés, o hay un mandato de la interterritorial para intentar hacer un sistema de información de violencia a nivel de estado. Porque eso sería muy interesante, de un lado o de otro, me da igual. Sería interesante, tanto si se está planteando desde el nivel interterritorial porque significa que lo que estamos intentando es unificar los sistemas de medida, como usted ha dicho antes, validar sistemas que nos sirvan para todos, con lo cual sabremos exactamente de qué fenómeno estamos hablando. O al revés, si se está haciendo aquí de forma pionera para volcarlo a la interterritorial como un adelanto o como una aportación específica por el grado de esto, ¿no?

Y para finalizar, yo plantearía, ¿no?, yo creo que todo el trabajo que se está haciendo en sanidad yo creo que es..., no sé si la palabra es buena, yo creo que va por delante de otros sectores por lo que he dicho, ¿no?, porque la realidad de la violencia empezando por las agresiones es sanidad la que se la ha ido encontrando, al igual que las fuerzas de seguridad del estado. Eso está claro, ¿no? Pero también es cierto que sanidad de años ha ido trabajando con protocolos que a lo mejor eran experiencias pioneras o pilotos y luego se han ido generalizando, pero es verdad que tiene como un runrún, ha habido un runrún respecto a la violencia de género que lleva mucho tiempo.

Entonces, la pregunta para mí sería: usted de ha dicho que ustedes pertenecen a la comisión interdepartamental, y me imagino que también hay una comisión de violencia en La Generalitat, por lo menos eso está planteado en los... esto. Entonces, saber qué frecuencia tienen esas reuniones, sobre todo por la transversalidad del tema cara a justicia, cara a esto.

¡Ah! Y para acabar, se me olvidada. Cuando usted habla del convenio de Justicia con Sanidad, le preguntaría: ¿esto tiene que ver con las oficinas de atención a las víctimas de violencia..., a las oficinas de atención a la víctima? Que hay ahí también una especie de cosa que se plantea de que se van a poner en los hospitales. Hasta ahora las oficinas de atención a las víctimas están en los juzgados y en las..., pero ha habido alguna serpiente que habla de que se puede plantear que los hospitales dispongan de oficinas de atención. Quisiera saber eso.

Nada más. Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustre diputada señora Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchísimas gracias, señor Ruiz, por su comparecencia,

sus explicaciones, que nos han permitido conocer de primera mano, dentro del ámbito sanitario, pues cómo funcionan estas políticas, además transversales, a lo largo de toda La Generalitat.

Ha hecho usted especial hincapié en el esfuerzo que hacen en formación. A nosotros nos parece muy importante, porque además todos los expertos que se pronuncian sobre la materia hablan de que es fundamental para prevenir el tema de la violencia de género la formación y también la prevención.

Y ahí veo que usted ha explicado una serie de trabajos, de estudios y de guías que hacen, que lo que sí que me gustaría que comentara es qué difusión le dan y cómo se la dan. Porque ha hablado usted de unos trípticos dirigidos a la mujer, no sé si lo dejan en hospitales o lo dejan en otras dependencias, cómo llega esto. Porque, lamentablemente, por mucha difusión que se está dando de parte de todas las administraciones, vemos como todavía son muchas las mujeres víctimas de la violencia de género. Tenemos ahora, este año, 34 muertes –creo que son ya–, y de las cuales creo que solamente 5 habían denunciado. Es obvio que algo falla ahí. Entonces, nos parece por eso tan importante esa labor de difusión y de información que usted dice en la que están trabajando.

También me parece... La verdad es que preguntas me quedan pocas porque con las que han hecho los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, pues van todas un poco en el mismo sentido.

Si creen ustedes que se pueden mejorar los protocolos de actuación de alguna manera. Qué pasa con la violencia sumergida, que comentaba la compañera Catalá. A mí también me preocupa qué pasa con aquellas mujeres que van a un centro de salud, víctimas de violencia de género, pero vienen acompañadas de su agresor, que las tiene acosadas, las tienen absolutamente abducidas, y ellas pues lo que hacen es que denuncian que se han caído, que se han dado un golpe y nunca denuncian esa violencia de género. Me parece importante en este sentido que usted habla de que se le deje una dependencia, un foro en que la mujer se encuentre sola, le hacen unas preguntas guiadas, a fin de ayudarle un poco a denunciar. Pero en el supuesto de que no lo haga y ustedes lo detecten, y saben que esa mujer va a volver a casa con su agresor, ¿actúan algún protocolo? ¿Dan algún parte a alguien? No sé. Me gustaría saber esa violencia oculta de qué manera desde el ámbito sanitario la denuncian.

Y luego, y habida cuenta que esta comisión sirve también para mejorar el proyecto de ley que tienen ustedes en su poder, porque se le ha facilitado por parte de estas Cortes, su opinión al respecto, si les parece que es un buen proyecto, si harían alguna aportación al mismo.

Y bueno, en definitiva, esas serían mis preguntas.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora para dar respuesta, tiene la palabra don Elías.

El senyor cap d'Àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salut Pública:

Bueno, vamos a ver...

La senyora presidenta:

(*inintel·ligible*) ... a quien consideren oportuno, eh.

El señor cap d'Àrea de Coordinació de Centres i Actuació en Salud Pública:

No, era por si había algo complementario a lo que yo me había tomado notas.

En primer lugar, he oído lo de medidas, bueno, que ahora lo hemos repetido un poco, para mejorar los protocolos. Yo creo que el protocolo que se ha elaborado está muy bien hecho, lo que pasa es que también ocurre que se hizo en base a una legislación y ahora va a salir un borrador para modificar, para hacer una ley autonómica en relación a este tema.

Entonces, como hemos visto, tenemos perfectamente estructurada la violencia de género, cómo actuar a través de estos protocolos en la mujer. Y, por otro lado, tenemos el tema de los niños. Entonces yo creo que ahora lo que había que hacer, estando las cosas muy bien hechas creo actualmente, pero lo que habría que hacer es un poco unir, respondiendo a este borrador, unir estos dos aspectos, el infantil y el de la mujer, pues para una mayor coherencia en este sentido. Pero no es que haya nada mal hecho, sino que simplemente todo es mejorable, ¿no?

Pienso que un protocolo es útil, como decía antes, si es conocido, si no es algo que se deja en la biblioteca del centro y ahí está. Entonces, creo que lo que tenemos que seguir haciendo es el esfuerzo, como lo estamos haciendo, de su difusión, cada vez incluso más.

Tengo... Una de las preguntas que se han hecho también al final ha sido –como tiene relación lo contesto ya– cómo se estaba difundiendo la información, el nivel de difusión de la información. Pues, como he explicado antes, no solamente son los cursos a los que se les invita a participar a personal sanitario o sociosanitario, porque son para médicos, para enfermeras, para trabajadores sociales, ¿eh?, sino que además estaban las visitas estas que decía de los técnicos de programas de los centros de salud pública a todos los centros sanitarios y explicando que esto existe, cómo abordarlo y cómo hacerlo, ¿no? Aparte de que han habido pues presentaciones en la Conselleria de Sanidad del protocolo, se han hecho jornadas en Valencia, Alicante y Castellón.

Y por ver el nivel en el que estamos implicados, decir que el protocolo, como lo he dicho antes, se han hecho 49.000 protocolos, o sea, unidades. Cartel de mujer: 45.000. Trípticos de mujer: en castellano, 352.000; en valenciano, 108.000; en árabe, 30.400; en inglés, 61.200; en rumano, 91.300, en braille, 50. Recomendaciones de seguridad: en castellano, 145.000; en valenciano, 61.500. Cartel profesional, que también los hemos traído: 30.000. Trípticos profesionales: en castellano, 60.400; en valenciano, 40.062. Material docente, que son las carpetas éstas, sobre violencia de género se han hecho 11.500 unidades. Es decir, que yo creo que lo que hay que conseguir es el conocimiento y puesta en marcha del protocolo a través de eso, de la difusión.

Otra pregunta que ha habido es qué se hace –si no lo he entendido yo mal– cuando existe una agresión, que muchas veces, o sea, no lleva consigo unas evidencias físicas, pero que sí que el profesional está detectando que ahí ha habido una agresión, y entonces va a volver a su entorno familiar y, bueno, pues qué pasará con eso.

Todo eso está definido en el protocolo de forma que, dependiendo, como decía antes, en el organigrama a la situación a la que alcanzamos, la intervención es distinta. Eso lo tenía por aquí. (*Pausa*) Bueno, este mismo.

Plan de intervención cuando la mujer no se encuentra en un peligro extremo. O sea, hemos llegado a que sí que ha habido una agresión, pero esa agresión presuntamente,

según los instrumentos que se utilizan, no parece que haya un riesgo ni de suicidio ni que se llegue a que la maten, ¿no?, asesinato. Entonces, la mujer rechaza la ayuda en ese momento. La intervención se centrará en conseguir una cita de seguimiento para la evaluación de su situación a corto plazo, es decir, desde el sistema sanitario se sigue recitando, le sigue manteniendo la comunicación interesándonos. Es positivo comunicar a la víctima que lo sucedido no es culpa suya.

Informar a la mujer sobre la situación en que se encuentra. Se le ayudará a asociar los síntomas detectados con la situación de la violencia que sufre, teniendo presente el ciclo de violencia y de sus efectos en todas las facetas de salud.

Seguir el ritmo de la mujer sin presionarla para que pueda expresarse con naturalidad. Sobre su derecho, sobre la posibilidad de poner una denuncia o solicitar la orden de protección del juzgado de guardia, la comisaría de policía o el cuartel de la Guardia Civil.

Sobre los recursos de existencia: atención por parte de los profesionales de atención primaria y especializada.

Trabajo en consultas y (*inintel·ligible*) ... individualizada. Asistir a las (*inintel·ligible*) ... físicas o psíquicas, ofrecerles visitas de seguimiento, informar la pediatra si la mujer tiene hijos y al médico u otro profesional sanitario si tiene otros familiares dependientes de ella si fuera necesario. Es decir, a veces, cuando..., bueno, eso se ve en el borrador, cuando la violencia es sobre la mujer también puede ser sobre otros miembros de la familia, por ejemplo sobre los hijos, y entonces el pediatra también podría tener interés de que estuviera informado para poder actuar en ese sentido.

Ponerle, si es posible, participación en intervenciones grupales. Entregarle la información que tenemos en forma de trípticos. Derivación a interconsultas de otros centros, previo consentimiento de la mujer, es decir, al trabajador social del centro de salud, a facultativos, matronas, enfermeros, según sea necesario, a salud mental.

Documentación. Emitir el informe médico por presunta violencia de género doméstica en adultos. Registrar en la historia clínica el episodio describiendo las lesiones físicas, psíquicas y las actuaciones realizadas.

Y derivación al trabajador social, al centro de especialidades: traumatología, ginecología, lo que haga falta, al hospital, a la unidad de salud mental, al centro de salud sexual y reproductiva, recursos especializados para la mujer de zona, es decir, éste era el caso en que no se había llegado a entender que puede haber un suicidio o muerte.

Dependiendo del grado de la situación que se ha detectado en la mujer, el protocolo marca una serie de actuaciones distintas y siempre pasa por la información, el acompañamiento y la derivación de la mujer a donde sea procedente.

No sé si quieres... (*Algú diu: «Al final, sí.»*) ¿Al final? Vale, al final, le dejamos, si quiere, que complete, ¿no? (*Veus*)

En cuanto a Sivio y Abucasis, la situación en España es que las historias clínicas electrónicas han llevado distinta velocidad en cada comunidad, y cada comunidad... bueno, pues unas están más avanzadas, otras están menos avanzadas. En la Comunidad Valenciana tenemos la suerte de que a ese nivel estamos muy bien, tenemos una historia clínica, a nivel de atención primaria sobre todo, pues muy potente, y por tanto, dentro de esta situación en que nos encontramos en la Comunidad Valenciana también vamos por delante en la aplicación que se ha diseñado aquí y que, por supuesto, como en otras cosas, después es utilizada por otras comunidades, copiada, adoptada o mejorada.

Bueno, el convenio que existe, que hemos hablado antes, creo haber entendido qué frecuencia de reuniones es la que tiene. El propio convenio marca que tiene que ser dos veces al año, mínimo; claro, cuando se marcan unas reuniones pueden ser ésas, o más si hacen falta.

Y, después, no sé si queda sólo... qué opinaba sobre el proyecto. A mí el proyecto, el borrador me ha gustado mucho. Me ha llamado la atención, quizás, dos... –bueno, si puedo decirlo– dos detalles. Uno es..., que supongo que lo habrán tenido en cuenta y lo habrán llegado a llamarlo así, porque han considerado que es así como se tiene que llamar. A mí el hablar de atención especializada en la mujer, entiendo que se refiere a que sea la atención integral y la mejor que puede obtenerse. Pero creo que no estamos hablando de asistencia sanitaria en cuanto a nivel de atención primaria y nivel de especializada, sino que lo que estamos diciendo es otra cosa, porque el abordaje tiene que ser múltiple y no solamente de especialistas, porque no hay ningún especialista tampoco concretamente en abordar este tema; sería desde psicólogos... no sé, de muchos tipos de profesionales, ¿no?, y, además, de atención de primaria.

Y otra cosa que me ha llamado la atención es cuando en un apartado habla de que deberían de crearse los acuerdos con la sanidad privada para mejorar el abordaje, o algo así pone, de la violencia de género y tal.

Evidentemente, acuerdos pueden haber todos los que sean necesarios, pero yo creo que una ley tan importante como ésta lo que tiene que hacer es que, o sea, independientemente de los acuerdos, tienen que cumplirse una serie de criterios. Es decir, que la atención a la violencia de género no es cuestión de un acuerdo con la sanidad privada, sino que tiene que cumplirse. No sé si... (*Veus*) Bueno, aparte de que pueden haber todos los acuerdos, que siempre es..., vamos, yo creo que la realidad de la sanidad es que tenemos que contar con todo lo que existe y, evidentemente, las cosas cuando se hablan, se escriben y se acuerdan, funcionan mejor.

La senyora presidenta:

Gracias.

Vamos a darle un minuto para que doña Vicenta nos aclare algunas puntualizaciones.

La senyora Vicenta Escrivá:

Yo, un poco, por la pregunta que ha dicho Compromís, qué cosas más podríamos hacer para que se hiciera más en este tema. En cuanto a tipo legislativo u otras cosas, yo creo..., bueno, muy importante es disponer de recursos y, un poco... se ha hecho mucho en violencia de género desde que yo estoy en el 2005 en la Conselleria de Sanidad, pero todo ha sido gracias... porque existía una ley –y ahora tendremos otra– y se pusieron recursos. Estos recursos se hicieron a nivel estatal, y, luego, sí que es verdad que a nivel autonómico se ha contribuido siempre por medio de convenios, y luego la autonomía aportaba también.

Entonces, yo creo que para el éxito de esto tienen que haber recursos económicos, o sea, en algún sitio, no sé si en la ley o en algún sitio; si no, no... porque se necesitan recursos. Eso por una parte.

Y, luego, creo que también al hilo de lo que han hecho otros países y también se menciona la ley estatal... Ahora, hemos hecho un protocolo general y hay que continuar adaptando específicamente para inmigrantes, para discapacitados. O sea, hay que continuar trabajando, porque hemos hecho lo grande, lo macro, y hay que continuar, porque en

el parte de lesiones, a nosotros nos salen que de todos los partes que hay, el 40% son inmigrantes; entonces, hay que trabajar. Nosotros estamos trabajando ya. Estamos trabajando con Valencia Acoge y con otras ONG para adaptarlo; de hecho, Elías no lo ha comentado porque estamos en ello, estamos haciendo una guía para mujeres de violencia de género y otra guía para profesionales sanitarios adaptada a inmigrantes, o sea, que no tenemos que parar. Para mí hay que bajar ahora ya más al detalle.

Y, luego, con lo que ha dicho usted, un poco, de los indicadores para monitorizar el fenómeno, pues, la verdad, decir que en la Comunidad Valenciana estamos muy bien en este sentido, porque tendremos el Sivio, y es pionero en toda España. De hecho, tenemos un congreso de epidemiología aquí en octubre y hay una mesa de violencia, que la promueve el Observatorio de Salud de la Mujer, en donde vamos a contar esto, porque la idea es que se extrapole a las otras comunidades autónomas que también tienen sistemas de historia electrónica, porque somos la única comunidad que vamos a tener un sistema especial y sería interesante que a nivel de todo el estado se pudiera hacer esto, o sea que... Y nuestros indicadores siguen los requisitos que ha marcado el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud; tenemos unos indicadores de calidad, tanto para la formación, como para monitorizar el fenómeno, y seguimos todos estos criterios porque estamos en las comisiones.

Yo, por eso, como conclusión, creo que tenemos que crear también aquí, en la Comunidad Valenciana, comisiones interdepartamentales para trabajar ya en pequeño detalle, para no perder esta línea de continuar creando indicadores que monitoricen el problema y ver hacia donde vamos adaptando. Yo creo que la experiencia del consejo interterritorial ha sido muy interesante; nos ha hecho trabajar a todos mucho, siempre con unos criterios de calidad, que es lo importante, porque si no, cada sitio va... Y, entonces, aquí nosotros deberíamos hacer, un poco, también lo mismo, en nuestra comunidad.

La senyora presidenta:

Gracias por la magnífica exposición de ambos.

Nos quedamos lo que nos han traído... (*Veus*) Esto es para..., se hará cargo la letrada para incorporarlo luego a las conclusiones. Y suspendemos dos o tres minutos, mientras recibimos a la siguiente comparecencia, señorías.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

Compareixença de la presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València

La senyora presidenta:

Señorías, por favor, reanudamos, reanudamos la comisión y damos la bienvenida a doña Alicia Baixauli García, presidenta de la sección de violencia del Colegio de Abogados de Valencia.

Bienvenida, doña Alicia, va a tener usted veinte minutos en principio para hacer su exposición. Después tomarán la palabra los grupos políticos y tendrá usted diez minutos para aclarar conceptos o, en fin, no es una cosa estricta, pero más o menos nos estamos ajustando a este horario porque llevamos luego otras comparecencias a lo largo de la mañana.

Muchas gracias.

Por lo tanto, tiene...

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

¿Me controlarán ustedes el tiempo más o menos? ¿Ya me avisarán? Correcto.

Bueno, en primer lugar agradecer, en nombre del decano y de mi sección de violencia doméstica del colegio de abogados que hayan con nuestra participación para elaborar este informe sobre el borrador que ha redactado las Cortes, la propuesta, y precisamente de manifestar nuestra experiencia desde el punto de vista jurídico y práctico en el ejercicio de nuestra profesión.

Debo señalar también que en la participación de mi informe pues han colaborado otros compañeros y entiendo que precisamente se ha realizado una propuesta de forma desinteresada precisamente para manifestar los diferentes puntos de vista de los diferentes compañeros y así dar una opinión pues más acertada respecto al contenido de este borrador.

En primer lugar, he sido nombrada aquí para intervenir como miembro de la sección de violencia doméstica del Colegio de Abogados, como sección. Y les voy a hablar en términos generales de la sección y la relación que podemos tener con la ley. Y precisamente también una cuestión muy importante, que es la participación de los abogados en el turno de oficio, que precisamente existen dos preceptos, el artículo 13 y el artículo 50, referentes precisamente a nuestra intervención.

Debo señalar que la sección de violencia doméstica se creó por el colegio de abogados como carácter previo a la incorporación de la ley. Pero tenemos que señalar también que fue el colegio de abogados, el primer colegio de abogados el de Valencia que se creó precisamente esa sección, así como el turno especial de violencia doméstica. Y digo turno especial de violencia doméstica y no de violencia de género. Y está en consonancia precisamente con el articulado de la ley, que debo de aplaudirlo, porque precisamente la finalidad nuestra de violencia doméstica, no solamente es limitarnos a la violencia que se ejerce respecto a las mujeres por las parejas, exparejas, cónyuges o ex cónyuges, sino que abarcamos otro tipo de violencia sobre las mujeres, otro tipo de violencia que se da en el ámbito familiar, ya sea sobre los menores, que ustedes también lo han recogido, ya sea sobre las personas mayores, ya sea entre personas que están precisamente vulnerables, que dependen precisamente de esas relaciones familiares.

Es decir, que nuestra cobertura, nuestro asesoramiento jurídico no solamente se limita un tipo de víctimas que es la mujer que está o mantenido una relación y ha sido objeto de una agresión. Por eso se llama nuestra sección, «sección de violencia doméstica». Y creo que ha sido un nombre muy acertado porque prestamos esa especialización a todo tipo de víctimas, ya sean mujeres, ya sean niños o ya sean otras personas dependientes del ámbito familiar.

Yo he notado, precisamente..., en referencia al artículo 13 y al artículo 50 quería hacer una serie de observaciones. Unas observaciones que considero fundamentales.

Si ustedes ponen en relación estos dos artículos con el artículo 20 de la Ley orgánica 1/2004, es decir, la ley estatal, se darán cuenta que existen dos elementos esenciales en el artículo 20, que es la inmediatez del abogado, la especialidad, y luego, digamos, uno superfluo, pero que también es muy importante, la continuidad. Son tres elementos fundamentales. ¿Por qué?

La inmediatez. Cuando una persona va a denunciar, haya presentado cualquier papel, no haya presentado papeles, esté

el servicio de orientación jurídica cerrado, sean las cuatro de la madrugada, los centros de detención, los centros de policía local, los centros que puedan recibir denuncias, tienen, conforme a un protocolo que se ha aprobado de actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad con el colegio de abogados, es decir, con los abogados, obligación de llamar al turno. Al turno es que si llaman tienen una lista, ellos les proporcionan mensualmente una lista, y saben ese día quién es el abogado que está designado, es el abogado especializado en violencia doméstica, y tienen la obligación de llamar. Y ustedes no han contado con esa inmediatez. ¿Por qué? Porque es importantísimo. Una denuncia que no ha sido formulada de una forma correcta, en muchos casos, a pesar de haberse producido esa agresión, va a acabar a lo mejor en un sobreseimiento y, en consecuencia, en un archivo, e incluso a lo mejor puede acabar en una sentencia absolutoria. ¿Por qué? Porque si ya empezamos mal desde el primer momento, acabaremos también pues mal.

Es importante definir correctamente los hechos delictivos y apartar los hechos delictivos cuando vamos a proceder a la denuncia, y aquellos hechos es que mi marido muchas veces pues se ha acostado con otra mujer, y no sé qué, y mezclan cuestiones sentimentales con cuestiones delictivas. Y eso muchas veces hace decaer la violencia.

Pero tengo que señalar en cuanto a esta inmediatez, que es importantísima. Es importantísima porque muchas veces las mujeres que ya han denunciado en ocasiones en los centros de detención sin asistencia jurídica, cuando van al juzgado de violencia se encuentran que no han sido correctamente asesoradas. Que se va a celebrar un juicio rápido y no llevan la documentación correcta para acreditar determinados extremos. En consecuencia, ya empezamos mal y el procedimiento ya no puede tener una base jurídica, una base para seguir adelante y apoyar precisamente esa denuncia.

Pero tengo que señalar también en cuanto a estas denuncias que son muy importantes. Por parte del colegio de abogados ha habido muchísimas quejas y continuamente quejas porque desde los centros de detención no se nos llama. Se leen los derechos sin la presencia de los abogados, es decir, tiene usted derecho a una asistencia letrada, tiene derecho a ser asistida por los centros sociales, sin asistencia letrada. Pero se lee de una forma muy tendenciosa, se les dice que como el abogado igual... hay muy poca asistencia abogada, letrada, que igual va a tardar dos horas, que «no se preocupe que usted mismo este derecho lo puede solicitar mañana en el juzgado»... Entonces se lee esa lectura de una forma tendenciosa de tal manera que la mujer se cree que, vale, que puede denunciar y que mañana ya solventará el problema porque estará el abogado. Pues no, hay que decir a la policía que efectivamente se lean correctamente los derechos y que se dé informe de la asistencia jurídica gratuita desde el primer momento, siempre y cuando se cumplan los requisitos, a esa mujer.

Pero les voy a decir aún más. Que esta lectura de la asistencia jurídica no solamente se realiza de forma incorrecta en los centros de detención, sino que se está realizando en los propios juzgados. Es decir, que eso ya depende de la *conselleria* y de La Generalitat. ¿Por qué? Porque la ley también dice que esa asistencia jurídica será gratuita siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos. Cuando no se cumplen esos requisitos, entonces la mujer tiene obligación de pagar las costas, o las minutas, los honorarios que hayan intervenido.

Quiero decirles que durante cinco o seis años que está creado el turno yo, en mi vida, ni muy pocos compañeros, han pasado ninguna minuta a una mujer, jamás, jamás hemos pasado ninguna minuta.

Pero entonces en los juzgados, concretamente por parte de los señores y las señoras secretarías, se procede a la lectura de ese derecho de una forma también tendenciosa, porque se le está coaccionando, incluso se les teme diciendo que, «oiga, usted si no presenta la documentación correcta que sepa usted que tiene que pagar el abogado, pero no se preocupe porque aquí tiene al ministerio fiscal y el ministerio fiscal va a continuar con su defensa». No es cierto. El ministerio fiscal la va a atender durante cinco minutos o a lo mejor tres minutos, va a leer el atestado, «usted está de acuerdo», «qué es lo que quiere» y ya está. Pero yo, como abogada, la voy a atender las veinticuatro horas del día y las veinticuatro horas del día de todos los días del año. A esta persona yo le voy a dar inmediatamente mi teléfono móvil. Y muchas veces nos llaman sábados, domingos, hay veces que ocurre un incidente a las tres de la madrugada y desgraciadamente nos llaman y las atendemos, y si no podemos atenderlas la diferimos a otro compañero que esté especializado.

Por ello es fundamental precisamente lo que estoy diciendo de todo ello esta inmediatez, y la asistencia del letrado desde el primer momento, y que la lectura de los derechos se le realice correctamente, tanto juzgados como los centros de detención. Y que no se realicen de forma tendenciosa para que la víctima se eche atrás y no quiera a ese letrado porque en un futuro debería de pagarle sus honorarios, su asistencia o sus servicios. Ello es fundamental.

Pero también es fundamental que cuando se hable de la asistencia jurídica no se hable no obstante de asistencia jurídica del turno de oficio, sino especializada.

Yo me doy cuenta cuando hablan... «tendrá derecho a ser asistido por un abogado del turno de oficio». Cuando hablas con ella, «no, es que es un abogado del turno de oficio», con desprecio, muchísimas veces como si no estuviéramos formados. Pues no, en el colegio de abogados para introducirse en el turno especial de violencia doméstica es necesario pasar por muchísimos límites y barreras. Es un acceso a través de puntos, estos puntos vienen determinados fundamentalmente por nuestra formación, por nuestra especialización. Esta especialización son los cursos obligatorios que nos exigen en el colegio de abogados para incorporación en el turno, y porque además lo exige el artículo 20 de la Ley orgánica 1/2004, y por ello tienen que profundizar especialmente en esa especialización y en esa inmediatez.

Nosotros en la sección organizamos todos los años con nuestros compañeros, precisamente hay un director de curso, José Antonio Burriel, en virtud del cual organizamos precisamente esos cursos, esos seminarios. Estos seminarios se hacen precisamente de carácter voluntario, pero saben las personas que si no adquieren los puntos y la especialización correspondiente pues van a perder baremo y, en consecuencia, otros compañeros le adelantarán en esa, digamos, en esa opción para acceder al turno especial de violencia doméstica. Hay muchísimos compañeros que han quedado fuera por no haber precisamente recogido todos los requisitos o haber cumplido la concurrencia de los requisitos que se exigen.

En consecuencia, ya les he hablado de la inmediatez, que deben tenerlo en cuenta y de la especialización.

Y el otro tercer elemento, que tampoco lo han tenido en cuenta, es que yo voy a ser letrada de esa persona durante... no solamente durante el procedimiento penal, sino en todos aquellos procedimientos que de forma directa o de forma indirecta se deriven. ¿Por qué? Porque no podemos decir a una víctima que me cuente una serie de cuestiones

en el momento de su asistencia jurídica... Mire, a usted la voy a atender hoy, pero mañana está de guardia otro compañero, y al día siguiente le va a llevar la demanda otra persona y dentro de dos años si usted quiere modificar las medidas civiles pues las volverá a hacer otro compañero. No, el turno está creado de tal manera que si esa persona me solicita a mí expresamente para que le continúe y quiera llevarle expresamente todos los demás procedimientos que se deriven de esta violencia, de este acto de violencia, efectivamente me van a llamar y yo voy a poder llevar y desarrollar todos esos asuntos, sin necesidad de contactar con otros letrados ni volver a contar la historia a otras personas. ¿Por qué? Porque si yo soy la persona que más la conozco, sé todas las incidencias que ha habido y pienso que voy a ser la persona que mejor voy a atender dichos servicios.

Dicho todo esto, quiero señalar también en cuanto al estudio de la ley, incorporar ya una serie de informes o elaboraciones que hemos participado diferentes compañeros. (*Inintel·ligible*) ... también se encuentra mi compañero, Gaudencio López, que también está en la sección y también participa en la formación de los cursos, y la profunda preocupación que tenemos todos precisamente en esa especialización.

Por ejemplo, les voy a comentar que la semana que viene se ha organizado un curso respecto a la violencia informática. Es decir, todo tipo de violencia que se realiza a la mujer cuando se anuncia en fotografías, o actos vejatorios a través de Internet, que se ha puesto de moda, y sobre todo a través de las redes sociales. Son todo cuestiones y delitos nuevos que están surgiendo y que nosotros estamos al orden del día, incluso nos adelantamos. Son cuestiones que nos planteamos los propios abogados en el ejercicio de nuestra profesión.

Pero ya entrando precisamente en el borrador (*inintel·ligible*) ... quería realizar un pequeño estudio. En primer lugar me voy a referir en cuanto al título preliminar.

A mí me ha llamado muchísimo la atención, y tengo que aplaudir la ley, pero me gustaría exteriorizar mi opinión respecto al ámbito que quieren darle a la ley. Porque cuando he realizado el estudio del título preliminar me ha creado confusión, y una serie de conceptos que yo ya tenía claros y perfectamente definidos los he confundido. ¿Por qué? Porque la Ley orgánica 1/2004 es una ley orgánica de ámbito estatal. Toda ley autonómica debe respetar los ámbitos y están dentro de los límites las barreras que establezca la ley. Pues concretamente el artículo 1 de la Ley orgánica 1/2004 dice, concretamente, que «tiene por objeto actuar contra la violencia...», bueno, en resumidas cuentas, que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellos por razones similares. Es decir, las relaciones de pareja, haya o no convivencia.

Son dos notas esenciales que desde que estamos aplicando y ejerciendo esa ley y que nos vamos a juzgados de violencia, que es precisamente la relación de poder, de superioridad del hombre sobre la mujer y la relación de pareja, o de cónyuge, ex cónyuge, pareja o ex pareja, aunque no haya habido convivencia.

Ustedes al hablar del objeto de la ley en el artículo 1, concepto violencia de género y manifestaciones de violencia de género, esos dos elementos que son esenciales por parte del artículo 1 no lo han tenido en cuenta, de tal manera que me engloba muchísima confusión. Hablan de violencia de género, incluso de violencia de género dentro de las aulas, hablan de violencia de género de las mujeres incapacitadas, hablan de violencia de género en general.

Mi propuesta sería por parte de un estudio que he realizado, que sería en consonancia precisamente con esta sección de violencia doméstica, que para poder salvar precisamente, digamos, esa confusión que origina el artículo 1, artículo 2, digamos, en general, todo el título preliminar, sería cambiar el título de la ley.

No hablemos de violencia de género, de ley de protección de violencia de género. Ya que han sido ustedes tan progresistas, porque por eso lo aplaudo, porque no solamente contemplan el acto estricto de violencia de género sobre la mujer, sino otros tipos de violencia sobre la mujer, y por eso está muy bien definido en cuanto a las manifestaciones, cambien la ley, digan «violencia sobre la mujer». No hagamos víctimas de primer y de segundo grado, víctimas de primer grado, que son las víctimas de violencia de género definidas por el artículo 1 y víctimas de segundo todas las demás mujeres que sufren algún tipo de violencias. Equiparemos todos sus derechos, todos los recursos sociales, toda su asistencia jurídica especializada. Digamos que todas las manifestaciones y todos los derechos integrales y manifestaciones que se dice en esta ley, que sea abarcada a todos los ámbitos de las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia, ya sea por su pareja o ex pareja o por otros miembros de la sociedad. Y, entonces, ese título preliminar ya se ajustaría, precisamente, a la Ley orgánica del poder judicial.

Pero no solamente tengo que decir como argumento para modificar esta ley la existencia, precisamente, de esta ley orgánica. Es una ley estatal, frente a una ley autonómica. Como segundo argumento, piensen ustedes que durante el ejercicio de mi profesión desde que ha salido la ley orgánica ha habido multitud de jurisprudencia tanto de las audiencias, es decir jurisprudencia de menores, como del tribunal supremo, incluso jurisprudencia constitucional que ha limitado, precisamente, la violencia de género. Jurisprudencia que aplicamos nosotros cuando estamos en el juzgado, cuando emitimos un informe y cuando se condena o se absuelve a una persona.

Y esta jurisprudencia es importantísima. Han delimitado precisamente el ejercicio, que no puede hablarse de violencia de género cuando se trata de parejas del mismo sexo. Aquí induce a confusión, por cuanto no delimita correctamente si puede producirse entre parejas o no del mismo sexo. Han delimitado, precisamente, cuando se trata de una relación de pareja, las relaciones de noviazgo si están incluidas o excluidas. Conceptos que todos los abogados tenemos en cuenta según defendamos a unos o defendamos a otros para la defensa correcta de la mujer o en su caso la defensa correcta del imputado o acusado en el caso concreto que ya estemos en el ámbito penal.

Por ello, entiendo que ese título preliminar debería perfilarse un poco más en el sentido de poderlo equiparar a una ley, ya que como son tan progresistas y han querido abarcar todos estos campos, que alcance a la violencia de todo tipo de mujeres.

Cuando hablan de las manifestaciones, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, mutilación genital, trata de mujeres y de niñas, efectivamente, me parece genial, porque hablarían también de la explotación sexual, que ha sido muy olvidada por parte de la sociedad. Y, entonces, todo ello, cambiándole la ley, podría perfectamente ser compatible con la Ley orgánica del poder judicial.

Concretamente, en el artículo 2 me llama la atención que dice «basado en la pertenencia de esta al sexo femenino como resultado de situaciones de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres y las mujeres». ¿Qué

quiere decir ello? ¿Que hablamos de violencia de mujeres también sobre mujeres? Porque no habla de relaciones de poder de los hombres o las mujeres; habla de relaciones de poder de los hombres y las mujeres. Es decir, que no está definido, me está dando confusión. ¿Quiere decir también que una mujer que (*inintel·ligible*) ..., que es matrimonio (*inintel·ligible*) ... sexos, también ejerce violencia sobre la mujer? Defínamelos correctamente. Que sí que podría incorporarse. Yo he llevado muchísimos asuntos de violencia, que se conoce en el juzgado de violencia sobre la mujer, se conoce en el juzgado de instrucción, y que son precisamente de relaciones de personas del mismo sexo y que tienen el mismo derecho de ser defendidas, porque también se producen actos de violencia. Esta ley puede abarcar precisamente esa defensa, pero, vuelvo a repetir, perfilando más el concepto de violencia de género.

También me ha llamado muchísimo la atención, en cuanto al concepto de víctima de violencia de género, porque como novedad hablan, precisamente, de la incorporación como víctima directa a los menores, a los hijos e hijas de las mujeres. Esto también quería perfilarlo, porque me resulta un poco incongruente por cuanto en la exposición de motivos ustedes ya se señala, en la exposición de motivos, en el borrador, ya se establece expresamente que serán considerados como víctimas directas. Sin embargo, cuando articulan, el artículo 5 ya no habla de víctimas directas, diferencian víctimas directas, cuando han sufrido una agresión directa por el maltratador, y víctimas indirectas cuando ha presenciado estos actos o puede haber (*inintel·ligible*) ...

En consecuencia, resulta incongruente que desde el mismo borrador quieran considerar a todos los menores víctimas directas, porque aunque no hayan sufrido la agresión están viendo día a día como el padre, como la pareja está pegando a su mujer o está pegando a su madre, que es precisamente el objeto más querido por un niño, y por eso se llaman víctimas directas. Y, sin embargo, cuando hablan del articulado, señala que tendrán consideración de víctimas indirectas, en el apartado segundo. No, tienen que seguir con la consideración de víctimas directas.

No obstante, me gustaría hacer una matización respecto a ello, en cuanto a la relación de los progenitores con los niños. Tenemos que tener muchísimo cuidado, muchísimo cuidado porque ahí ha habido muchas veces en las cuales se ha solicitado un apartamiento de la persona, del maltratador, digamos, del niño, de su hijo. ¿Por qué? Porque ha habido un acto de violencia, se ha considerado que a lo mejor no era correcto que estuviese en contacto con el niño o se ha rehecho una relación a través de los puntos de encuentro. Pues yo tengo que manifestar que ha habido situaciones, que las he presenciado y las he llevado, en las cuales se ha apartado a un padre durante dos años y luego ha habido una sentencia absolutoria del padre.

¿Cómo se soluciona también ese daño que se ha producido a ese niño? Tenemos que ser muy meticolosos y no debemos de ser drásticos en el momento de adaptar con carácter general las medidas: «tú has pegado, tú te quedas sin ver al niño». No. Debemos de ser muy cautos, tiene que haber informes muy bien elaborados, tiene que haber una resolución judicial y tienen que haber pruebas que acrediten, efectivamente, que esa relación del padre con el niño va a causarle un perjuicio, ya sea psicológico o de otro tipo, pero tiene que estar muy bien estudiado, porque el perjuicio de separar a un niño de un padre, cuando luego ese padre es absuelto, díganme cómo se soluciona. Yo no la veo, la solución.

Otro elemento que quería hablar del título preliminar es precisamente el concepto de agresor, en relación con el artículo que anteriormente hemos hablado respecto al artí-

culo dos, concepto de violencia de género, por cuanto como he hecho la manifestación dice que «a efectos tales se entenderá por agresor aquel causante de cualquiera de los actos contrarios a esta ley referidos al presente título». Entonces, no queda claro. ¿El agresor también puede ser mujer, hombre y mujer? Si tenemos en cuenta todo ello, a mí no me ha quedado definido claramente.

En cuanto a los principios rectores de la ley, pues hay que aplaudirlos, porque, efectivamente, aquí no solamente hay que publicarlo sino también hay que llevarlos a cabo. Hablan de un elemento esencial que para mí es la coordinación. El elemento fundamental que yo observo cuando aplico o cuando soy llamada para defender a una víctima es la coordinación. La víctima va a la policía, espera que yo llegue, luego a la víctima se le cita el día siguiente, se le toma declaración. A veces no hay coordinaciones en la (*inintel·ligible*) ... de los juicios rápidos y la víctima tiene que volver al día siguiente. Pero, sobre todo, esta coordinación debe producirse, porque la víctima a veces no sabe dónde tiene que acudir. Existen muchos servicios asistenciales, tanto municipales o de ámbito local, como de la *conselleria*, y cuando va no sabe dónde tiene que ir. Que si al colegio de abogados a pedir un abogado, que si al centro de mujer, quién le va a llevar el asunto; es decir, tiene que estar mejor perfilado una unidad en cuanto a la atención a la víctima y que la víctima sepa perfectamente que puede acudir a ese centro y que desde ahí se le va a coordinar toda la atención que puede recibir. Que no se le vaya diciendo ahora vaya usted aquí, ahora va allá, ahora llame al abogado, ahora no sé qué. No. Coordinemos todos estos servicios y que sea de forma unitaria la prestación de los mismos.

En cuanto al artículo 8, ya acabando con ese título preliminar, tengo que señalar que para mí ha sido el artículo más controvertido de todos. Y es el más controvertido de todos, porque ¿cómo se acredita un acto de violencia de género? ¿Un atestado policial? No es cierto. Un atestado policial, primero, es que no es un medio de prueba. Nosotros cuando hacemos un atestado policial y no tenemos la declaración de la víctima sabemos que no podemos continuar adelante, porque se nos va a ir atrás todo el procedimiento judicial. El atestado simplemente recoge unas manifestaciones, una serie de hechos, pero no constituye prueba.

En consecuencia, nos encontraríamos en muchísimos casos una mujer que va a denunciar, que muchas veces son denuncias que se archivan inmediatamente, porque lo que se denuncian son conflictos familiares que deben resolverse en el ámbito civil y no en el ámbito penal, y ya se están reconociendo una serie de derechos que a lo mejor al cabo de dos días se van a archivar o incluso que luego puede haber una sentencia absolutoria. Por lo tanto, creo que debe ser más cauto también a la hora.

Pienso que la resolución judicial es lo más importante. No se puede dejar al servicio de un atestado policial para decir si efectivamente hay o no hay delito, porque los policías no están especializados y no son jueces, como tampoco pienso que debe elaborarse un informe del ministerio fiscal. Porque el ministerio fiscal, el contacto con la víctima es muy corto, es el juez quien, a la vista de las pruebas que aportamos los abogados, que aporta el ministerio fiscal y todos, es quien emite la resolución. ¿Esa resolución cuál es? Pues la continuación del procedimiento o bien su archivo. Con ello ya nos bastaría. Pero no lo dejemos limitado, precisamente, al tema del atestado, porque ello daría lugar, precisamente, a perspicacia por parte de muchísimas mujeres y las mujeres que verdaderamente necesitan la protección quedarían excluidas de dicha protección.

Quería hablar también del derecho a la protección efec-

tiva de la mujer, ya pasando al título I, en cuanto a los derechos de las víctimas. En cuanto a la situación de riesgo es un elemento también que debe perfilarse muy bien, porque yo sinceramente cuando atiendo a la víctima no sé si efectivamente tiene o no una situación de riesgo. La policía les hace un test, un test mecánico, les meten en el ordenador, les hacen cuarenta preguntas y ya está, riesgo elevado, medio o no sé qué.

Luego, en el juzgado no son atendidas correctamente ¿Por qué? Porque, si bien existe ya la unidad de valoración integral, pienso que debe de perfilarse mucho mejor su funcionamiento. Porque esta valoración no puede realizarse solamente respecto a la víctima, también debe de realizarse sobre el agresor, por eso se llama unidad de valoración integral. Valoraciones que no están realizándose de esa manera. En consecuencia, el resultado de las mismas, si se realizan ya de una forma incorrecta, el resulta también va a ser incorrecto. Estas valoraciones resultan fundamentales, resultan fundamentales para los abogados, para tener un informe que pueda apoyar nuestra defensa y para también el abogado de la defensa que muchas veces, por no estar elaborados correctamente, supone que ataquen esos informes y que casos que verdaderamente se han producido de violencia se consigan las sentencias absolutorias. ¿Por qué? Porque no han sido elaborados correctamente.

Pero cuando hablamos de la situación de riesgo de la víctima, quería hablar de una cuestión muy importante. Muchas veces la gente se pregunta, ¿por qué denuncian y retiran la denuncia, vuelven a vivir con ellos y luego vuelven a denunciar? Porque un elemento esencial que no se ha recogido en la ley y que yo propongo que se pueda tener en cuenta es la situación de atención a la víctima que debe de estar preparada para denunciar. Una mujer que lleva diez años sufriendo malos tratos, que no trabaja, que depende económicamente de su marido, que tienen una hipoteca, que tiene dos hijos, poner una denuncia de repente supone de hoy a seis horas, y no digo en veinticuatro horas, a seis horas van a detener a su marido, romper drásticamente con ello. No poder hablar ya con su marido de los momentos esos de felicidad que dice, no poder ya resolver cuestiones de la hipoteca, no poder la atención de los hijos a ver dónde los vamos a llevar. Y muchísimas mujeres, y voy a decirles porque así de cierto me lo han dicho, que «sí llego a saber todo el procedimiento que voy a seguir no denuncio».

Para mí, como abogada, es muy fuerte haber seguido un procedimiento judicial durante dos años y a veces durante tres años, haberse sentado él en el banquillo, haber sido absuelto, haber pasado una penurias increíbles y luego decir: «Si llego a saberlo... Ni me está pagando la pensión, estoy separada, ni me puedo juntar, me han embargado el piso, me han quitado el coche, prefiero que me pegue a haber pasado por todo este procedimiento.»

Todo esto son cuestiones prácticas cuestiones que yo las veo y cuestiones que debemos tenerlas en cuenta, por seguridad de la víctima y sobre todo por la efectividad.

Pero lo que sí me gustaría, aparte de estas críticas, es alabar la ley, porque considero que es la primera ley que conozco que efectivamente ya no se va a reconocer los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Y digo «víctimas de violencia de género», porque me acojo a la definición dada por la ley orgánica y que ha sido perfilada por la jurisprudencia sino también a todas las demás mujeres y que va a abarcar a muchísimos mayores ámbitos.

Pero también tenemos que tener en cuenta, en cuanto a este concepto de violencia de género, que han ampliado este concepto también a la violencia de género en las aulas. Esta violencia de género en las aulas, que viene recogida...

La senyora presidenta:

Señora Alicia, lleva cinco minutos de más, con lo cual...

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

Ah, sí...? ¿Y por qué no me lo ha dicho?

La senyora presidenta:

Porque, mire, somos generosos. Continúe un minutito más, por favor.

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

Simplemente hacer referencia..., en cuanto a la violencia de género no se puede producir en las aulas, tal y como está definido. Será violencia entre niños, niñas, de niñas a niñas y de niños a niños y de niños a niñas, debería hacerse un apartado especial. Igual que también querría alabar la violencia sobre los mayores, que no se ha tenido en cuenta. Y sobre todo un elemento fundamental, porque si no me van a estirar de las orejas, que hable de la especialización no solamente de los letrados sino de todas las personas que va a asistir a la víctima.

No se debe decir que se procurará la especialización sino que se debe exigir, igual que a mí me exigen esa especialización. Y, por consiguiente, todas aquellas personas que vayan a asistir a las víctimas deben de pasar por los cursos correspondientes, ya sean de La Generalitat, del colegio de abogados, que estamos encantados y la gente se quiere apuntar ahí. Todos estos cursos deben de ser precisamente recibidos por todo aquel personal, incluso el personal sociosanitario que vaya a recibir precisamente la atención a una víctima.

Y, nada, muchísimas gracias y me hubiese gustado tener media hora más, pero bueno...

La senyora presidenta:

Muy interesante. Gracias. Pero es que tenemos que ajustarnos un poco a los tiempos porque luego hay otros comparecencias.

Ahora va a empezar la ilustrísima diputada doña Mónica Oltra, en representación del Grupo Compromís, a realizarle las cuestiones que considere oportunas.

Tiene la palabra doña Mónica.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Moltíssimes gràcies per la seua exposició que, malgrat no haver tingut eixa mig hora més, ha sigut molt exhaustiva i jo crec que ha deixat molt clars els punts que des de la seua professió i des de la seua experiència afegiria.

Sí que voldria concretar algunes coses. Vosté s'ha centrat sobretot en eixa exigència que fa l'article 20 de la llei orgànica d'especialitat, immediatesa i continuïtat. ¿Com concretaria vosté en concret..., a banda que vosté ha dit coses, que tot el personal que atenga no només els advocats estiguen especialitats, que es passe pels cursos i tal, però com concretaria vosté la inclusió en la llei del compliment de la garantia d'estos tres requisits, de l'especialitat, immediatesa i continuïtat?

Després, el tema del títol preliminar és una cosa recurrent en les compareixences que hem tingut, perquè certament si bé el projecte intenta abastar més tipus de violència que no només l'estricta violència de gènere que definix la llei orgànica, també és cert que això té un perill de possibles invasions de competències, perquè nosaltres no tenim competència per a legislar tipus penals, que, a la millor, sí que requeririen..., alguns d'eixos fenòmens de violència sobre les dones que se parlen en la llei, requeririen potser la definició de nous tipus penals, potser.

En tot cas, ací el que sí que un poc està quedant clar en les compareixences és que hem de decidir si esta llei és un desenvolupament de la llei orgànica, tal i com en principi estava pensat a la llei orgànica, que n'hi haguera lleis a nivell de les comunitats autònomes que desenvoluparen tot allò en la part en què les comunitats autònomes precisament tenen competències, que és en tot la part social assistencial, administració de justícia, el que se referix a la part d'administració, evidentment no a la part dels jutges, secretaris, etcètera, i, per tant, jo crec que deu ser una cosa així, perquè clavar-nos en una altra cosa pot quedar molt bé sobre el paper, pot quedar molt progressista, però, clar, pot quedar al final molt buit de contingut per falta de competències o, el que és pitjor, per una possible invasió de competències que faça que després la llei no tinga virtualitat, ¿no?, i en eixe sentit vosté ha posat de manifest algunes contradiccions en conceptes respecte de la llei orgànica, precisament per este problema que jo crec que s'ha volgut ser més ambiciós del que en realitat era, un desenvolupament de la llei de violència de gènere.

En tot cas, sí que m'agradaria que vosté, si pot, done una opinió, dintre del temps que li atorguen sobre quina orientació hauria de tindre la llei.

També m'agradaria que vosté definira eixe concepte de «ventanilla única», ¿no? Vosté ha vingut a dir un poc, que jo he resumit, he posat ací en majúscula «ventanilla única». És a dir, una víctima, quan vaja a donar el pas, a denunciar, precisament pel que dia vosté després, per a no penedir-se dos anys després, que no siga una allau de gestions, de «pa-taes» que té de pegar, parlant popularment, ¿no?, que a vegades desorienten, estressen, en una situació que ja de per sí és de molt d'estrés, ¿no?

Aleshores, ¿com instrumentaria vosté eixa finestreta única, a on la víctima anara i li solucionaren estos problemes? Vull dir, que no tinga d'anar la víctima al col·lege a demanar assistència, que no tinga d'anar a preguntar al municipi, sinó que n'hi haja un organisme que se fera càrrec de tot açò. No sé fins a quin punt açò ho estan fent les ofícines de víctimes del delictes, que esta vesprada tenen la seua compareixença també, ¿no?

Quan vosté diu que s'ha de perfilar millor la unitat de valoració integral..., ací ja han passat algunes fiscals, algunes jutges i, precisament..., sobretot els fiscals deien que volien la unitat de valoració integral vint-i-quatre hores al dia. No sé si és això al que s'està referint quan diu perfilar millor. En tot cas, jo li demanaria que perfilara millor la proposta, si pot ser, ¿no?

I, en general, en fi, com creu vosté que en esta perspectiva de desenvolupar dintre de les nostres competències la llei de violència de gènere, des del punt de vista del col·lege i de la funció que vostés com a lletrats excercixen, ¿no?, ¿què necessitarien vostés, en l'àmbit de les competències en què estem, d'una llei de comunitat autònoma que els millorara a vostés la vida o els facilitara a vostés el treball? Un poc, això seria la pregunta.

Moltíssimes gràcies. (Veus)

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra..., a ver, espera que..., el señor Mata. (*Rient*)

El señor Mata Gómez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señora Baixauli.

Es de agradecer la labor de la sección del colegio, el colegio en su conjunto. Yo creo que es un colegio pionero en España en este sentido, la labor de los compañeros de la sección es muy importante, que, además, tiene una continuidad en el tiempo, porque aportan mucho esos desayunos informativos sobre la ley de violencia..., sobre la violencia de género, y aportan mucho todas las reflexiones que van trasladando a la sociedad permanentemente, y, además, detectan los problemas más fácilmente que otros, porque creo que uno de los riesgos que tenemos en esta casa es partir de una cierta bonhomía legisladora que luego, al final, pues, no resuelve problemas, que es de lo que se trata.

Y, de hecho, quienes más vínculos tienen con la práctica cotidiana, como ha sido la juez de violencia sobre la mujer, la fiscalía, y ahora los representantes del colegio de abogados, quienes más están cuestionando algunos aspectos dudosos del contenido de la ley. Por esa deriva hacia la hiperprotección en todos los ámbitos de la violencia, que a lo mejor va a ser poco efectiva.

Yo quería preguntarle algunas cuestiones vinculadas a la práctica cotidiana y ver qué soluciones hay. Una gran preocupación es cómo resolvemos esa exigencia de ley estatal de la inmediatez y la permanencia en la asistencia. Yo creo que la inmediatez..., es verdad que hay muchos problemas con las dependencias policiales, cada vez más están llegando quejas de que los policías no tienen articulado un mecanismo para, directa y rápidamente, garantizar esa asistencia jurídica desde el primer momento, porque se supone que el abogado va a tardar mucho, que es una excusa que se pone..., no se preocupen, porque nosotros le ayudamos a redactar la denuncia, y luego, al final, ese tipo de cuestiones, pues, genera problemas de que un atestado viciado por defectos de forma, por (*inintel·ligible*) ... que no tengan nada que ver, pues, no va a tener las pruebas que lo sustenten y, desde luego, va a llevar a una absolución o va a crear un problema más grave. Y esa es una pregunta que nos haríamos: ¿sería conveniente el distinguir en el turno de violencia doméstica un turno matutino y uno nocturno, para facilitar precisamente que el turno nocturno fuera de verdad presencial y que hubiera mayor facilidad de los abogados a acudir a las dependencias policiales y pudiéramos obligar un poco a la policía a que directamente eso lo hiciera?

Segundo, otra preocupación que yo siempre tengo, es como si hubiera dos clases de justiciables, ¿no?, lo que están en..., los que viven en..., en este caso, en concreto, en Alicante y en Valencia ciudad, y los que viven en el resto de sitios. Porque, claro, no es lo mismo juzgado mixto en Requena, en el que hay el turno de violencia, hay pocos compañeros que están especializados en la materia y están en el turno, y el trato a la víctima, desde luego, no tiene nada que ver en Valencia ciudad, o en Alicante, que incluso duplica creo que el número de colegiados que están apuntados al turno respecto al de Valencia, y cuando hay, en Valencia, tres abogados de turno por día, si no me equivoco, y en Alicante, dos, y en cambio, en otras localidades se crean disfunciones que son importantes.

Otra es de especial gravedad, que es la persistente reducción de la *conselleria* de la dotación para el turno de oficio. Yo creo que eso es un drama. En el año 2008 se presupuestaron 20 millones, en el 2009 se gastaron 23 y para el 2010 hay 16 millones y medio, con un incremento de las solicitudes del turno de oficio de entre el 20 y el 30%, y con esa innovación cruel y que vulnera todo el derecho a la tutela judicial efectiva que es el que a los inmigrantes irregulares se les exija que aporten la misma documentación incluso en el marco de la unidad familiar para acreditar que son pobres... Claro, la pobreza se nos supone, ¿no?, (*rient*) ahora que nadie somos ricos, pero si a un señor le exigen que aporte un certificado del banco diciendo que no tiene ingresos, un certificado negativo del registro de la propiedad, cuando ni siquiera sus nombres salen, es eliminar de un plumazo a un montón de gente que no puede acceder.

Y en este caso es especialmente sangrante, porque las mujeres inmigrantes irregulares sí que tienen una doble condición de perjudicadas, que es: no pueden acceder al turno de extranjería, porque no pueden acreditar que no tienen recursos, y, además, en el turno de violencia doméstica las inundan a pedirles unos papeles que ellas ni entienden ni saben para qué sirven.

Por lo tanto, la inmediatez está vinculada en la tramitación. Si los juzgados y los secretarios lo están haciendo, y es verdad, para evitarse la garantista tramitación de conseguir un abogado del turno de oficio y evitar ese trabajo, están diciendo «no se preocupe, que el fiscal va a defender sus intereses», estamos cometiendo un error, vulneraba la inmediatez y la continuidad, porque la fiscalía no tiene cara, es decir, los fiscales van cambiando, es fiscalía y, claro, a veces un fiscal al juicio, si lo hace, un fiscal solicita las medidas cautelares, un fiscal tramita el tema civil, y a veces no hay esa continuidad pese a que hay un esfuerzo de la fiscalía.

Entonces, yo creo que la ley debería ser muy garantista en el tema de la dotación del turno de oficio, porque los cursos que hace el colegio no son gratis, la especialización no es gratis y estamos llegando en la Comunidad Valenciana, por lo menos, en que el turno de oficio tiene la misma o más calidad que el que no es turno de oficio. Yo creo que esa valoración debe ser importante. Hace veinticinco, cuando yo estaba en el turno de oficio, uno iba allí, se apuntaba, sustituía a todo el mundo y ya está, y ahora se exige unos años de colegiación determinados, estar en el..., haber hecho lo del máster ese de práctica jurídica y la especialización en el turno.

Por tanto, yo creo que, tal como ha dicho también la diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, esa ventanilla única, por llamarla de alguna manera, o unidad de especialización, debería ser integral en todos los sentidos, desde las propias dependencias policiales, que hubiera un recurso genérico en el que se pudiera dotar de una asistencia permanente para que se evitaran los trámites del papeleo del turno de oficio para que inmediatamente alguien atendiera, para que las medidas civiles no fueran disparatadas y para evitar lo que acabas de decir.

El mayor drama del legislador es llegar a esa situación en que una mujer..., en la que todos los mecanismos sociales se ponen en marcha para protegerla, acabe diciendo «ojalá no lo hubiera hecho». Y eso también debería estar contemplado en la ley, debemos introducir alguna cuña para poder *desjuridificar* algunas situaciones, lo que es una labor preventiva de este tipo de situaciones, que no nos obliguen a acabar siempre en el juzgado, que a veces no es la mejor solución.

Y yo creo que hace muy bien la sección, y termino, señora presidenta, reiterando que eso de las denuncias fal-

sas instigadas por abogados es falso. Eso..., la labor que estáis haciendo en la sección es muy importante, repitiéndolo hasta la saciedad y trasladándola a los medios de comunicación: no hay un instigamiento de los abogados a denunciar falsamente para conseguir determinadas garantías para la mujer. Pero eso tiene que verse reflejado en los hechos todos los días.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Muchas gracias, presidenta.

Muchísimas gracias, señora Baixauli, por su exposición, tan vehemente, además, tan estudiada, y se nota que usted es una convencida de la lucha contra la violencia de género y que se cree esto. Se ha notado de sus palabras, de su vehemencia en la intervención.

Si bien aclararle una cosa, que probablemente muchos de los comparecientes aquí..., viene con el mismo error: este proyecto de ley, este borrador, no está elaborado por estas Cortes, de momento, es un proyecto de ley del Consell, de la *consellera* de Justicia, que ha tenido la generosidad, y permítanme sus señorías, que lo explique aquí, en esta comisión, porque es así, y es la primera vez, y hablando de que somos pioneros, es la primera vez que no solamente en esta comunidad, creo que en todo el ámbito parlamentario es la primera vez que, por parte del Consell, se deja una ley en una comisión a fin de que vaya siendo consultada por todos los estamentos o agentes sociales que tengan que ver con el tema para que hagan sus aportaciones. Y esa generosidad la ha tenido la *consellera* de Justicia y es lo que estamos haciendo aquí ahora, aprovechar esta comisión para que todas las personas que comparecen aquí, que tienen que ver algo con la violencia de género, puedan hacer sus aportaciones.

Felicitarle, en cualquier caso, también, a mi colegio, felicitar por haber sido pionero no solamente en ser los primeros en crear la sección, sino ese turno específico en violencia doméstica, que es verdad y es cierto, y yo he podido constatar que se requiere un grado de conocimiento elevado, no cualquiera a tiene esas especialización, sino que se tienen que acreditar una serie de cursos y conocimientos, que eso, sin lugar a dudas, va a redundar en beneficio de la víctima.

Al hilo de su intervención, que yo he estado tomando nota, sí que coincido con la señora Oltra en que me gustaría que a ver si pudiese usted concretar de qué manera en este borrador, en este proyecto, se pudiera garantizar esa especialización e inmediatez y continuidad... que hace referencia el artículo 20.

También me gustaría decir que..., también, respecto de lo de..., hablaba usted de que era preciso una unidad que coordine todos los servicios de la víctima. Yo también considero que es fundamental, la víctima es una persona a la que hay que ayudar sobremanera más que cualquier otra persona que acude a un abogado, porque es muy vulnerable, y lo que debe hacer es tener un asesoramiento integral. No sé yo tampoco si la oficina de víctimas..., de ayuda a la víctima, podría servir para canalizar esta ayuda integral o si lo están haciendo.

En cualquier caso, lo que usted ha hecho también ha sido hablar del quid de la cuestión, y que ya ha ocurrido en

esta comisión en anteriores comparencias, y es cuando hablaba usted del concepto de la ley. Usted aplaudía que fuera un concepto más genérico que el de violencia doméstica, y yo creo que eso es lo que ha querido hacer la ley. Usted aplaude y dice que le parece vanguardista y progresista, que yo, a priori, también comparto con usted, y sé que ese es el espíritu de la ley. Es cierto que aquí se nos ha planteado por parte de los grupos parlamentarios si es eso lo que debe ser, porque como no tenemos capacidad de legislar en el orden penal, pues calificar... Pero no debemos de olvidar que esto es una ley que otorga derechos, no que castiga ni sanciona, es una ley que otorga derechos, con lo que yo entiendo que esa amplitud que ha buscado la *conselleria* siempre va a ser buena, porque lo que hace es abrir y ampliar derechos.

Desde luego, discrepo plenamente con el señor Mata cuando dice usted que los que han estado compareciendo aquí, que usted ha comparecido para cuestionar aspectos fundamentales de la ley. No me ha parecido de su comparencia, todo lo contrario. Usted, sí que es cierto que ha hecho aportaciones, que es el objeto de esta comparencia, pero sí que ha aplaudido, porque además he tomado nota, ha aplaudido precisamente el progresismo y la generosidad de esta ley al ampliar el número de víctimas.

Como tampoco coincido con el señor Mata cuando habla de que se podría estudiar la posibilidad de un turno matutino y un turno nocturno, si precisamente estamos yendo a la unidad, una unidad integral que es lo que todo aquello que sea disgregar no debe ser bueno. Y como tampoco coincido del señor Mata cuando habla de víctimas de primera y de segunda, cuando hay un turno, por ejemplo, en Requena o en Valencia, tampoco es lo mismo la demanda que puede tener el turno en Requena o en Valencia, no es la misma población y no son las mismas características.

Por todo lo demás, pues, agradecerle su comparencia, sus aportaciones. Si considera que hay algo más de la ley que deba ser mejorado sí que nos gustaría saberlo, aunque creo que ha hecho aportaciones importantes. Es cierto cuando habla usted de que hay una confusión cuando se habla de víctimas directas respecto a los niños y luego parece que se les quita esa condición de directos, porque no son los que sufren la agresión directamente. Es cierto que puede haber cierta discusión en algunos artículos de los que yo tomo nota y que desde luego estudiaremos en profundidad. Y, por lo demás, ponernos a su disposición para lo que necesiten.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias.

Doña Alicia, va a tener ahora usted diez minutos para contestar a los grupos políticos.

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

Respecto a la primera intervención, las preguntas que se me han planteado, se me plantea la cuestión de cómo incorporar precisamente esa inmediatez, esa asistencia directa, esa especialización. Es muy sencillo: ustedes cogen la ley, la Ley orgánica 1/2004, se van al artículo 20 y con cuatro palabras han dicho lo que ustedes... les he dicho.

«Las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten la insuficiencia de recursos para litigar, bla, bla, bla, tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos».

tos administrativos que tengan causa directa o indirecta de la violencia padecida. En estos supuestos una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima. Este derecho existirá también bla, bla...»

En cuanto a que se trate de garantizar, serán los requisitos y el artículo de la ley, dice: los colegios de abogados cuando exijan para el ejercicio del turno de oficio o curso de especialización asegurarán una formación específica que coadyuve el ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género. Es decir, que aquí ya habla de que tengan una misma defensa letrada. Cuando dice que tienen derecho a abogado y procurador ese derecho de abogado y procurador no especifica que tiene que presentar las leyes sino todo lo contrario, dice claramente que se aplicará de momento inmediato, sin necesidad de acreditar. Luego, posteriormente, ya presentará los papeles. Luego, ya, posteriormente, presentará toda esa retahíla de documentación, que cuando yo se la doy, sinceramente, en eso sí que estoy de acuerdo con el señor Mata, asusta, porque cuando se ven toda la documentación que se tiene que ver, sinceramente, les voy a decir que en cinco años yo solo he presentado tres veces papeles. Nadie me trae ninguna documentación jamás. Eso sí, tengo que decir que por parte de la *conselleria* se sigue abonando y por parte del colegio nos abona nuestra intervención, sin perjuicio que luego nosotros podamos reclamar o no podamos reclamar, que es un derecho que nos asiste. Yo soy libre y si quiero ejercitar mis costas o no.

Pero lo que sí que es cierto es que esa asistencia se produce inmediatamente. Y les voy a explicar por qué y así contestará a las preguntas más o menos por parte de las intervenciones que se me han solicitado. No es necesario la creación de un turno matutino y un turno nocturno, porque cuando yo estoy de asistencia yo sé que estoy desde la nueve de la mañana hasta las nueve de la mañana del día siguiente. A mí me van a llamar a las dos y voy a ir, me van a llamar a las tres de la madrugada y voy, me van a llamar a las cuatro de la madrugada y voy a ir, me voy a levantar y si no tengo que dormir al día siguiente celebraré el juicio, que ya lo he hecho, con la misma ropa incluso.

Pero quiero decirles una cosa. Últimamente, mis guardias de violencia doméstica de mujeres son cero. ¿Me pueden explicar ustedes, sus señorías, cómo puede ser eso? No es necesario más abogados, es una mejor coordinación lo que estoy diciendo, que no se nos llama en la policía ni se nos está llamando últimamente en los juzgados. Porque la lectura de los derechos se está realizando de forma muy tendenciosa, se les está coaccionando diciendo: «Oiga, usted como no me presente todos esos papeles no va a tener.»

Mi asistencia es inmediata, porque funciona de la siguiente manera. El colegio de abogados elabora unas listas mensuales, día 1 Alicia Baixauli y López Luján, víctima. El señor que está en la comisaría tiene este listado y tiene un teléfono especial, que es el coordinador, por si acaso surge algún problema. Coge el listado y me dice, señora Baixauli, le estamos esperando aquí que tiene una víctima. Cuando yo me entrevisto con la víctima y llego al cabo de media hora o tres cuartos de hora o incluso dos horas, que a veces no es posible y quedo con ella, yo no le pido ninguna documentación, ni me enseña el carné de identidad, ni le enseño yo ningún carné. Nada. Nos entrevistamos, hablamos y se pone la denuncia. En ese momento no se exige ningún papel, ninguna documentación.

Al día siguiente tampoco me trae ninguna documentación. Al día siguiente nos han citado en el juzgado y yo voy asistida si se celebra un juicio rápido, si se transforma en diligencia previas, si se va a sobreseer. Pero yo voy a estar con ella. Y no han tenido que llamar ni al servicio de orien-

tación jurídica para designar un abogado. No han tenido que llamar al centro mujer para designar a un abogado sino que ese abogado lo realiza directamente a través de una llamada telefónica. Ni más, ni menos. En consecuencia, pienso que la organización del turno de oficio por parte del colegio de abogados está muy bien hecho. Lo que no está bien hecho es la asistencia de ese turno de oficio por cuanto los organismos que deben de contar con nuestra participación no cuentan. Últimamente estamos detectando, que lo queremos denunciar también en el colegio de abogados para que se tomen las medidas correspondientes por parte de los secretarios, que cogen a la víctima, sabiendo que yo le he acompañado en la denuncia y dicen: «Oiga, usted ya está aquí, le voy a proceder a leerle sus derechos: asistencia jurídica gratuita por el turno ordinario.» Pongan turno especializado por empezar para que sepan que ya tiene una defensa un poco mejor y que no nos traten con ese desprecio.

Y por ello también quiero agradecer la intervención del señor Mata señalando, y ese agradecimiento, porque es la primera vez que oigo que alaban, al igual que se ha realizado por las demás señorías, la participación y nuestra formación y nuestros conocimientos que tenemos respecto al turno de oficio de violencia doméstica. A mí no me pregunten de laboral, porque sinceramente no tengo ni idea. Pero de esto sí, porque me dedico exclusivamente a esto y los conflictos familiares que se derivan de esto.

En consecuencia, pienso que somos las personas más idóneas para atender a las mujeres y que eso viene por la orientación. En consecuencia, ¿cómo incorporaría yo esos elementos, la inmediatez y la continuidad? Pues teniendo en cuenta la ley simplemente. Por ejemplo, cuando habla del artículo 50: víctimas de violencia de género tendrán derecho, desde el primer momento, pónganlo, sin necesidad de presentación de ninguna documentación, porque es que no se presenta ninguna documentación. Si yo no tengo documentación. Ya he dicho que en todo los años que llevo en el turno tan solo habré presentado documentación tres expedientes, y además la mitad de la documentación porque no la tienen. Porque, efectivamente, se exige tal retahíla de documentación para gente que no tiene nada, que dicen bueno... Pero, eso sí, de momento tenemos garantizados los derechos.

Entonces, eso es fundamental. Entonces, esa inmediatez ya existe, no hace falta crearla, ya existe, porque el colegio de abogados lo da perfectamente. La continuidad también existe, pero ustedes no la han recogido. Y existe porque el colegio de abogados lo da. El colegio de abogados no hace un turno de reparto, oiga yo quiero un abogado ahora que me han llevado este asunto penal. Yo ahora quiero un abogado para separarme. No. Yo le digo a esa mujer que quiere separarse: puedo tramitarte en estos momentos que yo sea tu abogada para llevarte el asunto de familia. Y lo llevo perfectamente.

Pero existe un problema, que también quiero decirles muy claramente. En relación con la intervención del señor Mata que ha dicho respecto a las cuestiones civiles y la presentación y todo el asesoramiento de la víctima y esa inmediatez y eso, nos estamos encontrando que a mí no me interesa como abogada, si aún no ha iniciado una denuncia y veo que aún no existe un problema de violencia de género tal como exige la ley para (*inintel·ligible*) ... un tipo penal, ir al juzgado de violencia. Porque si yo llevo un procedimiento de familiar a un juzgado de violencia, me voy a pasar dos años. Unas medidas previas, unas medidas provisionales a veces tardan seis y siete meses.

A mí me interesa, se lo digo por eso de los abogados que dicen que queremos denunciar falsas para así realizar una se-

rie de intervenciones a favor de la víctima y mayores derechos... No es cierto, no es cierto porque yo sé que si me voy al juzgado de violencia para tramitar una separación, un divorcio, unas medidas provisionales voy a tardar muchísimo más tiempo que en el juzgado de familia. Ustedes deben de dotar los medios necesarios para que esto no esté ocurriendo. Porque me han llegado a señalar medidas previas, medidas provisionales con un año. Explíquenme eso cómo se puede solucionar. ¡Con un año, con un año! O que no se encuentre al agresor, no se encuentra a esa persona.

Entonces, por eso no, no es cierto lo de las denuncias falsas que lo hagamos nosotros y que digamos, mete una denuncia por vía penal para que luego, por vía civil, consiga una serie de beneficios y ventajas.

Segundo. Quiero también decir que en los juzgados de violencia, respecto a las órdenes de protección, antes al principio la gente tenía más miedo, era la novedad y las concedían. Ahora se lo están estudiando muchísimo. Es decir, están concediendo órdenes de protección a casos en los que verdaderamente existe una situación de riesgo o se ha producido una violencia y se está restringiendo a supuestos que ven que simplemente puede ser un caso puntual, independientemente de que estamos en un ámbito de delito, aunque sea un caso puntual.

Es decir, que todos los servicios que están al servicio de la víctima intentan ahora coordinarlos a favor de las víctimas que verdaderamente están en una situación de riesgo, no todas en general. Y ello también es bueno para la mujer que efectivamente ha sido objeto de violencia porque ya que no existen tanto recursos, los recursos que sean verdaderamente dirigidos a la mujer que verdaderamente los necesita.

Eso también tengo que decir que se están realizando y que anteriormente no se estaba haciendo. O sea, antes: orden de protección, pues orden de protección. No. La orden de protección debe de darse en los requisitos que establece la ley, una situación de riesgo objetivo para la integridad física o psíquica de la víctima. Y eso ya está realizándose. Y si no, pues, establecemos los abogados y los recursos correspondientes.

Respecto a la ventanilla única. Aquí les quería manifestar lo de la ventanilla única, porque es una queja que yo, no digo clientes porque no son mis clientes, sino con las personas, las mujeres que asisto, me lo están diciendo: señora letrada, es que no sé dónde tengo que ir, es que ahora he ido aquí, ahora me han dicho que vaya allí, que lleve esta documentación. Es cierto, yo no me preocupo por las cuestiones sociales, les informo, le digo que vayan a la oficina de la víctimas al delito. La oficina de víctimas al delito no está las veinticuatro horas. Nosotros sí estamos las veinticuatro horas. Mis clientes no tienen el número de expediente. Yo les digo: déme su DNI o su número de expediente para identificarla. No. A mí me llaman por el teléfono móvil y en el teléfono móvil tengo Jessica, Sheila, María. No les tengo puesto ni siquiera los apellidos, porque las conozco con los nombres. Porque mi relación con ellas es de persona a persona, es de tú a tú. Y saben que me pueden llamar y cualquier cuestión, incluso cuestiones no penales, me van a llamar para ver si eso se puede solventar.

Entonces, la ventanilla única me refiero a nivel, precisamente, para evitar estos problemas que surgen entre ellos. Fíjense bien ustedes. El centro Mujer 24 Horas son las veinticuatro horas y está muy bien. Pero sí que me gustaría hacer una pequeña queja. Si a ustedes les pregunto ahora el teléfono del centro Mujer 24 Horas de aquí de Valencia, ya no les digo de Castellón o de Alicante, ¿se lo saben? Estoy convencida que no. Pues el teléfono es 900580888. Es un teléfono que no es fácil para las víctimas llamar. Sin em-

bargo, yo sí que me sé el teléfono 016. Nunca he llamado al 016, me han dicho cómo funciona y eso. Y siempre sale el 016. Pues ya que hablan de campañas publicitarias y de que cuando se haga algo, que siempre se ponga dónde se puede acudir a la víctima, pongamos un teléfono de fácil acceso, no pongamos un 900580888 porque me lo he estudiado cuarenta veces y cuando salgo de aquí ya no me voy a acordar, ni siquiera ninguno de ustedes me lo han podido decir. Y es un teléfono fundamental para que la víctima sepa, igual que sabe que tiene que llamar al 016, pues no llame al 016, que es un servicio centralizado, llame aquí, a la Comunidad Valenciana, porque los servicios de atención del 016 será mucho más directo que el 016, que es del ámbito nacional. Y, entonces, ahí sí que podrán reconducirle dónde tiene que ir en ese momento.

La senyora presidenta:

Se le ha terminado el tiempo, pero puede acabar.

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

Ya, es que como me han hecho tantas preguntas he de intentar solventarlas todo de un modo conjunto. (*Remors*)

La senyora Oltra Jarque:

Una pregunta que se m'ha passat abans. Jo conec l'organització del col·legi d'advocats. La resta de col·legis de la Comunitat Valenciana també tenen el mateix servei del torn? Vosté té coneixement d'això.

La senyora presidenta de la secció de violència del Col·legi d'Advocats de València:

Sí, todos los colegios de abogados tienen un servicio especial. De hecho se está... En Elche, por ejemplo, están siguiendo la tónica del colegio de abogado. Es decir, que nosotros fuimos los que lo impulsamos, los pioneros, pero están siguiéndolo todos. Ahora yo sé que en Elche también se ha creado otra sección, están los turnos y eso.

Pero sí que quiero hacer, de conformidad con lo que se ha señalado del señor Mata, que esa especialización que tenemos nosotros aquí en Valencia, efectivamente es en Valencia, efectivamente es para determinados turnos especiales. Pero en aquellos supuestos, que yo soy la primera que lo estoy reclamando al colegio y que lo queremos exigir, es que las víctimas tienen el mismo derecho vivan en Valencia o vivan en un pueblecito aislado de Requena. Y la asistencia jurídica no va a ser igual, porque no existen esos medios. Pues pongamos medios y que esa especialización y que esa mujer tenga el mismo derecho que la mujer de aquí, de Valencia capital para ser asistida por un letrado de violencia doméstica.

Y, luego, respecto a eso, quería hacer también un pequeño inciso. Respecto a esta asistencia. Quiero que sepan ustedes que esta asistencia y que yo defiendo y que todos los compañeros que estamos ahí defendemos, a pesar que hemos sido objeto de crítica, defendemos no solamente a las mujeres, a las mujeres maltratadas sino también a los hombres. Y les voy a explicar por qué. Porque el derecho a tutela judicial efectiva, el derecho a la defensa tiene que realizarse en un plano de igualdad, de equidad, no puede concederse a una persona, en mis principios, como letrada, a una persona mejor asistencia jurídica por el hecho que sea la víctima o presunta víctima y a un acusado o imputado un

letrado de peor formación, no digo peor en el sentido que sea más malo, sino que no tiene la formación adecuada, por el hecho de que sea el supuesto maltratador. Por una razón muy sencilla, porque muchísimas veces –y que lo sepan ustedes– la fiscalía de sección sobre la mujer también imputa y acusa a mujeres, a mujeres maltratadas. ¿Por qué? Porque, a veces, ellas también han agredido al hombre. Yo llevo muchos procedimientos de dobles imputaciones. Y, entonces, esa mujer tiene como defensa... a mí, y, por el hecho de que también es imputada, no por mí, sino por la fiscalía, que también la acusa, ¿yo tengo que dejar de ser su abogada porque ella está en la otra parte? ¡No! Esa especialización debe ser equitativa, tanto para unos como para otros, porque hasta que no existe una sentencia firme y resolutoria, basándome en el principio de inocencia, no sé si ella es culpable o no es culpable; y si él es culpable o no es culpable. En consecuencia, es una garantía que está estableciendo el colegio de abogados.

Y no admitimos ningún tipo de críticas como se nos ha realizado, en alguna ocasión, por parte, además, de fiscalía, que son precisamente las que imputan a mujeres que han sufrido una agresión y que, a pesar de nuestro dolor, las vemos sentadas en el propio banquillo. Y eso ocurre. ¿Correcto?

Luego, también, hablar de... En cuanto a los inmigrantes, tienen razón, es un tema muy especial, hay que tratarse ese tema, porque son mujeres que tienen un doble pesar: no tienen papeles, no tienen dinero, son inmigrantes, están coaccionadas, muchas veces son objeto de explotación sexual, que no lo tenemos en cuenta y son delitos que debemos considerar, y que, precisamente, me alegro de que se haya hablado del tema de las trata de blancas y de las niñas y las menores porque también se está produciendo, y es un elemento que la gente, por parte de la sociedad, lo tiene totalmente olvidado. Y es el mejor ejemplo de violencia sobre la mujer.

La senyora presidenta:

Muchas gracias.

Doña Alicia, lo sentimos mucho, pero hemos de ajustarnos a un horario. Ha sido muy interesante su exposición. Le agradecemos su presencia.

De momento, despedimos a doña Alicia Baixauli y daremos paso al siguiente ponente.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

Compareixença del responsable de l'Associació de Polícies Locals Especialistes en Violència de Gènere

La senyora presidenta:

Señorías, continuamos con la comparecencia de don Carlos Pomares Ramón, responsable de la Asociación de Polícías Locales Especialistas en Violencia de Género.

Para su exposición, tiene la palabra don Carlos por veinte minutos.

El senyor responsable de l'Associació de Polícies Locals Especialistes en Violència de Gènere:

Buenos días, señora presidenta.

Señorías.

Quiero comenzar esta exposición mostrando, en primer lugar, mi agradecimiento a todos quienes han considerado

mi presencia hoy aquí. Es para mí una gran satisfacción, a la vez que un honor, encontrarme ante ustedes como inspector de policía local, y, al mismo tiempo, como presidente de una asociación profesional de policías locales. Considero que ambas facetas son inseparables y, por lo tanto, intervengo en representación de un gran colectivo que viene trabajando desde hace tiempo en el desarrollo de medidas y servicios de atención y protección a las víctimas de violencia de género.

Actualmente, se estima incuestionable que la policía local, como policía más próxima al ciudadano, puede y debe desempeñar un papel predominante en aquellas políticas de seguridad que aborden aspectos sociales relevantes para la convivencia ciudadana y familiar, como es el caso de la violencia de género. Y para ello se están haciendo esfuerzos desde ya tiempo, redefiniendo la manera de llevar a cabo este papel en sus sistema policial de difícil encaje, como el que nos caracteriza en este país. Digo que es de difícil encaje porque la Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad, que es la ley básica que aún nos regula, data del año 1986, cuando las circunstancias sociales e institucionales eran las propias de una etapa de transición a la democracia que poco tienen que ver con la realidad, otorgando, en este caso, un reparto de competencias entre los tres escalones de la seguridad pública: la estatal, la autonómica y local, que hace tiempo quedó obsoleto, pues, además, no ha tenido el necesario desarrollo reglamentario.

Sin embargo, la sociedad sí que ha evolucionado considerablemente durante todos estos años y ha exigido respuestas en materia del mantenimiento de la seguridad pública, que las entidades locales han venido asumiendo. De hecho, esta situación y las consecuentes peticiones de reconocimiento de competencias para los policías locales, quedaron ya perfectamente reflejadas en el Libro blanco para la reforma del gobierno local, aprobado en 2005, aunque ello por ahora no ha tenido plasmación en la legislación correspondiente sobre régimen local.

Pero, lo cierto es que, a pesar de contar con esta tesitura de disertación de la norma principal, sí que se ha legislado de manera abundante en los últimos años sobre medidas de atención y protección de las víctimas de violencia de género, sumando nuevos puntos de exigencia a la labor policial hacia los que, de nuevo, no se podía permanecer al margen. De esta manera, las corporaciones locales que se han propuesto y han podido afrontar el enorme esfuerzo que conllevaba, han sido pioneras en abordar esta lacra otorgando un papel destacado a la participación de las policías locales, con la creación de servicios policiales específicos de atención a la víctima, con su intervención en equipos multidisciplinarios, que han elaborados planes o programas concretos, con el desarrollo de protocolos de actuación conjunta con otros cuerpos de seguridad para la protección a la víctima, y, todo ello, colaborando, además, estrechamente con los servicios dispuestos por las comunidades autónomas, como en este caso ocurre con las oficinas de ayuda a las víctimas, los centros Mujer 24 Horas, o los puntos de encuentro.

Ante este contexto, surgió el planteamiento por parte de un grupo de miembros de policía local de diversas plantillas, escalas y categorías, de unírnos en una asociación profesional de ámbito nacional, con los fines principales de: facilitar la difusión de los conocimientos a cualquier profesional de cualquier cuerpo de policía local, por lo tanto, nacional, en el fenómeno de la violencia de género y su abordaje desde el ámbito policial; impulsar la especialización en esta materia de personal policial que sea designado para ello; así como estudiar, en su caso, los recursos más idóneos

os para cumplir su cometido con eficacia y eficiencia; difundir en la sociedad el papel a desempeñar por las policías locales en la prevención y actuación contra la violencia de género, propiciando el enfoque sistémico como método útil para el estudio de este fenómeno social.

Estos fines se podrían considerar, no obstante, satisfechos, si conseguimos demostrar, primero, a la sociedad en general, y, segundo, a las víctimas en particular, que existe todo un entramado a su servicio –del cual formamos parte– en el que pueden confiar, fines que a su vez se hayan subordinados a la finalidad principal que debe caracterizar a toda sociedad moderna y avanzada como ésta que venimos construyendo, que es contribuir, en definitiva, a la erradicación de la violencia machista. Pero, este enfoque sistémico del que he hablado, ese que creo que viene a (*ininteligible*) ... el espíritu de la ley integral que nos ocupa porque, qué debe hacer esta ley, sino establecer una visión integradora en donde tienen vital importancia las relaciones entre los componentes de la sociedad, siendo los cuerpos de seguridad, en este caso, elementos relevantes en ello.

Así, pues, una vez estudiado el contenido de la ley, la cual aborda en mi opinión aspectos muy importantes para una atención integral a la víctima, voy a exponer a continuación mis siguientes propuestas.

En primer lugar, la ley establece en su preámbulo la pretensión de tratar la violencia sobre la mujer desde una perspectiva global e integral en todos sus aspectos y ámbitos, es decir, con transversalidad. Este objetivo posteriormente se convierte, de hecho, en un principio rector de la misma. Bajo esta premisa, el texto recoge, a continuación, toda una serie de derechos que vienen a consolidar las políticas sociales en esta materia.

No obstante, yo creo que dicha transversalidad debe afectar no solo a las políticas sociales, sino a otras políticas públicas, como en este caso son las políticas de seguridad, lo que supondría que la atención integral y especializada abordada en el texto debe superar el ámbito de la asistencia social para afrontar, si quiera de manera global, aspectos relativos a los servicios policiales; en este caso, los prestados por las corporaciones locales.

Esta alusión a los servicios policiales, de hecho, sí que fue recogida ya ampliamente en el II Plan de medidas del gobierno valenciano para combatir la violencia contra la mujer, aplicable, en este caso, 2005-2008, de período, estableciendo en ello una serie de áreas de atención, entre las que se encontraba el área de seguridad, y marcando unos objetivos y acciones concretas destinados a reconocer y reforzar la importancia de la labor prestado por los diferentes cuerpos policiales, no solamente los locales.

Por ello, en el borrador de la ley se echa en falta esta referencia al ámbito de la seguridad. Mi punto de vista acerca de la pretendida transversalidad conllevaría entonces que la atención policial debe acompañar a otros servicios de atención a la víctima. De esta manera, en mi opinión, la ley podría recoger las siguientes atribuciones a La Generalitat.

Primera. Establecer acuerdos de cooperación y colaboración con las corporaciones locales que puedan disponer de servicios especializados en sus cuerpos de policía, destinados a abordar la violencia de género en sus distintas fases: atención de emergencia, investigación, seguimiento y protección, en los que se estableciera de manera pormenorizada qué fases de ella serían las que se abordarían.

Además, estos acuerdos podrían contemplar, tal y como permite nuestro Estatuto de autonomía, la creación de órganos de cooperación entre La Generalitat y los entes locales firmantes con fines de coordinación y de seguimiento de su cumplimiento.

Segunda. Promover la aprobación de planes locales de seguridad o planes estratégicos para el abordaje de la violencia de género por los servicios policiales como ejes rectores de las políticas públicas de seguridad en esta materia.

Tarea fundamental de esta planificación sería, entre otras, identificar claramente cuáles son los procesos que la policía como organización va abordar en materia de violencia de género y que podrían coincidir, por ejemplo, con los mencionados de atención a la víctima, investigación y seguimiento y protección, y los procedimientos que los deben desarrollar, de manera que estos sean homogéneos para cualquier cuerpo de policía local acogido al acuerdo, posibilitando obtener además unos indicadores de mediación de la eficacia de dichos servicios.

Hay que reconocer que actualmente no se diseñan en la mayoría de los casos auténticas políticas de seguridad para el ámbito municipal. Y los funcionarios responsables de las policías locales destinan gran parte de su labor de gestión a abordar cuestiones más bien consideradas urgentes que importantes.

Estas cuestiones muchas veces obedecen a decisiones espontáneas y basadas en la mera intuición que son ejecutadas por la policía de manera reiterada y por costumbre, de manera que se convierten en pseupolíticas.

Bien, esta forma de actuar no puede servir para afrontar la violencia de género. Parece, por lo tanto, necesario llevar a cabo una labor de concienciación ante los responsables de elaborar políticas de seguridad acerca de la planificación como técnica para la plasmación y consolidación de la política en materia de seguridad pretendida. Por lo que La Generalitat puede contemplar igualmente la ayuda a elaboración de estos planes estratégicos reforzando de este modo su papel en materia de coordinación de policías locales, recogido tanto en la Constitución española como en nuestro Estatuto de autonomía, y fomentando con ello una auténtica cultura de la planificación.

Tercera atribución. Elaborar planes formativos para los cuerpos de policía local acogidos a estos convenios, que contengan un itinerario monográfico específico enfocado a la adecuada especialización. Dicha especialización abordaría, por lo tanto, de manera diferenciada aspectos esenciales sobre los procesos definidos para su gestión, y que serían la necesaria sensibilización para una adecuada atención a la víctima, en evitación, además, de la segunda victimización, a la que en el texto que estudiamos hoy alude muy convenientemente; las técnicas más adecuadas para la investigación del delito y la puesta a disposición judicial del delincuente, y el conocimiento y aplicación de las herramientas para conseguir un eficaz seguimiento de la evolución del riesgo ante la víctima y su consiguiente protección.

Cuarta. Ateniéndose a la exigencia del cumplimiento de los puntos que acabo de mencionar como requisitos indispensables para las corporaciones locales, dotarlas de los fondos económicos específicos que permitan el desarrollo de estos servicios policiales.

Al margen de otras fórmulas estables para la financiación de los entes locales que establezca la legislación, esta posibilidad ya venía expresamente recogida en el plan de medidas para combatir la violencia sobre la mujer a la que antes me he referido, y en concreto la acción 2.5 de la ley de seguridad permitía subvencionar, mediante la aprobación de la orden correspondiente, las actuaciones que desarrollaron los municipios de la Comunidad Valenciana para proteger a las víctimas de malos tratos, por lo que en realidad una decisión de este tipo conllevaría simplemente

una actualización de lo establecido en este plan de medidas.

En general, estas atribuciones de La Generalitat para la gestión de los servicios policiales municipales supondrían en realidad profundizar en una segunda descentralización de las administraciones públicas locales, afianzar el principio de subsidiariedad y constituir, en definitiva, un gran apoyo y la garantía de los recursos necesarios para la protección a la víctima.

En segundo lugar, refiriéndome en este caso de nuevo al necesario enfoque sistémico que debe impregnar este texto, creo que en el mismo se debería recoger la necesidad de contar con la participación de las policías locales en aquellos órganos o foros de carácter multidisciplinar que se vayan a crear en el ámbito autonómico y local. Es cierto que en el texto se menciona expresamente la posibilidad de establecer con las asociaciones, entre las cuales puede haber asociaciones de policías locales, como la que presido, tanto en mecanismos de apoyo y promoción a la prevención de la violencia de género, amparo y asistencia a las víctimas, como acuerdos de colaboración a los efectos de participar en la investigación científica en este asunto. Pero además debe contemplar la participación de miembros de las policías locales de los municipios que correspondan en los equipos multidisciplinarios que surjan en aplicación del cumplimiento de las actuaciones que están previstas en esta ley.

Esta participación debe ser también tenida en cuenta con mayor motivo en aquellos casos en que se pretendan elaborar protocolos de actuación sectoriales para el ámbito policial o conjuntos entre diversas administraciones públicas, tal y como prevén los artículos 66 y 68 del borrador de la ley.

En tercer lugar, al mismo tiempo yo creo conveniente que los datos aportados por las policías locales, que suman competencias en materia de violencia de género mediante la aprobación de los acuerdos que propongo, sean recabados por el órgano correspondiente de La Generalitat, que en este caso podría ser el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, puesto que los acuerdos de colaboración e implantación consiguiente de criterios de gestión de procesos obligaría a las corporaciones locales a generar datos para análisis y evaluación permanente, dichos datos se deberían considerar a efectos de dar un tratamiento válido para el estudio y la investigación en el ámbito de la Comunidad Valenciana, tanto del fenómeno de la violencia de género como de fórmulas de mejora continua de estos servicios policiales.

En cuarto lugar, en este último apartado, en realidad quiero hacer dos puntualizaciones más que propuestas, que espero contribuyan en realidad a aclarar lo que he ido expresando hasta ahora.

La primera es la referente a cómo se pueden incardinar estos planteamientos que he hecho en el nuevo marco que pueda surgir en caso de desarrollo de la policía autonómica cuya creación prevé el artículo 55 de nuestro Estatuto. He de decir que todo lo que he propuesto tiene en realidad carácter en todo caso complementario y no tiene por qué ser incompatible con cualquier propuesta de asunción de competencias hacia el nuevo cuerpo policial autonómico. Porque, tal y como se recoge en la nueva Ley orgánica de medidas de protección integral contra violencia de género, la protección a las víctimas competente a todas las fuerzas y cuerpos de seguridad dependen de quien dependan.

La segunda puntualización que quiero hacer es acerca del marco competencial de las policías locales, que viene

recogido en la Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad a la que hice alusión al comienzo de este texto, pues puede surgir la duda de si La Generalitat puede financiar competencias que por ley no figuran expresamente recogidas, como es el caso de funciones de policía judicial para la investigación de los delitos de violencia de género o el seguimiento y protección de la víctima y control del agresor.

He de decir también que actualmente disponemos de la posibilidad de firmar acuerdos con el Ministerio del Interior que habilitan a desarrollar estas competencias, facilitando el acceso también en igualdad de condiciones con otros cuerpos policiales a las herramientas informáticas que permiten efectuar las valoraciones de riesgo y seguimiento de la evolución de las víctimas y agresores, con el objetivo de mejorar la protección.

De hecho, al respecto de esto y volviendo a hacer referencia a las acciones propuestas en el área de seguridad del segundo plan de medidas del gobierno valenciano para combatir la violencia sobre la mujer, en ellas se encontraban las instancias a los órganos competentes del gobierno de la nación para que reforzaran sus unidades policiales en la protección a la víctima, incluyendo el control y seguimiento de los agresores.

Bien, independientemente de que los cuerpos de seguridad estatales pusieran los medios para atender estas peticiones, quizá convenga saber que en realidad es que, tanto entonces como ahora, dicha protección y vigilancia la llevan a cabo también los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.

Quiero terminar mi intervención recordando que a fecha de ayer, 7 de junio, contamos con 32 víctimas mortales por violencia de género en toda España, siendo una de las cifras más altas de las obtenidas en los últimos ocho años y situando a nuestra comunidad, con 9 víctimas mortales, en el cuarto lugar en el número de víctimas, coincidiendo en el puesto con las comunidades de Madrid y de Castilla-León.

Creo que es importante conocer que en la actualidad las policías locales suponemos en España el segundo escalón de la seguridad pública en número de efectivos. Nuestra contribución a la seguridad local queda patente en el día a día de la evolución de nuestras ciudades, por heterogéneo que haya sido nuestro desarrollo durante tantos años debido a una deficiente o simplemente nula regulación legal.

Es más que deseable, por lo tanto, que se desarrolle una normativa adaptada a la realidad que lo regule convenientemente. Pero mientras tanto La Generalitat, como máximo órgano de gobierno de nuestra comunidad, creo que puede hacer uso de sus facultades y facilitar que, tras tantos esfuerzos invertidos por las corporaciones locales en modernizar y dotar de recursos los cuerpos de policía, estos se optimicen y sean útiles para, en primer lugar, prevenir la violencia de género y, en último extremo, ayudar a que las víctimas encuentren el amparo que necesitan.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, señor Pomares.

Ahora va el turno de preguntas por parte de los grupos políticos. Y, en primer lugar, va a tener la palabra, por parte de la representante del Grupo Compromís, la ilustre diputada doña Mònica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Gràcies, senyor Pomares, per la seua exposició.

La veritat és que ha sigut vosté molt *prolijo*, com es diu en castellà, a l'hora d'explicar, i quasi que queden poques preguntes de què milloraria vosté, perquè a més ho ha dut tot sistematitzat punt per punt, què afegiria, què no afegiria.

Sí que potser ens queda el dubte..., nosaltres estem ací de compareixences, ja la setmana passada estàvem, i alguna compareixent o algun compareixent s'han queixat de la coordinació entre els distints cossos de seguretat. A mi me quedaria la pregunta, des del seu punt de vista professional, com milloraria vosté que pugam ficar-ho en la llei, evidentment dintre de les nostres competències, perquè on no tenim competències doncs, en fi, no podem legislar, podem opinar, però no molt més, la coordinació entre els distints cossos i forces de seguretat de l'estat i policies. Com faria vosté o què podria des del seu punt de vista incloure's en la llei en este sentit de millorar la coordinació.

També m'ha quedat un poc preocupada perquè l'anterior compareixent plantejava que no se fa un ús correcte del servei que oferixen els col·legis d'advocats de l'assistència a les víctimes de violència de gènere. Que els policies i els jutjats disposen de les llistes de qui està de guàrdia i no se crida o se dissuadix d'alguna manera la víctima perquè no porte una acusació particular, que en el fons és el que suposa aportar un advocat propi, no?

Si vosté ha detectat això? Si vosté, com a coordinador o com a especialista en violència contra les dones de la policia local, ha detectat alguna cosa així. Si ha rebut queixes, si ha sigut testimoni d'això, com també se podria millorar.

I vosté ha dit que La Generalitat ha de procurar que les inversions que els municipis han fet per a treballar contra la violència de gènere, que deia vosté al final, La Generalitat ha de procurar que eixes inversions s'optimitzen. Si vosté poguera ser un poquet més concret en això.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias.

Señorías, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la ilustre diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecerle su comparecencia y, bueno, yo creo que que esta comisión haya solicitado la presidencia de algún representante de la policía local es porque somos muy conscientes todas que es la policía más próxima a las mujeres, a los ciudadanos en general y a las mujeres en particular, y que además esa proximidad da un elemento de valor al conocimiento cotidiano, ¿no? O sea, la realidad día a día, y yo creo que eso es algo muy valioso, que debe sumar y no restar. Y en eso yo creo que es muy importante el tipo de labor que ustedes desarrollan, y además la capacidad para desarrollar, es decir, los marcos para poderlas desarrollar.

Me ha parecido su intervención muy interesante porque yo creo que, bueno, exactamente, tan interesante como la finalidad de la comisión misma, ¿no?, que es que los comparecientes, además de contar y que vamos a preguntarle cosas concretas, nos planteen mejoras al texto, al borrador del texto que da ahí. Y yo creo que su planteamiento ha sido muy exacto, muy fiel a su... Yo creo que ha dicho co-

sas muy interesantes. Pienso que la aportación que ha hecho usted de cómo... O sea, realmente nos ha hecho un itinerario de cómo introducir en el texto algo que es verdad que existe de pasada, pero que se puede concretar, igual como se hace en el ámbito sanitario, ámbito educativo y en el ámbito de la seguridad. Matizando además cómo se puede articular con lo que son competencias y no competencias. Y además bajando al terreno de cómo además se puede concretar. Es decir, lo que significarían los planes estratégicos de seguridad y, a partir de ahí, las dificultades que tiene eso. Pero, bueno, a mí personalmente me ha parecido muy pedagógico, vaya, o sea, muy didáctico.

Y ahora voy a pasar a la segunda parte, que es la de la realidad ¿no? Yo quisiera saber, porque a través de la Federación de Municipios y Provincias se supone que está en la Junta Local de Seguridad que sirve como órgano para coordinar las políticas, en concreto de violencia de género, porque además hay una circular, o no sé cómo se llamará, específica sobre eso.

Entonces, a mí me gustaría saber exactamente cuál es el nivel de coordinación. Porque, bueno, mientras que las oficinas de atención a las víctimas del delito sabemos que por la noche no están, pero que por la noche sí que les pueden a ustedes requerir ir a algún sitio a buscar a alguien o a sacar a alguien, ¿qué hacen exactamente? O sea, ¿cómo se coordina de verdad las funciones que ustedes como policía local hacen? Porque yo creo que eso da la idea de qué es lo que hay que mejorar, o sea, mejorar en las juntas locales, si eso es una cosa discrecional, que hay municipios que las tienen o municipios que no, saber eso qué coordinación tiene con La Generalitat, o sea, con la Conselleria de Justicia —que creo que deber ser así, si no, usted me lo dice. Entonces, eso es lo que me gustaría también saber, porque yo pienso —pienso porque lo quiero pensar— que toda la exposición que usted nos ha hecho es una reflexión de lo que a ustedes les pasa, o sea, en vez de contar primero lo que me pasa..., o sea, reflexiono y entonces digo cómo ustedes pueden resolverlo. Entonces, me gustaría saberlo.

También, no solamente con la Conselleria de Justicia, sino, por ejemplo, los dispositivos que sabemos que existen, o sea, centros 24 horas, oficinas de atención a las víctimas, pisos tutelados, qué pisos hay por ejemplo en los municipios que no dependen directamente de la *conselleria*, pero que sí dependen del ámbito municipal, ese tipo de coordinación. Un poco eso es lo que me gustaría que concretara, bueno, concretara, más que nada nos contara porque cada uno cuenta la feria como le va. Entonces, claro, la del Colegio de Abogados nos ha contado que no le decían nada en el juzgado, y, usted, a lo mejor, aunque venga ya llorando, pues nos puede contar algo.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada, señora Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, señor presidenta.

Gracias, señor Pomares, por su exposición, la verdad, clarificadora, ha sido muy puntual porque coincido con mis compañeras en que, prácticamente, sobran las palabras, porque queríamos preguntarle principalmente qué es lo que mejoraría usted el proyecto de ley, y ha sido muy explícito diciendo los puntos abordando con guiones y todo tipo de información cómo lo haría.

Sí que decirle, o me ha parecido deducir de su comparecencia, que le parece un buen proyecto de ley el que han estudiado. Usted ha dicho exactamente –he tomado nota– que le parecía un buen proyecto porque «abordaba temas importantes para la atención integral de la víctima, aunque debe superar la asistencia social y recoger la asistencia policial», cosa en la que coincido, supongo que igual que el resto de mis compañeros, efectivamente, puede ser así.

Sí que me gustaría que, al hilo de que, efectivamente, yo también coincido de que usted es la policía más próxima al ciudadano y por ende a las mujeres víctimas de los malos tratos, coincido con usted en que la protección es una cuestión de todos, y que no deber ser jamás incompatible con, en su caso, las funciones que asume la policía autonómica, sino con las de la actualidad. Lo que no tengo claro son las funciones actuales de la policía local, porque sí bien es cierto que es la policía más próxima y la que va a tener una personación inmediata y la que, probablemente, sea la que detecte de una manera precoz los malos tratos en el ámbito familiar, ustedes son los que conocen a la gente de sus pueblos, de sus barrios, sin embargo yo creo que las competencias en ese sentido las tienen limitadas. Entonces, sí que me gustaría que abordase o tratase sobre ese tema, y, también, por lo que ha comentado la letrada que le ha precedido en la comparecencia, que sí que se quejaba de que había una falta de diligencia o de llamar desde el primer momento a un abogado especializado en los malos tratos, víctimas de la violencia.

En este caso, siendo ustedes la policía más próxima y los que primero detectan y acuden al domicilio en el que se producen las agresiones, pues, si ustedes tienen también esa función, se les ha informado, ustedes tienen que pasar esto a la Guardia Civil o la policía nacional para que formulen la correspondiente denuncia y serían ellos los que lo tendrían que hacer. En fin, que nos explicara un poco esa coordinación o falta de coordinación, que sí que parece que se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones en esta comisión, pues, nos abordase el tema.

Gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora, don Carlos, tiene usted diez minutos para contestar a los grupos políticos.

Tiene la palabra.

El senyor responsable de l'Associació de Polícies Locals Especialistes en Violència de Gènere:

Gracias, señorías.

Espero contestar convenientemente y lo más rápido posible en estos diez minutos y espero satisfacer sus preguntas.

En primer lugar, la pregunta acerca de la mejora: ¿qué propuestas se pueden hacer para mejorar la coordinación con las fuerzas y los cuerpos de seguridad? En esta materia, actualmente, y muy recientemente, se están empezando a firmar ya convenios y protocolos de colaboración precisos, exactos, delimitados, con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía, en los sitios donde trabajamos, para mejorar esta coordinación. Pero, es cierto que hasta ahora no existían estos protocolos; entonces dependía más bien de la buena voluntad, el buen entendimiento ente los comandantes de puesto, los jefes responsable de los cuerpos de policía local, comisarios provinciales o locales, dependía un poco de

estas cuestiones. Como digo, a partir de ahora, se está empezando ya a firmar estos protocolos en donde se delimita mucho mejor quién hace qué, y, por lo tanto, qué competencia tiene. Así es que yo espero que con esta situación se empiece a mejorar esa coordinación, que es cierto que nunca termina de ser buena.

Por lo que respecta a la asistencia letrada propuesta por el Colegio de Abogados, en el turno especial que tienen de oficio, los policías locales que realizamos investigación o atestados completos en materia de violencia de género sí tenemos como protocolo establecido avisar al letrado del turno de oficio; lo que ocurre es que no todas las policías locales ofrecemos ese servicio completo de investigación del delito o instrucción del atestado. Entonces, esa diligencia, esa práctica, no la llevamos hacia nosotros en la mayoría de los casos, en la mayoría de los casos. Suele ocurrir que, a la víctima, tras prestarle la primera atención, o iniciar unas primeras diligencias de prevención –como nosotros llamamos– para dar conocimiento de lo que se ha actuado, de la situación que ha habido, y nosotros pasamos todo al Cuerpo Nacional de Policía o a la Guardia Civil, entonces son ellos los que ya requieren en este caso al abogado para que atienda a la víctima, al abogado también para que atienda al detenido, si lo ha habido, o continúe con las diligencias.

Por eso, ocurre que, en principio, los policías locales, excepto en algunas comunidades donde sí que lo tienen por norma, que son los policías los que instruyen, en la Comunidad Valenciana no hay tantos policías que instruyan hasta ese nivel los atestados, pues, no somos los lo que localizamos en este caso al abogado, al letrado de guardia.

Yo, desde luego, propongo que si los policías locales somos los primeros que acudimos al lugar y atendemos a la víctima, que seamos nosotros los que continuemos con la instrucción del atestado para evitar también esa segunda victimización, que luego a la mujer la llevemos a otras dependencias, la mujer tenga que someterse a otro turno de preguntas... Claro, evidentemente, yo creo que eso no es positivo. Pero, claro, para eso se necesitan unos recursos que es por lo que yo abogo.

Pero, en principio, sé que cuando se puso en funcionamiento este turno especial la situación era más fluida entre todos los cuerpos policiales con este turno de oficio; después, yo también tengo conocimiento de que ha habido cierto –no sé cómo llamarlo–, cierta relajación a esta situación, incluso me han contado muchos compañeros que llaman al abogado y el abogado ya no ocurre a las dependencias policiales como es su obligación, sino que por teléfono simplemente concreta una cita con la víctima. Y eso no se puede hacer, eso no se puede hacer.

Entonces, sé que sí que ha habido ahí algunos problemas de ese tipo, y, desde luego, yo espero que se subsanen.

Pero por eso yo, y, entre otras cosas, en mis propuestas lo que quiero es que se establezcan unos protocolos conjuntos, homogéneos, de actuación para todos los cuerpos policiales que se adhieran a estos posibles convenios con La Generalitat, de manera que todos tuviéramos claramente definidos qué pasos hay que dar en atención a la víctima, al margen de que luego cada uno, con los medios de que disponga en su plantilla, pues, pueda hacer unas cosas u otras. Pero, que sí, que se establezca esa gestión por procesos que aboque a un servicio de calidad y que todos tengamos claro lo que tenemos que hacer.

Con lo que respecta al punto de la optimización de las funciones que –creo yo– puede hacer La Generalitat para esta labor en atención a violencia de género que proponía,

bueno, en realidad, cómo pueden favorecer esa optimización de funciones. Pues, procurando esa ayuda económica para que los ayuntamientos tengan los medios oportunos, tanto materiales como humanos, y que puedan prestar ese servicio. Básicamente es eso a lo que me refiero. Por supuesto, con el resto de propuestas que hago, con esos planes de formación, con esa gestión por procesos, que sea homogénea para todos los cuerpos de policía local..., a eso me refería con esa optimización. No sé si con eso, quizá, contesto.

La siguiente pregunta era si..., bueno, con respecto a la Federación Española de Municipios y Provincias, ¿promueven las cuestiones relativas a las juntas locales de seguridad? Las juntas locales de seguridad han tenido una regulación normativa escasa o nula. Por lo que yo sé hay un proyecto en ciernes, ya desde hace tiempo, de redactar una nueva regulación que amplía y delimita mucho mejor las funciones de la junta local de seguridad, pero lo cierto es que no funcionan como imagino que al principio el legislador pretendió que funcionaran. No ha terminado de funcionar, son órganos que desde un punto de vista operativo y técnico, pues, no llegan a funcionar y casi vienen a ser órganos puramente de aspecto político. Entonces, ese ha sido uno de los problemas que tenemos; las juntas locales de seguridad, que deberían haber favorecido esta mejor coordinación entre cuerpos, pues, no ha sido posible por ese motivo.

Por lo tanto, sobre el nivel de coordinación real volvemos a lo que ya he comentado antes, que depende casi, casi, un poco de la voluntad de los responsables policiales de los distintos cuerpos de seguridad. Yo espero que con estos protocolos, y si se aprueba finalmente una regulación más concreta de la junta local de seguridad, eso vaya a menos.

Coordinación con los órganos de La Generalitat. Pues, las policías locales, por ahora, no tenemos una coordinación expresa al respecto del tratamiento de la violencia de género con ningún órgano de La Generalitat. A través de la Dirección General de Protección y Seguridad Ciudadana, por supuesto, saben que nos pueden recabar datos, pero, en principio no llegamos a tener una coordinación muy efectiva, en este caso, con órganos de La Generalitat. Sería deseable, por supuesto –tal y como había comentado–, si se crea finalmente la policía autonómica, a través de esos otros cuerpos, pues, sí que exista esa coordinación.

Los dispositivos para la protección de las víctimas. En este caso se refería a puntos de encuentro, oficinas de ayuda a las víctimas y demás. En algunos municipios en los que las policías locales sí que han abordado de manera más integrada el tratamiento de la víctima de violencia de género, sí que elaboran estos atestados completos, se hace un seguimiento, se coordinan con los servicios sociales, también se coordina, en este caso, con las oficinas de ayuda a la víctima, si están dentro de su partido judicial normalmente, con los puntos de encuentro si los hay y con los centros Mujer 24 Horas, estos prácticamente en casi todos los casos, porque aunque sea por teléfono sí que da bastante posibilidad de coordinarse con ellos. Entonces, sí que hay esa coordinación por parte de las policías locales que tienen unidades o personal dedicado específicamente a este tipo de atención.

La siguiente pregunta, el siguiente aspecto era por qué considero que la ley..., en realidad, el borrador, pues está bastante bien, me gusta porque sí que recoge ciertos aspectos que le dan ese carácter integral a la ley, aunque sí considero que falta un poco abordar el aspecto policial, que me parece que aborda cuestiones, desde luego, de ocupación, sanidad, sociales, en general, que me parecen muy positivos, y creo que por eso las policías locales tenemos ahí fácil engarce en esta ley.

En cuanto a las funciones actuales de la policía local. Claro, las funciones actuales –como comentaba en mi ponencia– vienen derivadas de esta Ley de 1986, en donde dichas funciones quedan de manera totalmente genérica, que han sido sobrepasadas por la realidad, y es que las policías locales venimos desempeñando funciones que aquí no están, es que en esa ley no están. Y lo venimos haciendo, lo venimos haciendo desde hace muchos años. Entonces, claro, no me corresponde a mí, por supuesto, decir qué se hace, pero hay que plantearse qué se hace. Mientras tanto, como yo decía, es que mientras tanto se ha ido regulando muchísimo en materia de violencia de género y algo había que hacer.

¿Qué es lo que ocurre? Que, aunque no por ley expresamente, pero la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 1/2004, nos deriva, a su vez, en nuestra forma de actuación de todas las policías –porque lo dice así–, todas las fuerzas y cuerpos de seguridad –nosotros somos una más–, al protocolo de coordinación y colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y los órganos judiciales, que se aprobó y se modificó en 2005, en el que ahí se delimita cuáles son los pasos que tiene que dar la policía local que aborde violencia de género, y esos pasos se encuentra la instrucción de atestados completos y la investigación por delitos de violencia de género. Entonces, nosotros, de manera indirecta, a través de esa remisión que la ley orgánica hace a este otro protocolo que indico –no sé si me estoy expresando– pues, de manera indirecta accedemos a esa función de atención a víctimas de violencia de género. Es por ahí por lo que tenemos esa competencia, que –como digo– no viene regulada en ley, y debería venir regulada en ley orgánica, pero es que no lo está, y, por lo que parece, tampoco lo va a estar. Entonces, algo hay que hacer, y, de hecho, lo estamos haciendo, lo estamos haciendo.

Bueno, la siguiente pregunta también era al respecto de si el letrado de oficio... No sé si he contestado ya más o menos... Claro, pienso que sí que ha habido disfunciones con ese tema que sería deseable que se mejoraran y que espero que se pueda hacer, desde luego.

Espero haber contestado a todas las preguntas.
Gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias.

Se ha ajustado perfectamente al tiempo establecido. Está claro que llevan una disciplina draconiana. (*Rialles*) Muchas gracias por su magnífica exposición y por haber comparecido aquí ante esta Comisión de Estudio para la Violencia de Género. Le damos las gracias, señor Pomares, y le despedimos para recibir al siguiente compareciente.

¿Quiera alguna aclaración, señoría? (*La senyora Mollà Herrera parla sense micròfon*)

(*Se suspén la reunió durant uns minuts*)

La senyora presidenta:

Señorías, reanudamos la sesión. Y damos la bienvenida a la última compareciente de esta mañana, doña Matilde Pallarés Castellet, letrada del centro Mujer 24 Horas de Castellón. Bienvenida, doña Matilde. Va a tener usted veinte minutos para exponer lo que considere oportuno. Luego intervendrán los grupos políticos y después tendrá usted diez minutos para hacer las aclaraciones que considere.

Por lo tanto, tiene usted la palabra.

Compareixença de la lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló

La senyora lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló:

Muchas gracias. Buenos días.

Y gracias a la comisión por darnos la ocasión de comparecer ante ustedes y aportar nuestra experiencia, en mi caso la experiencia práctica del trabajo que estamos desarrollando en los centro Mujer 24 Horas en el trabajo diario de estar con las mujeres víctimas de violencia, de hablar con ellas, de tratar de ayudarlas y, en definitiva, de tratar de apoyarlas y aportar nuestro granito de arena en la lucha contra esta terrible lacra social que todavía tenemos, que estamos padeciendo nuestra sociedad y que es una cosa impensable que podamos seguir aguantando. Porque en nuestros estados democráticos de derechos, en nuestras sociedades tan avanzadas, que haya un colectivo tan importante de personas, de ciudadanas que sufren esta terrible situación, pues es una cosa que tiene que ser impensable.

Voy a intentar aportarles un poco de la experiencia que tenemos de nuestro día a día y de lo que nosotras estimamos que, ya que tenemos la ocasión de exponerlo, se podría aportar en el importante proyecto de ley que la comisión está elaborando, va a elaborar, que va a ser la contribución o el paso de la Comunidad Valenciana para tratar que esta erradicación sea ya definitiva.

Nos encontramos con que este problema de la violencia de género no es un problema nuevo sino que está en las raíces mismas de todas las sociedades y afecta a todos los países con independencia del grado de desarrollo que tengan. Se ha ido perpetuando de generación en generación y hasta muy recientemente los poderes públicos, los estados, no habían hecho nada, ni lo habían abordado, ni siquiera lo habían considerado, porque, en general se consideraba que era un problema que afectaba al ámbito privado, a la privacidad de la familia y más de las relaciones personales y que, por lo tanto, ahí no se podía entrar.

A título de ejemplo, para que veamos de dónde venimos y a dónde queremos llegar, nos encontramos con que en nuestro propio país hasta el año 1963, que es comparado con toda la historia de la humanidad nada, es un segundo, pues la discriminación que sufría la mujer en las leyes era total y absoluta, sobre todo en el Código penal, ya que, por ejemplo, a título ejemplificativo, les puedo decir que en el caso de que un marido sorprendiese a la mujer cometiendo adulterio pues estaba facultado para castigarla físicamente y solo se le castigaba con la pena de destierro, que era un máximo de seis años, en caso de que la matase o le causase lesiones muy graves. Pero si era la mujer la que pillaba cometiendo adulterio al marido, la pena como parricida, de cadena perpetua o muerte. Entonces, la diferencia era ciertamente abismal. La situación de las mujeres no era una preocupación prioritaria para el legislador y como tal se venía perpetuando reforma tras reforma del Código penal y de las leyes sin que tomase ninguna consideración nadie.

Afortunadamente la situación ha venido cambiando muy rápidamente, en un corto espacio de tiempo, porque no fue sino hasta la Constitución cuando no se reconocieron los derechos de las mujeres. Entonces, se reconoce el derecho a la dignidad de las personas, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad, a la vida, a la libertad, a la seguridad, al honor y a la intimidad, a elegir libremente la residencia, a contraer matrimonio en plano de absoluta igualdad. Y estos derechos se preconizan y proclaman igual para hombres que para mujeres. Y este ha sido el paso fundamental.

Porque, en definitiva, los malos tratos lo que son es una vulneración de todos estos derechos constitucionalmente reconocidos. Y como, por otra parte, el artículo 9.2 de la Constitución, impone a los poderes públicos la obligación de hacer que estos derechos fundamentales sean efectivos, pues nos encontramos con que ya no había más remedio para que los poderes públicos y el estado empezase a legislar en esta materia y tomase conciencia de la situación.

La evolución ha sido lenta, pasito a pasito, porque, por ejemplo, hasta el año 1989 no había un delito de violencia familiar en el Código penal y en este supuesto se reconocía únicamente los malos tratos físicos, no se incluían los psíquicos. Y, luego, ha ido evolucionando poco a poco, pero siempre nos movíamos dentro del ámbito del derecho penal. No se adoptaron otro tipo de medidas legislativas y las medidas eran únicamente punitivas, con lo cual el problema lejos de solucionarse se perpetuaba con el tiempo.

Las modernas legislaciones y los modernos estudios, tanto de organismos nacionales como internacionales, coinciden en que este problema debe abordarse desde una perspectiva distinta, no únicamente desde el derecho penal, sino elaborando, creando y poniendo a disposición de la sociedad leyes integrales que aborden el problema de la violencia de género como lo que realmente es, como una vulneración de derechos fundamentales que tiene su base más profunda en la desigualdad que persiste en nuestra sociedad y la situación desigual de la que partimos las mujeres durante toda la historia.

Entonces, las leyes, como bien se recoge en las últimas ya y en el proyecto que vamos a contemplar, pues deben contener, además de las necesarias medidas punitivas, por supuesto, aspectos de prevención, de sensibilización de la sociedad y de ayuda, por supuesto, a las víctimas para tratar de restablecer su situación como miembros activos y con ejercicio de plenos derechos en la sociedad.

Desde nuestra experiencia práctica, les puedo decir que en este avance, para las personas que estamos trabajando en el día a día de esta problemática, fue fundamental en el año 2003 la aprobación de la Ley orgánica 27/2003, por la que se crean las órdenes de protección. Y, en este sentido, es en el que se ha continuado trabajando y en el que nosotros creemos que se debe continuar.

Con las órdenes de protección se solucionaron un montón de problemas con los que se encontraban las mujeres a la hora de denunciar. A nadie se nos escapa, y es bien sabido por los medios de comunicación y por los comentarios que hacía la gente, que cuando una mujer iba a denunciar decían: de qué te vale denunciar si tú vas a tener que salir de casa, coger a los niños e irte, porque tu agresor se queda dentro y hasta que no vengan las medidas del divorcio o de la separación va a pasar un montón de tiempo, qué haces con los niños; si él quería coger a los niños.

Aquí se producían una serie de problemas, que los hemos vivido nosotras mismas desde el inicio de los centro mujer, que se solucionaron con las órdenes de protección, porque por primera vez se adopta una perspectiva, digamos, integral y mediante una única resolución judicial se abordan tres tipos de problemáticas distintas con las que se enfrentan las mujeres. Se adoptan medidas de protección penal, la prohibición de aproximación o el alejamiento, que es como comúnmente se conoce por los medios de comunicación y en la sociedad. Se adoptan también medidas de tipo civil, que viene a ser un adelanto de lo que supondrá después el posterior proceso de familia, con lo cual la mujer, desde esta primera resolución, ya ve solucionado el problema de qué va a hacer con la casa, quién se va a quedar, normalmente son los niños y la madre que se quedan

con los niños los que se quedan en el domicilio conyugal y el que tiene que salir es el agresor. Y se establece un régimen de visitas, aunque sea con carácter provisional para que no se produzca también la situación de que el padre quiere ver a los hijos, de que hay resoluciones contradictorias del juzgado que lleva el tema del divorcio y del juzgado penal que pone una prohibición de aproximación, pero a la vez tiene derecho a ir a ver a los niños. Y esto que les digo no hace tanto tiempo, hace únicamente unos años. Y esto también se soluciona. Y, por último, la orden de protección activa todos los mecanismos de protección social y es el título que da derecho a la mujer a acceder a las ayudas que existen y a las que posteriormente se podrán en marcha tanto a nivel estatal, autonómico como local.

La existencia de las órdenes de protección, junto con la modificación que hubo en la Ley de enjuiciamiento criminal y se crearon los llamados juicios rápidos, de los que también se ha dado conocimiento en los medios de comunicación y son bien conocidos, han supuesto avances importantes en la lucha diaria contra la violencia de género, porque ya les digo que solucionan problemas puntuales y perentorios de las mujeres. Y el paso fundamental ya fue la aprobación de la Ley orgánica 1/2004, Ley estatal de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Esta ley tiene muchos aspectos positivos, muchísimos, y ha supuesto un paso fundamental. En primer lugar, porque entra dentro de todas las recomendaciones de los organismos internacionales, de la ONU, del Consejo de Europa, de la Comisión Europea, de cómo se tiene que abordar el problema de la violencia, porque es una ley integral que abarca todos los aspectos. Y, porque a partir de ella nos permite ya con el paso del tiempo evaluar cómo ha funcionado, evaluar las posibles carencias o los posibles aspectos a mejorar y qué es lo que tenemos que tratar de hacer ahora, en este momento, con el proyecto de ley de las Cortes Valencianas.

Esta ley es muy importante, entre otros aspectos, porque hace por primera vez, un reconocimiento expreso de un catálogo de derechos para las mujeres, para las víctimas de violencia de género, como son el derecho a la información a la asistencia social integral, a la asistencia jurídica y especialmente una serie de derechos en materia laboral y en materia de seguridad social. Y se verán, lo que también es fundamental, los juzgados de violencia especializados y los fiscales, también especializados en tema de violencia de género.

Incide mucho la ley, porque era una cosa que estaba pendiente de abordar, en la asistencia social integral a las mujeres. Pero en la Comunidad Valenciana esta asistencia social integral ya la veníamos cubriendo en la medida de las posibilidades con las que contábamos a través de los centros Mujer 24 Horas, que me gustaría aprovechar la ocasión que tenemos en este momento para explicar a sus señorías un poquito en el funcionamiento de los mismos, qué es lo que estamos haciendo y, de alguna manera, tratar de aportar ideas para que a través de esta ley, que recoge expresamente la existencia de estos centros mujer y el funcionamiento de los mismos, pues en lo que se pueda mejorar los mismos y dotarlos de los medios máximos posibles para poder continuar con nuestro trabajo y mejorarlo. Todo trabajo siempre es susceptible de mejora y esto es lo que nosotras pedimos en este momento.

Los centros Mujer 24 Horas se crearon en la Comunidad Valenciana en el año 1996 en que se creó el centro Mujer de Valencia. Y en el año 1997 se crearon los centros de Castellón y de Alicante. Hasta el año 2009 que se ha creado el centro Mujer de Dénia, este no es 24 horas, los otros sí, se llaman centros Mujer 24 Horas, porque funciona las

veinticuatro horas del día y están abiertos los 365 días del año. Lo cual es un paso muy importante y es una medida que luego han copiado o han adoptado distintas comunidades autónomas, además de la nuestra, porque cuando una mujer necesita asistencia urgente, los servicios sociales acaban a las tres, igual que todos los servicios de la administración y los fines de semana no funcionan. Entonces, una mujer que va, por ejemplo, a denunciar un domingo por la tarde, un viernes a las ocho de la tarde se encontraba con que hasta el lunes siguiente servicios sociales no funcionaba y se quedaba desamparada, no sabía muy bien a dónde acudir, la policía no sabía muy bien qué es lo que tenía que hacer.

Como les decía, funciona las veinticuatro horas del día, hay siempre un personal de guardia, y los 365 días del año. Y están atendidos por un equipo multidisciplinar. Con lo cual ya anticipábamos el cumplimiento de la ley que exige que haya un equipo multidisciplinar que atienda a las mujeres. Este equipo multidisciplinar está compuesto por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas.

No son los centros Mujer 24 Horas centros residenciales. Ello quiere decir que las mujeres no se quedan a dormir allí. Allí no tenemos camas, ni ningún sitio donde se puedan quedar. Son oficinas que, a través del procedimiento reglamentariamente establecido, ya derivan a los centros residenciales de los tipos que también existen ya, que luego veremos cuáles son.

Y la función de los centros Mujer 24 Horas es atender de forma integral y continuada la problemática de las mujeres víctimas de violencia de género. Consecuentemente, pues, también elaboramos informes, realizamos estudios anuales, jornadas de formación, de sensibilización, para hacer llegar un poco a la población en general cuál es nuestra función y tratar de sensibilizar a todos sobre la problemática de la violencia de género.

Y los principios sobre los que se interviene, los principios generales de intervención son, en primer lugar, fortalecer a la mujer, darle ayuda, darle un espacio en el que pueda sentirse cómoda, acogida y que pueda explicar qué es lo que le está ocurriendo, informarla, por supuesto, de sus derechos de acuerdo a su situación y respetando en todo momento su ritmo y su toma de decisiones.

Tenemos que considerar que para las personas que no trabajen en ello, hay veces que es muy difícil de entender la problemática que presentan estas mujeres. Hay que estar muy metido para poder entender la situación por la que pasan estas mujeres y cómo se encuentran y respetar el tiempo que a lo mejor necesitan para tomar ciertas decisiones que, desde fuera, nos parecen muy fáciles, pero que, desde dentro, yo les aseguro que es muy difícil.

No sé si tendrá ocasión de pasar algún psicólogo para explicar este tipo de problemática a la comisión, pero yo les invitaría a que si pueden profundizar un poquito en el tema, lo hagan, porque es muy difícil y muy complicada la situación en que ellas se encuentran, porque piensen que, a título de ejemplo, les puedo decir que su torturador es su pareja y que su cárcel, su infierno, está en su domicilio. El ámbito en el que todos nos consideramos..., creemos que tener una seguridad y estar relajados y estar a gusto, pues, justamente ahí es donde peor están ellas. Dependen muchas veces económicamente, emocionalmente, de su agresor, y la toma de decisión es siempre muy difícil.

Entonces, este tipo de agresiones siempre se tiene que abordar desde una sensibilidad especial, completamente distinta a cualquier tipo de agresión que pueda sufrir cualquier persona, sea hombre o mujer, por ejemplo, en la calle.

El tipo de servicio que se presta en los centros Mujer 24

Horas son de dos tipos, la atención telefónica y el servicio de atención directa. La atención telefónica se presta a través de un número gratuito, que es el 900 58 08 88, al que puede llamar cualquier mujer víctima de violencia, cualquier persona que esté interesada en el tema, cualquier familiar, cualquier amigo que piense que una compañera, que una familiar, que una hija, que una vecina está sufriendo esta problemática, para pedir información. También acuden otros profesionales de servicios sociales, de sanidad o de otros ámbitos para informarse y, sobre todo las mujeres, pues, para explicar su situación, pedir ayuda y concertar una cita para pasar a la atención directa.

A los centros Mujer las mujeres pueden llegar bien directamente o bien derivadas por otros recursos, pidiendo cita o sin pedir cita, pueden venir en cualquier momento a cualquier hora del día, y se les atiende siempre. Eso no quiere decir que en el mismo momento que llegan, pues, la psicóloga de trabajo social pase a atenderles directamente, pues, porque a lo mejor es un momento en que coincide bastante gente, que hay citas dadas, porque las agendas les puedo decir que siempre están bastante, llenas, pero se le atiende y se le da cita o se busca una salida inmediata para solucionar la situación que presenta en este momento puntual.

Y la atención que se intenta dar a las mujeres es siempre individualizada, atendiendo a sus particulares circunstancias, pues, si es inmigrante, si tiene trabajo, si no lo tiene, si cuenta con apoyo, si no cuenta con apoyo, si tiene hijos, si no los tiene, tratamos de ver la situación individual, y esto es muy importante que se recoja en las leyes, y en el proyecto de ley hemos podido comprobar que sí lo hace, se reconoce el derecho a una atención personalizada, porque a nosotros no nos gusta nunca hablar de las mujeres maltratadas en general.

Detrás de cada situación hay una mujer, hay una persona, suele haber unos menores, unos niños, y cada situación hemos podido comprobar que siempre es distinta de la otra. No valen las soluciones globales. Hay que atender, escuchar y tratar de comprender la situación de cada una para intentar abordar su problema de la manera que más le convenga, siempre, por supuesto, respetando las decisiones de ellas, porque nunca queremos tratar a las mujeres como seres inferiores ni minusvalorarlas, no son menores de edad, están en plena capacidad del ejercicio de sus derechos, pero muchas veces están coaccionadas, coartadas de tal manera que no tienen capacidad de decisión inmediata propia, con lo cual hay veces que necesitan, pues, un poco de guía, pero nunca intentamos decidir por ellas, siempre tienen que ser ellas las que tomen sus propias decisiones.

Y, como les decía, esta atención individualizada se lleva a cabo..., el equipo interdisciplinar que hemos comentado que existe y en coordinación con otros recursos comunitarios. Siempre intentamos, porque, además, es necesario para obtener buenos resultados, trabajar coordinadamente con otros servicios, con servicios sociales, por supuesto, con sanidad, con los centros de salud, cuando las mujeres vienen derivadas muchísimas veces por los centros de salud, con las fuerzas de orden público, policía nacional, Guardia Civil, con la policía autonómica también trabajamos en ocasiones, y, sobre todo, con los profesionales de las oficinas de ayuda a la víctima del delito, en los que nos apoyamos muchísimo y son de gran ayuda para las mujeres cuando estas tienen que acudir a los juzgados.

Con la coordinación de todos los servicios siempre se obtienen mejores resultados y, en definitiva, las beneficiadas de ello son las mujeres, ¿no? Realizamos..., la psicóloga, la trabajadora social, realizan un diagnóstico diferencial

de cada mujer, valorando la gravedad de la situación en la que se encuentran, su estado emocional y físico, y también las habilidades de afrontamiento que tenga cada mujer para diseñar un plan de intervención individualizado frente al proceso de recuperación.

Hay tres tipos de intervención según la situación que presenta cada mujer, que puede ser en crisis, asesoramiento, en el que se marcan ya unos objetivos a largo plazo, y ya la terapia continuada con la trabajadora social y con la psicóloga para una intervención a más largo plazo.

Y también tenemos intervención individual con la mujer sobre todo cuando llega al Centro Mujer, y después una intervención grupal, a través de talleres, cuando las mujeres ya llevan un proceso de recuperación, están ya recuperando sus propias capacidades, y muchas veces las ayuda, en un taller, pues, hay talleres de violencia, de relajación, de autoestima, para que vean que no son las únicas que tienen este problema, que hay otras mujeres que comparten su situación, y siempre las ayuda a ver que no tienen que tener vergüenza, que las causantes de su situación no son ellas, siempre el culpable es el agresor, pase lo que pase, y que incluso llegan a crear en algunas ocasiones un poco de red social y tienen, pues, un ámbito donde charlar, donde hablar, a veces quedan fuera del centro, ellas, pues, para dar una vuelta, porque una de las consecuencias de los malos tratos es el aislamiento y la soledad en la que estas mujeres se encuentran.

A través del asesoramiento, una vez que la mujer ya ha superado la primera situación de crisis y cuando ya empieza a acudir al Centro Mujer, pues, se trata de facilitarles una información general y específica para la problemática que presentan. Les sorprendería la falta de información que tienen estas mujeres, la inmensa mayoría de ellas incluso de cosas que a nosotros, a la gente que no esté viviendo este tipo de problemáticas, de derechos básicos, cosas que a nosotros nos parecen superadísimas, pues, que ellas no lo tienen claro por la situación que están viviendo, porque están aisladas socialmente, muchas veces el único contacto que tienen con el exterior es el agresor, que ya se encarga de decirles que no valen para nada, que el único que puede aportar algo a la economía familiar y que es el único que puede hacer que se relacione con la sociedad son los agresores, y tanta minusvaloración y tanto machaque emocional, al final ellas acaban convencidas de que, por ejemplo, pues, que si se separan les van a quitar a los niños; si..., lo típico, aquello de quien se va de casa lo pierde todo; o que si te vas de casa te voy a denunciar por delito de abandono del hogar y te van a meter en la cárcel. Pues, a las alturas que estamos, todavía hay mujeres que continúan creyendo esto.

Entonces, lo primero siempre es asesorarlas. Y no se pueden imaginar lo difícil que a veces es convencerlas, porque, no, no, te dicen, no, no, es que él siempre tiene razón, él tiene razón en todo, y están tan convencidas de que es así, que nos cuesta verdadero trabajo que las mujeres vean que son sujetos de derechos, igual que puedan ser sus maridos o sus compañeros, ¿no?

Y se le da asesoramiento, como les decía, la terapia grupal, y por la parte que me corresponde a mí, que soy la abogada de allí, del Centro Mujer, las abogadas, lo que hacemos es informar a las mujeres de la situación legal concreta en la que se encuentran. Primero analizamos la situación que es, luego comprobamos si ha denunciado, si no ha denunciado, las estrategias que tiene que abordar a la hora de la comparecencia en el juzgado, en qué consiste un procedimiento de separación, en qué consiste un procedimiento de divorcio, qué pasa con la guarda y custodia de los

menores, el derecho a las pensiones alimenticias... Y como la inmensa mayoría de las mujeres, pues, yo les diría que un 99% de las mujeres que acuden no cuentan con recursos para buscar una asistencia letrada particular, en colaboración también actuamos con el servicio de orientación jurídica gratuita de los colegios de abogados de las tres capitales de provincia, pues, les ayudamos a conseguir la asistencia letrada gratuita, porque es un derecho que se reconocía en la ley integral y luego también reconoce la ley de la Comunidad Valenciana: las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita inmediata. Es la única diferencia que hay respecto a cualquier persona que no sea víctima de violencia, que también tiene derecho, por supuesto, a la asistencia jurídica gratuita, cuando carece de medios suficientes según los baremos y el reglamento que hay establecido. Lo que pasa es que, en cualquier caso, en general, esta asistencia jurídica, primero tienes que acreditar tu carencia de recursos para que te den el abogado y en este caso, no, en este caso es..., inmediatamente te lo dan y luego tú, con el tiempo ya..., cuando puedes, ya acreditas tu situación.

Y a través..., una vez que tiene abogado, que ya la mujer ha puesto la denuncia y ya es la comparecencia en el juzgado, pues, actuamos en coordinación con, como les decía, con la oficina de la víctima del delito y con el servicio de orientación jurídica gratuita. Entonces, en este sentido, siempre es bueno que tanto las oficinas de ayuda a la víctima del delito como los servicios de orientación jurídica gratuita tengan medios suficientes y se les dote de los recursos necesarios para que la asistencia a todos en general, a todos los ciudadanos, por supuesto, pero por lo que a nosotras nos incumbe, a las mujeres víctimas de violencia, pues, que puedan tener, por ejemplo, las mujeres, la asistencia letrada desde el momento mismo de interponer la denuncia, a la que por supuesto tienen derecho, porque está legalmente reconocido, pero que, a lo mejor, por la poca cantidad de abogados que hay que están prestando este turno, pues, no es efectivo siempre. En el juzgado, desde luego, siempre están, pero muchas veces en las comisarías, no, y nosotras consideramos que sería ideal que lo estuviesen ya desde un principio para asesorarse desde el momento primero de poner la denuncia.

Entonces, como siempre, el problema es de que se dote de los medios suficientes. Que hemos avanzado mucho desde que estamos, porque de esto no hace ni diez años, ni cinco, de tiempo..., que estamos nosotros contando con todo esto, pero siempre se puede, como decimos, mejorar.

Como les decía, los centros Mujer 24 Horas no son centros residenciales, son centros de atención directa, ¿no? Centros residenciales, tenemos de tres tipos distintos, que en unos casos dependen de la Conselleria de Bienestar Social y en otros casos de la Conselleria de Justicia. Hay tres tipos de centros, las casas de acogida para mujeres en situación de emergencia; las..., luego están..., que van dirigidos o están pensados para mujeres jóvenes embarazadas o con hijos con falta de apoyo familiar y ausencia de recursos personales y económicos y mujeres víctimas de malos tratos con riesgo para su integridad física o psíquica; luego están las casas de acogida, ya que permiten un tiempo de estancia más prolongado; y, por último, los pisos tutelados. Posteriormente, si quieren saber datos concretos, he traído el número de plazas con que cuenta la Comunidad Valenciana y el tipo de recursos residenciales de que disponemos, por si les interesa un poco de información más detallada.

Y, consecuentemente con la implicación que tiene la Comunidad Valenciana en la lucha contra la violencia de gé-

nero, pues, nos encontramos con el proyecto de ley que la comisión está elaborando o en el que la comisión está trabajando, ¿no? Entonces, dado el tiempo transcurrido desde la aplicación de la ley integral, pues, pensamos que es el momento de hacer un balance de esta y ver las cosas que se podrían aportar, la cosas en que...

La senyora presidenta:

Señora Pallarés, lleva más de cinco minutos de su tiempo...

La senyora lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló:

¿De retraso?

La senyora presidenta:

Debería ir usted finalizando.
Muchas gracias.

La senyora lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló:

Muchas gracias, señoría.

Rápidamente, simplemente apuntar que nos parece muy positivo, y se debe incidir en esto, en la ampliación del concepto de violencia de género que se ha hecho en el proyecto de la ley de la Comunidad Valenciana, porque en la ley integral estaba más reducido y en este se incluye la violencia, además de los malos tratos físicos y psíquicos, la violencia que sufren las mujeres, como viene establecido en la ley..., del derecho comparado se incluye la violencia sexista en el ámbito laboral, la violencia social contra las mujeres y la institucional o estructural, de manera que a través de esta nueva ley estas mujeres podrán acceder a las ayudas que también tenían las otras ya previstas.

También es muy importante que sea ampliado el concepto de víctima a los menores y a las personas dependientes de las mujeres, tanto directas como indirectas, y también nos parece muy importante que el título habilitante para que las mujeres puedan acceder a las ayudas que están legalmente previstas no sean solo las órdenes de protección o un informe del ministerio fiscal, como estaba previsto en la ley de medidas de protección integral, sino que otras soluciones judiciales que se adopten a lo largo de un procedimiento, o incluso un atestado policial o informes que reglamentariamente se prevean, puedan habilitar a las mujeres para acceder a las ayudas previstas en la ley.

Y, por último, y también desde un punto de vista fundamentalmente práctico, consideramos muy importante..., y se debería también incidir en esto en la ley, en que se cree un fondo de emergencias para poder atender las necesidades puntuales y urgentes de las mujeres, que, por su propia razón de urgencia y puntualidad y emergencia, no puedan ser atendidas desde los servicios sociales básicos. Algo tan simple como a lo mejor cambiar una cerradura de una puerta en un momento determinado o con un billete de tren poder desplazarse a otra localidad. Y esto es fundamental para que las mujeres puedan salir de este círculo de violencia.

La senyora presidenta:

Gracias, señora Pallarés.

Tiene ahora la palabra para realizar preguntas, por parte del Grupo Compromís, con representación en esta cámara, la ilustrísima diputada doña Mónica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Moltíssimes gràcies, senyora Pallarés, per la seua compareixença i també per haver-nos explicat un poc, des de la seua experiència en el centre Dona 24 Hores, el treball directe amb les dones que estan sota una situació de maltracte o d'agressió de violència de gènere.

A mi m'agradaria, si pot després vosté en la segona intervenció concretar, què inclouria vosté en l'avantprojecte respecte dels centres 24 Hores, si vosté pensa que el tractament que li dona l'avantprojecte és correcte, si és suficient, si vosté afegiria alguna qüestió que pensa que no està inclosa. En concret, en el tema dels centres 24 Hores, que és on vosté desenvolupa la seua tasca.

També m'agradaria si vosté poguera concretar si la coordinació de què vosté ha parlat entre serveis socials, centres socials, policia, oficines de víctimes del delictes, d'ajuda a les víctimes, si també vosté creu que està suficientment tractat en l'avantprojecte des de la seua experiència i en el seu àmbit d'actuació o si afegiria alguna cosa concreta que està i no hauria d'estar o que no està i hauria d'estar.

Després, en una compareixença d'abans, plantejava, una persona del col·legi d'advocats...

La senyora presidenta:

Señorías, señorías, por favor.

La senyora Oltra Jarque:

...del torn especialitzat de violència domèstica, plantejava que era important que hi haguera una espècie, que jo he batejat com a finestreta única; és a dir, que la víctima aplegara i que a la situació que té d'agressió, de violència, d'estar submissa a l'agressor i damunt la situació d'estrès que suposa, començar tota una sèrie de papers, de demanar l'advocat, d'anar a l'oficina, d'anar al centre. Si hi haguera un lloc on la víctima poguera anar i que li solucionaren totes estes coses, que no fóra que ha de començar, com es diu popularment, a pegar patades per ahí, damunt de la situació que ja té afegida. Si vosté creu que això ho podrien complir els centres 24 Hores. I si això poguera ser, quins recursos materials i humans necessitarien ampliar. Vosté creu que hi ha suficient?

A mi sí que m'interessaria no només les places residencials, els recursos amb els quals compten i que poden derivar els centres 24 Hores, però m'agradaria també, si vosté pensa que a banda del de Dènia ha d'haver-ne un a Elx, no ho sé, o a Oriola o a la comarca de Els Ports o a Requena, que vosté això ho poguera perfilar. També per a orientar-nos a nosaltres, perquè vostés saben les necessitats concretes, les demandes i les carències. Perquè, clar, posats a posar, un en cada població, però no és possible. Aleshores, que vosté això si ho poguera perfilar des de la seua experiència.

I també si vosté creu que eixe fons d'emergència del que estava parlant, si es pot concretar un poc més la proposta i com incloure'l i com materialitzar-lo o instrumentar-lo en concret.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra la señora Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Gracias, señora presidenta.

Como mi compañera, agradecerle su presencia aquí y la exposición que ha hecho usted. A mí, como no soy abogada, que es una cosa que me está sirviendo bastante para usar más el sentido común, me gustaría ver la posibilidad de... Sí, porque, por ejemplo, yo le preguntaría: ¿los centros 24 Horas, las abogadas de los centros 24 Horas están las 24 horas? No. ¿Las abogadas de los centros 24 Horas acompañan a las mujeres a la denuncia y todo eso? ¿Tampoco o sí?

Entonces, mi pregunta es: los centros 24 Horas, así por mirar hacia arriba, tenemos una abogada en una oficina de atención a las víctimas del delito, varias, pero ¿abogadas que hacen esa labor? Ustedes en los centros 24 una, dos en Valencia ¿no? desde 1996; o sea, que desde 1996 que la denuncia de mujeres han aumentado...

La senyora presidenta:

Un momento, doña Consuelo. Vamos a hacer las preguntas concretas y que no se establezca un diálogo.

La senyora Catalá Pérez:

No, pero yo no estoy haciendo un diálogo, yo estoy diciendo...

Si yo miro por arriba, lo que veo es que la mujer víctima de violencia tiene servicio jurídico municipal muchas veces, porque hay ayuntamientos que tienen servicio jurídico; servicio jurídico en la atención de la oficina de víctima del delito, ustedes el centro 24 Horas. Entonces, mi pregunta es: ¿usted, cómo cree, o sea, si los centros 24 Horas se han planteado una coordinación o una planificación de lo que es la asistencia jurídica a las mujeres maltratadas? Porque si a mí me pasa algo me voy a mi municipal, pero el municipal además me manda y tengo que ir a la oficina de atención a la víctima del delito, que no acaba en el centro 24 Horas, porque lo que está claro que en los centros 24 Horas la atención directa es mínima, es mínima para lo que hay en otras asistencias. Bueno, yo le puedo a usted cruzar el dato de mujeres maltratadas atendidas en la oficina de atención a la víctima del delito y son muchísimas, son miles.

Quiero decir, mi pregunta es: si ustedes en 1997 estaban solamente tres centros en Alicante, Valencia y Castellón y ahora hay centros donde hay abogadas para informar a la víctima en muchos sitios, ¿esto cómo lo podemos coordinar? Porque no es lógico, tendrían que diferenciarse funciones. Entonces, eso es lo que plantea usted, ¿cómo piensa que eso se puede planificar mejor? Porque está claro que mejor se puede planificar. Porque lo que decía al final, lo de la oficina única es que las mujeres van de un lado a otro y no saben muy bien dónde. Esa es la pregunta.

La otra pregunta es: casas de acogida de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. ¿Usted piensa que son servicios... Las casas de acogida de emergencia no son exclusivas de violencia de género, o sí? No. Usted ha dicho que eran mujeres jóvenes con hijos y tal, no como recursos específicos de violencia de género. Las casas de acogida tampoco lo son, porque son para mujeres en riesgo de exclusión social. Y los pisos tutelados, es verdad que son específicos, dependiendo de los municipios, porque hay muchos pisos tutelados que dependen directamente del ámbito municipal.

La pregunta es la misma: si ustedes, porque el circuito cuál es, mi pregunta es, ¿el circuito cuál es? ¿Para poder in-

gresar una mujer en cualquiera de los tres dispositivos tiene que pasar obligatoriamente por los centros 24 Horas? Si eso es así, que no lo sé, por eso se lo pregunto, si eso es así ¿usted cree que los dispositivos de acogimiento que hay en estos momentos tienen que ser susceptibles de especialización para violencia, no para exclusión social sino para violencia?

Y la tercera, que era la primera que he hecho, las abogadas, si no están las 24 horas en los centros 24 Horas, explíqueme cómo funciona el centro 24 Horas cuando llama alguien de noche y no está la abogada; o sea, la derivación, si lo hace la trabajadora social, quién coge el teléfono, si es una psicóloga o es persona entrenada para hacer esa información.

Y, por último, el 016 estatal de atención a las víctimas, cuando se llama el 016 desde cualquier sitio se les deriva a ustedes automáticamente a Valencia o no. Esa es la pregunta.

La senyora lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló:

Le tengo que contestar ahora.

La senyora Catalá Pérez:

No, no es para contestar ahora, cuando toque. Es que quiero saberlo. Yo he estado en un centro trabajando con un 902 que te llaman y te derivan a tu comunidad autónoma. Entonces, quiero saber si el 016 deriva a los centros 24 Horas de la comunidad.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora tiene la palabra, por parte del Grupo Popular, la ilustrísima diputada señora Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Muchas gracias, presidenta.

Muchísimas gracias, señora Pallarés, por su comparecencia, por su explicación, en la que nos ha detallado minuciosamente cómo funcionan los centros 24 Horas y que yo aquí, desde luego, no voy ni a cuestionar su validez ni a demonizar, todo lo contrario, sino a alabar porque considero, me parecen fundamentales, y considero que supone un antes y un después en la lucha contra la violencia de género.

Que a lo mejor podrían haber más centros, lógicamente, todo siempre es mejorable, los medios son los que son y yo creo que se está en ello. Pero entiendo que, desde luego, supuso un paso fundamental en la lucha contra la violencia de género la primera vez que se hace un centro integral, tan es así que luego aborda o lo intenta recoger la famosa Ley 1/2004. Hasta entonces no existía nada de eso, con lo que yo, desde luego, no voy a ser la que cuestione su validez, porque me parece un hecho importantísimo y una creación importantísima la que se hizo con estos centros.

Sí que tenía yo algunas preguntas, porque sí que es cierto que, al hilo de las comparecencias realizadas en esta comisión, se ha dicho por alguno de los comparecientes o echaban en falta que existiera una unidad que coordinara todos los servicios a las víctimas. Es cierto que la víctima es una mujer vulnerable, se encuentra en una situación difícil, en una situación que como usted muy bien ha explicado, y además yo creo que perfectamente, necesita su tiempo. Lo que desde fuera vemos con meridiana claridad, las que están inmersas en esa violencia no lo ven, porque, efectivamente, el agresor es su compañero sentimental, su

marido, tiene un juego psicológico que difícilmente podemos nosotros llegar a entender. Y sí que es cierto que toda ayuda es poca para esa mujer. Entonces, como se cuestionaba esa unidad integral, yo no sé si los centros 24 Horas podrían servir de cauce o sirven, en la actualidad, en lo que se está realizando.

Yo entiendo que aunque no esté la letrada toda la noche supongo que habrá alguna atención en los centros 24 Horas, que para eso existen, no creo que vaya la mujer víctima, le atienda el bedel y le diga, vuelva usted mañana. Es que me parece de sentido común, no hace falta no ser abogada para aplicar el sentido común. Yo soy abogada y creo que también tengo sentido común.

En cualquier caso, lo que sí que pienso, y además se ha corroborado y se ha constatado por ejemplo en las comparecencias de esta mañana por parte de la letrada especializada en víctimas de atención a la violencia de género, que ya sí que están de guardia. Y están de guardia a las dos, a las cinco, a las cuatro de la mañana o a la hora que la llamen. Y desde el centro 24 Horas entiendo que se pueden hacer esas llamadas.

Lo de las casas de acogida me parece importante, porque también tuvimos aquí la comparecencia de una fiscal en la que relató que solamente había seis plazas y que ella tuvo que pedir casi como un favor personal que acogieran a una mujer, que además fue lo único que desgraciadamente sacaron los medios de unas jornadas tan intensas, tan interesantes que están realizando esta comisión para ayudar a elaborar un proyecto de ley, ya digo, que recoja todas las necesidades.

Y, en ese sentido, yo lo que sí que quería hacerle es una pregunta concreta: yo no sé si ustedes en alguna ocasión, yo sé que el centro 24 Horas, usted lo ha explicado muy bien, no es un centro residencial. Pero yo entiendo que ustedes sí que remiten a las mujeres víctimas de malos tratos, las que por lo menos o tienen peligro o ustedes valoran o consideran o ellas lo solicitan, no lo sé, el lugar a un centro de acogida. ¿Alguna vez se ha privado a alguna mujer de ese centro de acogida o de ese lugar por carencia de plazas? Porque la verdad es que tal y como lo explicó la señora Giralte me preocupó. Creo que no es así, creo que jamás se ha quedado una mujer sin atender. Pero, en cualquier caso, sí que me gustaría que lo aclarara.

Me ha parecido muy interesante lo que ha dicho de que, efectivamente, cuentan con psicólogos. Es fundamental. Las mujeres necesitan su tiempo, las mujeres no ven con claridad el problema que tienen. Y es muy importante que sean ellas las que tomen la decisión y a las que se les ayude a tomar esa decisión, porque solamente una decisión tomada desde la propia convicción se llega hasta el final. Y yo creo que es muy importante.

Por lo demás, nada, decirle que me ha gustado mucho su comparecencia, que creo que es fundamental y muy importante el conocimiento exhaustivo de cómo funcionan los centros 24 Horas. Incluso yo propondría o eso ya lo valoraríamos, que por parte de la comisión se estableciera una visita a un centro 24 Horas y que allí se nos explicara, porque estoy convencida de que solamente desde el conocimiento exacto vamos a poder valorar la importancia que tiene.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señorías.

Para dar cumplida cuenta de las preguntas que han hecho sus señorías, doña Matilde Pallarés tiene diez minutos.

La senyora lletrada del centre Dona 24 Hores de Castelló:

Muchas gracias, voy a intentar ser breve.

Resaltar que yo soy personal técnico, quiero decir que yo trabajo en el centro Mujer 24 Horas y no puedo responder a muchas cosas de valoraciones y política en general, que eso corresponde a otras instancias. Entonces, yo podré contestarles desde nuestra experiencia lo que tenemos allí, lo que a mí me parece pero a nivel personal, pero no puedo responder por la institución en su conjunto porque, ya les digo, yo puedo aportar mi experiencia en el trabajo, nada más.

En primer lugar, el tratamiento en el proyecto de ley ya nos satisface que los centros Mujer 24 Horas se reconozca expresamente allí. Entonces, allí sí que pone que se va atender a las mujeres víctimas, a víctimas directas, indirectas. Entonces, cuando reglamentariamente se desarrolle la ley, pues, espero que ya se haga el reglamento correspondiente y se nos dote de los medios necesarios, si ello va a suponer un incremento de víctimas o un incremento de trabajo. Pero, con estar reconocidos, pues, para nosotros ya es una cosa importante, porque ya reconocen tu existencia por ley. Es muy importante.

En cuanto a la coordinación con otros estamentos. En el proyecto de ley –por lo que he podido leer–, pone que «establecerán los protocolos necesarios». Entonces, habrá que estar al desarrollo de estos protocolos... Yo, puedo decir que, de momento, en muchas ocasiones sin protocolo, al final, en las coordinaciones lo que más funciona es a nivel personal. Entonces, depende mucho de la persona que te encuentres en la otra institución, afortunadamente los que trabajan en esto, pues, suelen estar bastante concienciados y suelen estar mucho por la labor de ayudar y de colaborar.

Y por lo que se refiere al centro Mujer 24 Horas de Castellón, y nuestra colaboración o coordinación, sobre todo víctimas del delito y servicio de orientación jurídica gratuita, sanitarios y policías, centros de detención y demás, no hemos tenido nunca ninguna queja. Siempre –ya le digo– depende de la persona que te encuentres al otro lado, pero los protocolos que hay se están aplicando y vamos funcionando. Que se pueden mejorar, por supuesto. Que se pueden poner más medios, por supuesto. Siempre se puede mejorar todo.

Lo de la ventanilla única lo hemos pensado muchas veces y sería ideal. Yo no sé si es una barbaridad, pero a mí se me ocurre que, por ejemplo, la delegación de Hacienda sí que tiene medios para llegar a todos..., porque lo que se pide para que te den el abogado de oficio es: declaración de renta, certificados de bienes del ayuntamiento, certificado del catastro, si estás percibiendo alguna pensión de la Seguridad Social, situación laboral Inem, vida laboral... Hacienda puede hacerlo todo esto. Entonces, si los medios que tienen otros estamentos se pusieran a disposición de un servicio que pudiese acceder apretando un botoncito con el nombre de la mujer, te saldrían todos los certificados automáticamente. Eso sería lo ideal. Lo que pasa es que yo no sé si hay medios, se puede o no se puede.

Pero, creo que deberían ir hacia ahí, a buscar algún tipo de coordinación o protocolo o algún mecanismo que hiciese esto posible, porque ahora sí que es verdad que las mujeres tienen que desplazarse a cada oficina para pedir su certificado, para pedir la vida laboral hay que pedirla por teléfono y te tarda siete días, tienes que ir a la Delegación de Hacienda para que te den el certificado de la renta, tienes que ir al ayuntamiento... Entonces, a lo mejor sí que debería ser posible. En los juzgados –es que no sé si existe o no–, pero igual que existe un registro central de órdenes de

protección y de penados y rebeldes que en el juzgado enseguida sabes si uno tiene antecedentes penales y si hay una orden de protección en vigor, pues, yo creo que debería estudiarse y trabajarse. En esto coincidimos totalmente.

En cuanto al número de plazas, puedo decirle que en la Comunidad Valenciana la Conselleria de Bienestar Social tienen 36 centros de información de derechos a la mujer, que son las oficinas de Infodona, y, luego, con esto de alguna manera se suple la ausencia de centros Mujer en sitios como, por ejemplo, la comarca de Els Ports, porque en Morella hay Infodona, que es la que está informando a las mujeres en estos casos, por la dificultad de los desplazamientos..., pero es que esta comarca tiene este problema; por ejemplo, a nivel judicial, el juzgado es el de Vinaroz, tienen que bajar al juzgado de Vinaroz para cualquier trámite, para cualquier gestión, pero en Morella, por ejemplo, sí que hay Infodona. Y estamos también siempre –eso no lo he mencionado antes– en colaboración con las Infodona y en coordinación... y llaman muchas veces. Es difícil que la mujer se desplace. Pues, a lo mejor en alguna ocasión, si pone denuncia, la baja la propia Guardia Civil, pero el seguimiento se lleva a través de las oficinas de Infodona en los sitios a los que no llegan los centros Mujer. También es verdad que podría haber centros Mujer en más sitios, como, por ejemplo, el de Denia –que hemos dicho antes–, pero también depende de la ratio, del número de casos que hay.

Entonces, yo no sé muy bien..., también puede influir que como no tienen facilidad, no acceden; mujeres maltratadas, por supuesto, hay en todas las comarcas de la Comunidad Valenciana, pero el número no es tan elevado como para a lo mejor justificar que haya un centro allí. No sé, tendría que estudiarse y yo no lo he estudiado, desde luego, pero los Infodona están supliendo estas lagunas muy bien.

Hay seis casas de acogida que están ubicadas: una, en Valencia ciudad; y, cinco, en Alicante, en las localidades de Altea, Torreveja y Pedreguer, y, 11 viviendas tuteladas: una, en Castellón, y, diez, en Valencia; y, dos casas de acogida: una, en Benacantil, y, otra, en Campanar. Y, dependientes de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, están los tres centros Mujer 24 Horas de Castellón, Valencia y Alicante, y un centro Mujer en Denia; un centro de emergencias, situado en Alicante ciudad; un centro denominado de recuperación integral, en la provincia de Alicante; un centro de atención integral en Castellón; y, un centro de protección a la mujer en Valencia.

Existen en total 224 plazas de los centros de Bienestar Social: 110 de ellos son para mujeres y 114 para menores, porque en las casas de acogida o centros de protección ingresan las mujeres con sus hijos menores, y hay plazas reservadas para mujeres y plazas para menores, algunas habitaciones tienen cunas, camas más pequeñas... Está todo muy reglamentado, no llegas allí como un hotel y te metes donde puedes, sino que hay veces que no quedan plazas de menores pero sí que quedan plazas de mujeres y viceversa. Es un poco complicado el funcionamiento porque reglamentariamente tiene que ser así. Y 110 plazas de los centros de justicia y administraciones públicas: 43 para mujeres y 67 para menores. En total, en la Comunidad Valenciana hay 334 plazas, de las cuales 153 son para mujeres y 181 para hijos menores.

En cuanto a lo de que exista centros Mujer en otras partes, pues, ya se lo he contestado un poquito antes, y es que de momento estamos funcionando con las Infodona, que esta red sí que es mucho más extensa, mucho más amplia.

Y el fondo de emergencia es algo que puede parecer muy simple, pero la administración funciona reglamentariamente, todo está regulado y todo está reglado, no se pue-

de repartir el dinero ni dar ayudas así... Hoy en día es como debe ser, como debe ser. Entonces, nos encontramos con mujeres que, a lo mejor, algo tan simple como que le han dado la orden de protección, el marido tiene que abandonar la casa y ella necesita cambiar la cerradura por seguridad, y no tiene dinero suficiente para cambiar la cerradura. Si tiene que acudir a los servicios sociales de base, no todos los ayuntamientos tienen fondos de emergencia o depende de la época del año en que te encuentres están agotados los recursos. Entonces, en los centros Mujer no tenemos una caja con dinero para repartir... Y serían necesidades así de puntuales y así de urgentes, cosas muy simples, que a nosotros nos parece una nimiedad, pero que a lo mejor lo que puede suponer para la mujer es un mundo. Entonces, imagino que también reglamentariamente se tendría que establecer quién es el responsable, quién fija los criterios de urgencia, pero que sería una cosa de gran ayuda y que nos serviría de muchísimo. Espero haberle contestado a...

Bueno, a ver si puedo contestar todas estas cosas que me parecen un poquito más complicadas. No sé si voy a llegar a tanto. (*Rient*)

En cuanto a la asistencia de abogadas por la noche. (*La diputada Catalá Pérez intervén sense micròfon*) El sistema... Pues, se lo explico fácilmente. En los centros Mujer 24 Horas hay en todos un personal de seguridad, suelen ser mujeres o guardias de seguridad que están las veinticuatro horas del día, van cambiando en tres turnos diarios; y, luego, están una trabajadora social y una psicóloga de turno, que van cambiando, pues, también, tres veces al día, para cubrir los turnos correspondientes; luego hay una coordinadora, en nuestros centros Mujer, que la directora se denomina coordinadora; luego está el personal –digamos– que se denomina de talleres, que son una trabajadora social y una psicóloga, que están en turno de horario normal, de ocho a tres, y luego, una trabajadora social de refuerzo, para ayudar en los acompañamientos y demás; y, después, están las abogadas que, en el caso de Valencia son dos; en el caso de Alicante, una; Denia, una; y, Castellón, una. Entonces, la trabajadora social y la psicóloga están siempre, las veinticuatro horas del día, y el servicio telefónico funciona las veinticuatro horas del día. El servicio telefónico está atendido por psicólogas y trabajadoras sociales, personas con mucha experiencia para atender situaciones de crisis. Entonces, una situación de crisis en realidad la atiende la psicóloga, la trabajadora social, pocas veces una consulta de tipo jurídico es de crisis, siempre se tiene que solucionar de día esto, en horas de juzgado, en horas de oficina.

Nosotras, yo le puedo explicar en mi caso cómo lo organizamos, yo, que soy una sola, para intentar cubrir el máximo de horas posibles. Entonces, por ejemplo, yo tengo turno los lunes de mañana y tarde; los martes de tarde; miércoles de mañana; jueves de tarde y viernes de mañana, intentado cubrir también las horas de mediodía porque muchas veces las mujeres acaban de trabajar a la una y es cuando los niños están en el comedor, y es a la hora de comer la hora que a ellas les viene bien. Intentamos facilitar lo máximo posible a las mujeres. Entonces, creemos que así están cubiertas las necesidades. De momento, ninguna mejor... O, a lo mejor, pues sí: «¡Oye!, mira que tengo una duda», pues, mañana a partir de las 9, incluso dejan el teléfono, y la abogada, mañana por la mañana a primera hora llama a las mujeres y ya está.

En cuanto al número de mujeres asistidas..., lo del circuito este que decía de... Es que creo que todos estos servicios se utilizan todos y todos son necesarios, porque cubrimos campos distintos. La abogada de las oficinas de ayuda

a las víctimas del delito se centra en las mujeres que han interpuesto denuncia y que están allí. Pero, es que hay muchas mujeres que no denuncian, muchas mujeres que no saben ni siquiera si separarse y que quieren saber cómo hay que hacer para separarse, cómo hay que hacer para divorciarse, cómo hay que hacer para liquidar los bienes gananciales..., los casos, por ejemplo, de acoso sexual, abusos, agresiones sexuales... Hay mucho campo que cubrir y muchas dudas que tienen, y yo creo que son necesarios los servicios municipales, los nuestros, y más que vinieran. No es que una mujer empiece por uno y tenga que recorrerlos todos, cada uno se centra en su campo.

En cuanto a los acompañamientos, pues, normalmente, en el centro Mujer la que hace los acompañamientos es la trabajadora social de refuerzo, porque luego están los abogados en cada sitio, en caso de que se le acompañe ahí, porque también hay veces que se acompaña al centro de salud. Entonces, yo creo que con lo que tenemos nos organizamos. Nosotras, por lo menos, lo intentamos.

Y, efectivamente, las mujeres que llaman al 016 nos las derivan automáticamente. Muchas mujeres vienen, llaman al 016 y tengo entendido... –yo no trabajo en la línea 900, no sé exactamente cómo funciona– pero, ellas mismas cambian la llamada, y muchas veces vienen mujeres directamente que, a lo mejor, no ha saltado la llamada pero que en el 016 les han dado la dirección del centro Mujer y sí que sé que allí les explican que las mujeres de Castellón tienen que ir al centro Mujer de Castellón, las de Valencia al de Valencia y las de Alicante a Alicante. Entonces, siempre hemos funcionado muy bien, con el 016, no hemos tenido nunca ningún problema de coordinación.

Y, lo que sí le puedo decir, contestando también a la pregunta de la otra diputada, es que por el conocimiento que yo tengo del tiempo que llevo trabajando en el centro Mujer, nunca ninguna mujer se ha quedado en la calle, incluso, a veces, vienen las mujeres, las trae la policía, o vienen ellas por sus propios medios solas a altas horas de la noche y se quedan a dormir sentadas en el sofá, porque no tenemos otra cosa, pero prefieren quedarse allí que estar en la calle. Y muchas veces..., por ejemplo, en este momento puntual una mujer necesita ingresar en la casa de acogida y no hay plaza en este momento, hay que tramitar en Valencia o en Alicante, y esto es por la tarde y ya no se puede. O, por ejemplo, una mujer quiere irse a vivir con su familia a Alicante, a Murcia o a La Coruña, y esa noche, pues, lo que hace es que se va a un hotel, y la *conselleria* paga la factura de un hotel, las que haya.

Lo que también me gustaría resaltar es que nosotras no consideramos que las casas de acogida sean la mejor solución. Yo pienso que tienen que ser el último recurso. Si una mujer puede ser acogida por familiares, por amigos, si tiene medios para ser ella autosuficiente es mucho mejor porque, desde luego, yo, las veces que he estado ha sido de visita, pero una mujer con la problemática que tiene a veces le puede servir de ayuda ver que otras mujeres tienen esta problemática. Pero, para elevar su autoestima..., y piensen que es un régimen compartido, que tienen que compartir tareas, que hay niños, que hay más mujeres y que no siempre es la panacea la casa de acogida, tiene que ser una última solución. Siempre es mejor que las mujeres..., cuando uno tiene problemas siempre es mejor estar con su propia gente que con extraños.

No sé si me faltaba algo por contestarle. Lo de la unidad de coordinación de servicios –que había planteado– sería ideal, y, por supuesto, estaríamos dispuestos, si se hiciese desde los centros Mujer, a colaborar en todo lo que se nos encomiende. E insistir en esto, en que nosotros estamos se-

guros de que nunca una mujer se ha quedado en la calle, que no siempre la solución que se da es la que a cada persona le gustaría en un momento determinado, porque muchas veces las personas nos generamos expectativas que no se pueden cumplir, y los recursos son los que son y tenemos lo que tenemos. Pero, intentamos hacer lo posible tanto a nivel institucional como a nivel personal, porque lo que les aseguro es que para trabajar en esta problemática tiene que tratarse de personas que tengan mucha conciencia de género y que tengan esto muy asumido porque es una situación realmente difícil.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, señora Pallarés.

Agradecerle su presencia en esta comisión.

Vamos a suspender esta comisión hasta las cuatro y media que tenemos el próximo compareciente.

(Se suspén la reunió a les 14 hores i 20 minuts)

(Es reprén la reunió a les 16 hores i 31 minuts)

La senyora presidenta:

(Inoïble) ... la comisión que habíamos suspendido a mediodía con la presencia, y damos la bienvenida de doña Pilar Gil Cabedo, que es la letrada coordinadora de la oficina de Valencia de atención a las víctimas del delito y coordinadora de violencia de género de la fundación Favide de la Comunidad Valenciana.

Tiene la palabra doña Pilar. Y para ello tiene usted 20 minutos para su intervención.

Compareixença de la lletrada coordinadora de l'oficina de València d'atenció a les víctimes del delictes i coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

Bueno, buenas tardes a todos.

En primer lugar, agradecerles que hayan contado conmigo pues para hacer las aportaciones que puedo en virtud de la experiencia que tenemos en el trabajo de las oficinas de atención a las víctimas de delito.

Para empezar les voy a explicar brevemente donde realizamos nuestro trabajo. Y luego les explicaré también cuál es nuestra intervención concreta en la materia de violencia de género, cuáles son nuestros programas de actuación como oficinas de atención a víctimas de delito y como puntos de coordinación de las órdenes de protección. Y, para terminar, concluiré pues con las apreciaciones que se nos han ocurrido pues a tenor de la lectura del proyecto de ley sobre la que estamos trabajando.

Bien, las oficinas de atención a víctimas del delito son un servicio público gratuito que depende de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. Actualmente, la gestión material de las oficinas se está llevando a cabo por la fundación Favide, que es una entidad sin ánimo de lucro, que se creó e impulsó por La Generalitat en 2004.

Los puntos básicos o los objetivos básicos de la fundación pues serían, muy brevemente: servir de apoyo a las distintas administraciones radicadas en la Comunidad Valenciana para realizar actividades materiales o similares en

lo concerniente de ayuda a víctimas de delito y de actos violentos y encuentro familiar; facilitar el seguimiento de las actuaciones tanto judiciales como extrajudiciales para potenciar la prevención de la victimización, sobre todo la secundaria, en las víctimas de cualquier delito o falta; informar, formar y asesorar cuantas personas o colectivos pues quieran implicarse en la materia de atención a víctimas, y coordinar centros, instituciones u organismos competentes en relación a los conflictos relativos en cualquier ámbito, tanto violencia escolar, violencia de género, violencia en el ámbito social en general.

¿Qué son las oficinas de atención a las víctimas del delito? Bien, durante la primera etapa de gestión de Favide se asume la gestión de 14 oficinas de atención a las víctimas del delito que ya existían en aquel momento y se planteó como objetivo prioritario pues crear y potenciar una red de oficinas que abarcase los distintos partidos judiciales de la Comunidad Valenciana.

En 2009 se ha culminado toda la red con presencia en todos los partidos judiciales y varios municipios del interior de la Comunidad Valenciana.

En la actualidad, la red de oficinas de atención a las víctimas del delito cuenta con 48 oficinas en toda la Comunidad Valenciana. La distribución por provincias sería: Alicante, 14 oficinas; Castellón, 7 y, Valencia, 27.

¿La definición del recurso? Pues es un recurso de atención especializada a nivel social, psicológico y jurídico de carácter gratuito, dirigido a cualquier víctima de delito o falta en situaciones sobre todo de especial desamparo o vulnerabilidad.

Las oficinas generalmente están atendidas por un letrado. Y en las oficinas de capital de provincia, Valencia, Castellón y Alicante, tenemos un equipo multidisciplinar configurado por letrados, psicólogos, trabajadores sociales y administrativos.

Los objetivos concretos de las oficinas de atención a las víctimas, pues atender, informar y asesorar a toda persona que ha sufrido un daño o menoscabo en su persona, bienes o derechos como consecuencia de un delito o falta. Sabemos que el hecho primario ya no lo podemos cambiar, pero las consecuencias del hecho primario delictivo que ha sufrido la persona pues sí que podemos hacer cosas a favor de que su paso sobre todo por las instituciones judiciales sea lo menos gravoso posible para la persona.

Bueno, facilitar el seguimiento de las actuaciones que hayan de realizar las víctimas a través de todas las instancias judiciales. Informar, formar y asesorar. Atender jurídicamente a las víctimas sobre su situación legal, sobre los derechos y obligaciones, sobre los trámites, sobre los procedimientos, la redacción de denuncias, etcétera.

La atención social a la víctima, es decir, que atendemos aquellas otras consecuencias que son derivadas del hecho delictivo y que no son estrictamente las jurídicas, ¿eh?, si una persona ha quedado en una situación de especial desamparo, una situación económica gravosa, pues se intenta articular todas las medidas sociales para que se salga lo más pronto de esa situación.

El acompañamiento de la víctima y de los testigos a actuaciones judiciales, ruedas de reconocimiento, acompañamiento a toma de declaración, acompañamiento a juicio, acompañamiento al juzgado de guardia a presentar la denuncia.

La gestión de ayudas que prevé la Ley de ayuda y asistencia a víctimas de delitos dolosos, violentos y contra la libertad sexual.

Y desde finales de 2003, las oficinas son designadas por la Generalitat valenciana como puntos de coordinación de

las órdenes de protección. Y ahora luego les explicaré un poquito la estructura de este servicio.

Bien, los profesionales ya les he explicado. En las oficinas de partidos judiciales más pequeños o de las oficinas que únicamente se han establecido en el interior de las provincias para que los ciudadanos tengan mayor acceso al servicio, la figura fundamental es la del letrado, ¿eh?

En oficinas capital de provincia les he comentado que contamos con otras figuras, el equipo es multidisciplinar y abarca desde psicólogo, trabajador social y administrativos.

¿Con quién nos coordinamos? ¿Qué órganos nos derivan a las víctimas? Generalmente, en los supuestos de violencia de género las víctimas son derivadas por los propios órganos judiciales, ¿eh?, en especial por los órganos judiciales que tienen competencia en materia de violencia de género.

Tenemos una colaboración muy especial con la fiscalía. En este sentido tengo que decir que desde que nosotros estamos trabajando en sedes judiciales con la fiscalía se trabaja mucho y se trabaja muy bien. En Valencia contamos con una fiscal delegada de víctimas de violencia de género, con una fiscal delegada de víctimas. Y con la fiscalía la verdad es que se está trabajando de una forma muy fluida y muy ágil. Igualmente nos coordinamos con servicios sociales, con servicios sanitarios y con el ámbito escolar.

En otras ocasiones, las usuarias acceden a nosotros porque han conocido el servicio a través de los medios de comunicación, porque otras personas han acudido al servicio. Esto del boca a boca pues ha funcionado bastante bien. Otras personas son remitidas por las fuerzas y cuerpos de seguridad, por otros profesionales que puedan conocer de este tipo de problemáticas. Pues ahí estamos para atender a cualquier persona que necesite, es un servicio universal. También en este sentido no se requiere acreditar ningún tipo de circunstancia económica para acceder al servicio.

Bien, los objetivos del programa nuestro específico de atención a las víctimas de violencia de género, bueno, nosotros llevamos a cabo una actuación proactiva, es decir, nosotros somos los que, en cuanto tenemos conocimiento de la existencia de una víctima de violencia de género articulamos todos los medios para ponernos en contacto con la persona. La atención es personalizada, es decir, cada persona es un caso diferente y único. Intentamos determinar cuáles son sus circunstancias sociofamiliares y personales en concreto para articular todos los recursos que les sean propios a esa situación.

Nosotros actuamos bajo la premisa de la atención inmediata, quizás también esto viene propiciado por nuestra presencia en sede judicial, lo cual hace que tengamos acceso casi inmediato a todas las personas que vienen a los juzgados para tramitar el procedimiento.

Intentamos también evitar solapar intervenciones que hayan realizado otras instituciones antes que nosotros, para lo cual es fundamental la coordinación y una comunicación ágil con todos los recursos, y sobre todo un conocimiento exhaustivo de cómo están funcionando todos los recursos, cuáles son los medios con los que cuenta cada uno y, en función de la situación de la persona, dirigirla hacia un recurso o hacia otro.

Nosotros, en concreto, que estamos en sede judicial, una de las premisas básicas de nuestra actuación es asegurarnos de que se llevan a cabo todas las garantías procesales de esa persona que ha tomado contacto con los órganos jurisdiccionales.

Otra cuestión importante es el tema de la información. En todo caso, intentamos adecuar la información y el asesoramiento que prestamos a estas personas pues a esa situación personal, concreta, es decir, que el lenguaje técnico-

jurídico es muy complejo para cualquier persona que no haya sabido nunca de estos temas. Intentamos adecuar la información que prestamos a esa situación personal. Y priorizar las actuaciones en función de las urgencias. Hay situaciones que nos llevan a establecer un orden de prioridades en la actuación con la persona.

Realizamos derivaciones informadas a todas las usuarias. Esto quiere decir que se les da por escrito donde tienen que ir, qué es lo que tienen que hacer y qué es lo que tienen que pedir. En supuestos especialmente graves realizamos gestiones directas con los otros organismos y realizamos acompañamientos, ya les he explicado, a los órganos judiciales.

Tenemos un programa de acompañamiento a juicios del que estamos bastante contentos, satisfechos, sobre todo por la respuesta que tienen los ciudadanos. Y la coordinación con toda la red de recursos y la actualización de los mismos. Puntos de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Valenciana.

Bueno, un poco el marco legislativo que nos permite en este momento ser los puntos de coordinación de las órdenes de protección, es el siguiente: en el año 2003, el 31 de julio, pues entra en vigor una norma, la Ley reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Y ahí nos encontramos con que se modificó el artículo 544 de la Ley de enjuiciamiento criminal y nos añadió un ter, un artículo 544 ter. Ahí se nos facilitó un instrumento yo creo que bastante eficaz para abordar las situaciones de violencia doméstica y de género.

En este artículo 544 ter se establece..., ustedes me imagino que conocerán la orden de protección, me imagino que en las anteriores comparecencias les habrán comentado mis compañeras las fiscales o la magistrada en qué consiste la orden de protección. Pero para nosotros en concreto es un instrumento muy ágil por cuanto que el obtener la orden de protección en el juzgado supone para las víctimas tener un título que acredita su condición de víctima que puede esgrimir ante los organismos o las instituciones administrativas que proveen de recursos adecuados a las víctimas.

El 544, en el apartado 8, preveía además que, una vez dictada la orden de protección en sede judicial, hubiese un sistema muy ágil para comunicar tanto a las fuerzas y cuerpos de seguridad como a los órganos competentes en materia de protección social, la existencia de una persona en unas circunstancias especiales. ¿Esto qué significa? Que la orden de protección, una vez dictada, el secretario judicial debe remitirla a los encargados de la seguridad y la protección, que son las fuerzas y cuerpos de seguridad, para que tengan conocimiento y provean de los mecanismos policiales que salvaguarden a las víctimas. Y, por otro lado, esa otra parte importante de la situación de las víctimas, que es su situación personal, su situación psicológica, social y económica.

Por lo tanto, en los juzgados, cuando se dicta una orden de protección, es comunicada en un plazo no superior a 24 horas a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a los organismos competentes en materia de protección social ¿vale? Se instó en aquel momento a las comunidades autónomas que tenían competencias en materia de justicia para que determinaran quiénes iban a ser esos puntos de coordinación que agilizaran y que pusiesen en manos de las víctimas pues todos aquellos recursos necesarios para su recuperación integral. Entonces, la Generalitat valenciana, aprovechando la existencia de las oficinas, aprovechando la infraestructura y el personal que teníamos en aquel momento, pues designó a las tres oficinas de Valencia, Castellón y Alicante, porque la norma sí que prevé que en las comunidades autónomas pluriprovinciales se pudiese designar en cada provincia un punto de coordinación.

Yo creo que con esto, lo de los puntos de coordinación, un poco la fundamentación legal.

Bueno, luego ha habido normas un poco que han desarrollado pues un poco en qué consiste esto de los puntos de coordinación. Pero tan apenas, quiero decir que en este trabajo un poco en el 2003 nos estrenamos y nos dejamos llevar pues por las indicaciones que nos dieron desde el Consejo General del Poder Judicial; hubo un protocolo inicial de actuación, donde se nos dijo a los puntos de coordinación, un poco a grandes rasgos, como debía de ser nuestra actuación. Y en un primer momento ya se nos indicó, pues bueno, que tenía que ser una actuación proactiva y que la víctima no tenía que esperar a saber del servicio, sino que el servicio, que sabía de la víctima, acudía a la víctima para ver cuál era su situación. Para nosotros, la verdad es que fue un trabajo imponente en aquel momento hacernos cargo de esto.

Pero, claro, actualmente, les tengo que decir que el diseño del servicio, como punto de coordinación de órdenes de protección, tiene unas peculiaridades diferentes a otras comunidades autónomas. La Comunidad Valenciana es la que tiene una red de oficinas de atención a víctimas más extensa de toda España, lo cual hemos aprovechado para: recibidas las órdenes de protección en Valencia, Castellón y Alicante, determinemos qué oficina va a hacer la atención inmediata a esa víctima.

Como tenemos la ventaja de estar situados en todos los partidos judiciales y en poblaciones del interior de las provincias, tenemos la facilidad de acceder a las víctimas y de mantener entrevistas personalizadas, coordinación con los servicios municipales, que son importantísimos en esta materia; coordinación con las policías locales, que están teniendo yo creo que un trabajo importantísimo y fabuloso en el sentido de que son los que están a pie de calle y nos pueden dar muchísima información sobre la víctima; la Guardia Civil y la policía nacional... En fin, en definitiva, hemos aprovechado esta red de oficinas para acercarnos, más si cabe, a las víctimas en cuanto tienen la resolución de orden de protección.

Y esto yo creo que es una peculiaridad de nuestro sistema que no tienen en otras comunidades autónomas. Precisamente la semana pasada tuvimos una reunión los representantes de los puntos de coordinación de las distintas comunidades autónomas y, bueno, nos dimos un poco cuenta de que teníamos un sistema quizás más especial que en otras comunidades autónomas para llegar a la mayoría de víctimas de la violencia doméstica y de género, porque en los puntos de coordinación atendemos también la violencia doméstica.

Entonces, la dinámica sería la que les he explicado: recibida la orden de protección, vemos la hoja que nos remiten los juzgados, donde consta el domicilio de la víctima, vemos la población en la que reside y, en su caso, remitimos inmediatamente la resolución a nuestra oficina de esa población o de la población más cercana al domicilio de la víctima.

El técnico que recibe la orden de protección en su oficina, por protocolos de actuación nuestros, tiene un plazo muy corto para ponerse en contacto con esa persona y, en su caso, efectuar una entrevista personal. Porque consideramos que el cara a cara con las víctimas nos da muchísimos más datos sobre su situación que lo que es simplemente una entrevista telefónica o lo que tú puedas recoger como datos del atestado judicial, o de la resolución judicial o de la hoja que nos remiten del registro.

En relación a nuestro trabajo como puntos de coordinación, tenemos dificultades que yo creo que vienen marcadas un poco por la complejidad del sistema, por la complejidad de localización en algunos casos de las víctimas: personas

que cambian de domicilio, que no conseguimos localizarlas, los juzgados a veces no recogen bien los datos, hay juzgados que a veces se les olvida remitirnos la hoja del registro... Pero son problemas que yo creo que se tienen que ir perfeccionando y mejorando, sobre todo cuando entren en funcionamiento las aplicaciones informáticas que ya están generando en relación a todo este tema.

Nosotros, una vez hacemos la entrevista con la persona, detectamos sus necesidades, priorizamos actuaciones y hacemos un trabajo con la persona. Esto es muy importante: un trabajo con la persona. Es decir, no está incapacitada, tiene facultades para decidir qué es lo que quiere hacer. Para esto es muy importante toda la información que puedan recibir. En sede judicial, las personas que atendemos tienen muchísimas dudas sobre el procedimiento judicial al que se enfrentan. Por eso, la figura del letrado es tan importante en las oficinas de atención a las víctimas. Nosotros les aportamos esta información.

También intentamos que todos sus derechos estén perfectamente amparados por el órgano judicial, es decir, que tengan designado su abogado del turno de oficio, en su caso. Si no lo tienen, propiciamos la asistencia de ese letrado. Intentamos que se lleve a cabo la protección visual con el agresor. Intentamos que la persona tenga el amparo de las instituciones en todo momento al largo del procedimiento judicial, por lo que iniciada la toma de contacto con esa persona, y realizadas todas las derivaciones hacia los recursos que procedan, hacemos un seguimiento durante los primeros meses de su situación. Un seguimiento un poco para ver si ha accedido de una forma correcta y ágil a los recursos a los que se ha derivado, si ha tenido algún obstáculo, algún problema, si tiene duda acerca del procedimiento judicial penal, acerca del juicio, acerca del procedimiento civil... en fin, estar un poquito, sobre todo en los primeros meses, que son muy importantes, al tanto de lo que le ocurre a esa persona.

Nosotros, en el caso de que no consigamos contactar con la víctima, porque no tengamos datos, hacemos todo lo posible por tenerlos. Si no conseguimos, a pesar de tener los datos, contactar con la víctima, intentamos contactar con los servicios municipales más cercanos a su domicilio para averiguar algo más de esta persona. Y, en todo caso, se les remite una carta informativa expresándoles que tienen una serie de recursos a los que pueden acceder, todos los teléfonos de contacto tanto nuestros como de las fuerzas y cuerpos de seguridad, que entendemos que son prioritarios que los tengan claros.

Bueno. En especial, informarles sobre el alcance de la medida de protección, sobre el alcance de haber puesto en conocimiento al juzgado su situación. Hay muchas mujeres que piensan que con la orden de protección terminó todo, y se les tiene que explicar que el procedimiento va a continuar.

Desde luego, para nosotros la situación ideal de atención a las víctimas, y yo me imagino que esta mañana mi compañera de Centro Mujer habrá hablado de lo mismo, la atención ideal es antes de que haya puesto la denuncia la persona. Cuando se da esa situación, podemos trabajar para madurar a nivel psicológico, para explicarles el alcance del procedimiento judicial, para ver si hay una situación de riesgo para esa persona, para evaluar su situación. Pero, fundamentalmente, nosotros en atención a las víctimas, lógicamente, por nuestra situación en sedes judiciales, solemos... nuestro mayor porcentaje de atenciones es iniciado el procedimiento judicial.

Nuestra coordinación. Bueno, ya les he explicado antes, con servicios municipales de base, con centros de salud... Entendemos que la sanidad, el ámbito sanitario es muy im-

portante para la detección de la violencia de género. Ahí yo creo que hay que trabajar bastante más a ese nivel. Nos coordinamos con centro escolares, con servicios sociales especializados... Destacamos sobre todo la coordinación con Centro Mujer 24 Horas, porque nosotros un servicio de atención psicológica terapéutica. Centro Mujer 24 Horas, sí. Entonces, de forma sistemática, remitimos a ese servicio cuando está más cerca del domicilio de la víctima. En otros casos, cuando residen en poblaciones donde no está Centro Mujer 24 Horas, se les remite a los servicios especializados que tienen muchos municipios, con atención psicológica. Y un poco se trata siempre de adaptar la derivación a los recursos a la situación territorial de la víctima y a su situación personal.

Hay otras instituciones, como el centro de asistencia a víctimas de agresiones sexuales, a las que también remitimos cuando ha habido un acto contra la libertad sexual de las mujeres; hacia las oficinas de empleo, para tramitar todas las ayudas económicas; hacia las distintas ayudas económicas de pago único y servicios sociales cuando no tenemos una ayuda específica para esa persona y en una situación de emergencia.

Y luego, por supuesto, la información y la iniciación de los procedimientos de la Ley 35/1995, que es una ley bastante desconocida, y que prevé ayudas económicas para personas, para mujeres, en este caso, que hayan sufrido las consecuencias directas del delito y que supongan un menoscabo físico o psíquico importante.

Nosotros, en el año 2009...

La senyora presidenta:

Tendrá que ir finalizando.

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

...sí, ya voy...atendimos –lo digo para que se hagan una idea del número de personas que vemos– en total unas 78.934 personas en todo tipo de delitos o faltas.

En violencia de género, atendimos casos nuevos, delitos nuevos, 9.619, y efectuamos 29.072 seguimientos. En cuanto a tramitación de medidas de protección, de las que nos remite a nosotros el juzgado, tramitamos 6.462. Por resolución judicial, tendríamos del 544 ter, tramitamos 1.882; de las cautelares, del bis, 2.717. Esta es yo creo que una apreciación que también es importante hacer. No todas tienen orden de protección, porque a veces que se adoptan medidas cautelares de las de siempre. Porque el trámite del 544 ter es muy específico. Y en sentencia, es decir, medidas de protección en sentencia, 1.863.

Respecto... Voy a hacer unos comentarios respecto de la ley integral, después de una leída muy breve. Y lo voy a leer...

La senyora presidenta:

Termine, por favor.

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

...casi para no enrollarme. Gracias.

Bueno, nosotros entendemos que después de cinco años de funcionamiento de la ley integral, la Comunidad Valenciana asume en este momento, de forma acertada, la gestión de un marco específico de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en nuestro territorio.

La violencia de género entendemos que es un problema muy complejo, y toda la respuesta institucional creemos que tiene como objetivo primero prevenir y erradicar dicho fenómeno. Y en los casos en que se ha manifestado, garantizar que los derechos de las mujeres tengan un espacio de seguridad y recuperación adecuadas.

El proyecto de ley entendemos que amplía conceptualmente la violencia de género y, en este sentido, entendemos que es ambicioso. Y la actual situación económica en la que estamos inmersos no puede impedir que se inviertan todos los esfuerzos para hacer efectivos los derechos de las mujeres, siendo esta una cuestión prioritaria para todas las instituciones públicas.

Igualmente, el proyecto de ley apuesta por una sistematización y optimización de los recursos que ya tenemos, así como una mayor coordinación entre todas las instituciones que están implicadas. En este sentido, sí que consideramos necesario un mayor impulso y apoyo a los servicios municipales como recursos de atención más cercanos a las mujeres.

Igualmente, sería plausible abordar el control de la calidad de los servicios, para detectar buenas prácticas y hacerlas extensibles a todo el territorio de la Comunidad Valenciana, profundizando sobre todo en evitar solapamiento en actuaciones de los distintos recursos.

El proyecto de ley impulsa también la necesaria formación y especialización de los profesionales que trabajan en la materia. En este sentido, la especial motivación y sensibilidad de los profesionales depende de una formación multidisciplinar y donde se aborden todos y cada uno de los aspectos que constituyen la violencia de género.

También consideramos que se debe profundizar en la adecuación de los recursos dirigidos a mujeres con mayores factores de vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad, en riesgo de exclusión social, con problemas de salud mental o toxicomanías.

El proyecto de ley aborda dos de estas situaciones especiales, como es la discapacidad y la inmigración, acomete con profundidad, con mayor profundidad, la especial situación en que se encuentran las mujeres extranjeras en situación administrativa irregular, fomentando medidas de apoyo para agilizar aquellos trámites para regularizar su situación.

En relación a las medidas de ámbito jurídico, entendemos muy acertada la previsión de mejora de las instalaciones judiciales para asegurar un marco de seguridad a la víctima.

En lo relativo a la información, también consideramos que es muy importante que se haga especial hincapié en la ley a la necesidad de que se dé esa información antes, durante y después del procedimiento judicial.

Un avance significativo entendemos del proyecto ley es la consideración –y además esto lo veníamos reivindicando siempre que teníamos ocasión– de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género como víctimas directas, tal como viene recogido en la exposición de motivos. Y consideramos, en este sentido, fundamental que se implanten servicios de atención psicológica especializada a estos menores.

Igualmente, consideramos también muy importante la previsión de programas psicológicos para hombres que ejercen violencia sobre las mujeres y que soliciten voluntariamente acceder a los mismos a nivel de prevención. Y consideramos también muy importante la aparición de una previsión que no teníamos hasta ahora, que era un fondo de emergencia para atender a mujeres en situaciones límite y con carácter urgente.

Y a nivel un poco ya más personal, yo entiendo que en esto estamos todos y todas involucrados, que en esto el color político no importa, que todos los que estamos trabajando en violencia de género estamos trabajando muy duro porque las cosas salgan como tienen que salir. Entendemos que los recursos que existen pueden funcionar, están funcionando y pueden funcionar muchísimo mejor y..., pues, simplemente, les agradezco muchísimo, les agradecemos muchísimo desde Favide la oportunidad de dar nuestra opinión acerca del proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, doña Pilar.

Vamos a tratar de ajustarnos un poco, pero, bueno, vamos a ver, tiene la palabra, por parte de los grupos políticos, por parte del Grupo Compromís, doña Mónica, la ilustrísima diputada señora Mónica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Intentaré no esgotar el temps.

Moltíssimes gràcies, senyora Gil, per la seua explicació, tant la primera part, en què vosté un poc ens ha explicat en què consistix el treball directe des de les seues oficines amb les dones víctimes de violència o, en general, amb totes les persones víctimes d'un delictes, però, bé, centrats ara en les dones que són víctimes de violència de gènere, i també, l'última part, que encara que ha anat molt més ràpida, doncs, després la repassarem també en el *Diari de Sessions*.

Jo me voldria centrar més en l'última part, i és que des de la seua experiència, des del seu treball, des de les oficines, jo vullguera, si vosté poguera, en el segon torn, concretar respecte de l'avantprojecte que vostés han estudiat què afegiria vosté respecte del seu àmbit, que són les oficines, o si n'hi ha res que no deu estar, què llevaria, ¿val?

Perquè el tema conceptual l'hem treballat ja molt en..., jo crec que en estes compareixences ha aparegut molt l'ampliació, és una cosa que és desitjable des del punt de vista intel·lectual, el que és l'ampliació dels conceptes de violència cap a les dones, però també sorgixen les qüestions sobre si eixa desitjable ampliació conceptual no seria després una col·lisió, primer, quant a competències, perquè nosaltres no podem legislar un marc jurídic penal,... que en alguns dels temes que..., dels conceptes que s'haurien d'ampliar, jo sí que crec que cal, almenys, ajustar els tipus penals,... i això no tenim competències, i que eixa falta de competències puga, al final, generar confusió quan el que s'intenta, jo crec, en principi, és desenvolupar la Llei orgànica 1/2004.

Llavors, entenem que tots estem desitjosos intel·lectualment d'eixa ampliació de conceptes. Si que me centraria en allò en el que tenim competències. En eixe sentit, ¿què afegiria vosté?, ¿quines són les carències que vosté, des de la seua experiència...?, perquè els punts forts els ha explicat molt bé, ¿no?, però ¿quines carències, què s'hauria d'implementar per a millorar el treball? Perquè tots també coincidim, i totes, que el treball es pot millorar, ¿no? Quan vosté parla d'un major impuls als serveis municipals, ¿com se concreta això? Quan vosté diu que s'ha de controlar la qualitat per a establir unes bones pràctiques, ¿com ho concretaria? Si pot, en els altres deu minuts, dedicar-li un poc més de temps...

Per exemple, això del solapament. Jo sí que, en les..., o siga, en les seguides compareixences, jo m'angoixe, de

sentir-los a vostés totes les coses que fan, en el bon sentit de la paraula, ¿val? Si jo m'angoixe, que estic ací per a vore com encaixa en tot açò, la víctima..., (*rialles*) i això ho explicava, no me'n recorde com li dien a la dona que coordinava de la policia, esta dona guapa amb el monyo curtet que vingué, bé,... (*veus i rialles*) és que no me'n recorde com li diuen, però per descriure-la, ¿no?, una policia..., i ella dia que a vegades la víctima li diu: «Escolte'm, no me criden més. ¿M'han cridat vostés, els de l'oficina, els de no sé què, els del servei municipal, estic ja..., ¡per favor!, ¿eh?, porte quatre cridades en el que va de dia, ¿no?» Llavors, clar, això també s'hauria d'evitar, perquè això, encara que bé, per a bé, perquè tot el món té una actitud proactiva, com diuen vostés, ai, el que estem aprenent ací..., tenen una actitud proactiva i això fa que eixe possible solapament a què vosté ha fet referència, que li ha posat vosté nom a la meua sensació d'angoixa, aixina és que li ho agraixc, perquè m'ha tret un poc del..., ja sé perquè estic angoixada, perquè pense que..., entenga'm, estic posant un poquet d'això, perquè són els quatre i mitja i, si no, mos adormim...

¿Com se podria evitar això?, ¿com se podria centralitzar, coordinar, de manera que la víctima reba les cridades justes? Per suposat, ni una menys, però tampoc tres de més, ¿eh? Això... ¿Com se podria millorar eixa formació multidisciplinària a què vosté fa referència, si també n'hi ha massa dispersió, si a la millor s'hauria de concentrar. Però a mi, el que m'està donant la sensació és que, si cada u va fent la guerra per son compte, igual estem fent molt d'èmfasi en una cosa, que n'estem sobrats, i mos està faltant en una altra. I ho dic..., ho pregunte per ignorància, ¿eh?, no estic..., per no saber, no per..., no estic fent ningun prejudici, ¿no?, en principi, però, clar, voldria que férem un diagnòstic d'a on a la millor mos estem passant i a la millor en altres llocs on mos estem quedant curts.

La veritat és que tindre l'oportunitat de tindre'ls a vostés a tots ací, u rere altre, ve molt bé per a..., bé, per vore tot açò, ¿no?

També, quan diu que s'ha d'estendre millor la protecció a les dones més vulnerables, ¿és que està fallant ahí? Perquè recorde que la jutge del Jutjat de Violència número 3 de València també va dir el mateix, ¿no?, i, llavors, quan n'hi han dos persones que coincidixen en una mateixa..., en un mateix assumpte, ¿no?, doncs, sembla que sí, que ahí hi pot haver una carència. Ella parlava, per exemple, de les persones..., de les dones que no tenen llar, les sense sostre, ¿no?, i que no tenia prou recursos ella com per a fer front a l'especial vulnerabilitat d'eixa dona i, damunt, és víctima de maltractament, ¿no?

I, en tot cas, m'agradaria que vosté se centrara un poquet més en això, en el que és l'avantprojecte, què milloraria..., quan diu també que s'han de millorar les instal·lacions judicials, en quin sentit, no vull que me diga, doncs, s'ha de millorar a Paterna, que això ja ho sé, (*inintel·ligible*) ... fatal eixos jutjats, no, sinó què s'hauria de millorar en abstracte, ¿no? Doncs, caldria que n'hi haguera sales on se poguera..., perquè l'agressor no puga tindre contacte visual... En fi, el que és el concepte, ¿no?, perquè, després, ja en la pràctica això ho tindrà..., no estarà en la llei, en tot cas, això serà després una cosa..., però sí que en la llei estiguen els conceptes i, en fi, el que cal, ¿no? Si poguera centrar-se un poquet en això, li ho agrairia.

Moltíssimes gràcies.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Muchas gracias, presidenta.

Bueno, en principio, pues, agradecerles su comparecencia, como no podía ser de otra manera, y, además, porque yo creo que usted lo ha explicado muy bien, ¿no? Ha explicado lo que hacen y, además, yo esta mañana, ligándolo con lo de anterior, a mí lo que me preocupa, que lo ha dicho antes mi predecesora en la palabra, es si realmente tenemos un mapa de recursos y de necesidades a día de hoy, ¿no?

Porque yo creo que es verdad, y yo no tengo ningún problema en saber que los centros 24 Horas fueron pioneros, pero, a su vez, aparecen luego las oficinas de atención a la víctima donde ustedes, la mayoría de denuncias son de mujeres maltratadas, según las estadísticas que hay aquí... Es decir, que es un recurso que, en función de las necesidades, se ha ido especializando, ¿vale? Entonces, a mí, esta mañana no lo he dicho, pero lo tenía aquí, (*veus*) y se lo digo a usted, ustedes, sí, la oficina de atención (*inintel·ligible*) ... han derivado a 8.000 personas hacia los centros 24 Horas, frente a 451 que ve el Centro 24 Horas de Castellón, ¿vale?

¿Qué pasa? Que hay ahí un flujo que no se sabe muy bien dónde va, porque realmente lo que usted ha estado aquí diciendo es prácticamente lo mismo que nos han dicho esta mañana que hacen las letradas. Eso es por un lado.

Por otro lado, yo soy una forofa de poner los dispositivos donde va la gente, no la gente tiene que ir a los dispositivos, ¿vale?, porque..., y más en una situación como esta, de violencia. Entonces, ustedes son el dispositivo natural, por decirlo de alguna manera, porque está en los mismos juzgados, hasta ahora, porque han empezado a hacer oficinas fuera de los juzgados, pero hasta ahora. Entonces, a mí me parece que ustedes, con toda la información y con toda la experiencia que llevan, yo les preguntaría: ¿ustedes que en las oficinas de atención a la víctima de violencia..., de víctimas, tendría que plantearse seriamente especializarse en temas de violencia de género?, al margen de que luego tengan unos adláteres para el resto de víctimas... Porque creo que todos los datos que está (*inintel·ligible*) ... desde los años que llevan ustedes apuntan a que, a nuestro pesar, porque es una lacra y porque no sé qué, ustedes se han estado especializando..., o sea, les ha obligado la demanda a especializarse en violencia de género.

Entonces, a mí eso me plantea..., eso significa, y le pregunto, ¿usted cree que tendrían que plantearse un refuerzo de las oficinas de atención a la víctima con este criterio, y plantearlo en este borrador? O sea, plantearnos realmente adecuar... O sea, yo creo que el gran reto de esta ley es adecuar realmente ya los dispositivos que tenemos, que son muchos, porque los estamos viendo, pero, justamente, que no se dupliquen o que no se solapen, ¿no? Eso sería una de las preguntas, ¿no?, ¿usted cómo cree que las oficinas de atención a la víctima podrían, específicamente en lo que es violencia de género, plantearse un trabajo que...?, porque, además, ¿usted coordinan las órdenes de protección...

Coordinar las órdenes de protección es importantísimo, y ahí les pregunto, ¿usted cree que está bien coordinado? No porque ustedes lo hagan mal, sino porque yo creo que hay cosas de las órdenes de protección que todo el mundo sabemos, y es, se avisa..., o sea, ¿hay buena coordinación para avisar cuando sale el agresor de la cárcel o no?, ¿hay buena coordinación para avisar a la mujer...?, que ya no de-

pende exclusivamente de ustedes, pero ustedes, por lo que yo pienso, están asumiendo responsabilidades que en principio no estaban previstas... ¡Claro!, porque si usted tiene que avisar al servicio social de la localidad inmediatamente... Y la pregunta del millón, si eso es así, ¿qué horario tienen ustedes?, porque a lo mejor lo que nos teníamos que plantear es, estudiando los dispositivos que hay, a lo mejor resulta que hay que pasar las veinticuatro horas a otro lado y las catorce a otro..., que, de hecho, el último centro de veinticuatro horas es de catorce, que es de Denia, que solamente está catorce horas.

Entonces, eso es lo que yo le pregunto, o sea, ¿usted cree que es posible que las oficinas de atención a la víctima tengan una especialización respecto a la violencia de género, que le viene dada ya por las cifras y por lo que ustedes hacen, incluida la coordinación de órdenes de protección, para estructurar mejor los dispositivos de atención, que dependen directamente de La Generalitat? Porque, luego, ya entraríamos..., eso sería otro capítulo, ¿no?, de cómo se coordina con servicios sociales que son municipales o con fuerzas de... y cuerpos de seguridad del estado, ¿no?, que eso ya no depende de nuestras competencias.

Y otra cuestión que le quiero pregunta es, si pensamos..., bueno, yo por lo menos pienso, a la luz de las cifras, ¿no?, y de los datos, que las oficinas de atención a la víctima están cumpliendo una labor importantísima de cara a la violencia de género, porque los datos son abrumadores, abrumadores, ¿cómo es posible que se esté reduciendo los servicios en determinados sitios?... Por ejemplo, en Picasent..., que yo creo que es una de las preguntas que tú hiciste en el último pleno, donde la letrada que antes iba..., o sea, también, esa dificultad..., o sea, necesitan ustedes un refuerzo presupuestario de recursos por el tipo de trabajo que están haciendo, ¿no? Yo creo que eso también sería interesante.

Y, luego, para acabar, plantearle, pues, eso, si usted cree..., o sea, qué mejoras, ¿no?, pueden haber en este texto, que yo creo que el gran reto que estamos todas, ¿no?, y en eso yo no tengo ninguna duda, es, dado que tenemos la oportunidad de hacer una ley, una ley que se adecue lo más posible, a lo mejor no será la ley perfecta, pero sí dentro de la voluntad de todo el mundo, de hacerla la mejor, más operativa, ¿no?

Nada más (*inoïble*) ...

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el ilustrísimo diputado señor Antonio Peral.

El senyor Peral Villar:

Muchas gracias, presidenta.

Señorías.

Pilar Gil, en representación de la Coordinadora de Violencia de Género de Favide, en primer lugar, trasladarle el agradecimiento de nuestro grupo parlamentario por el excelente trabajo que realizan en Favide. Nos ha abrumado con toda la información del trabajo que realizan y, por nuestra parte, pues, yo creo que alegrarnos de que tengan cuarenta y ocho oficinas en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, que ese instrumento, pues, sea lo más ágil posible para que, como han dicho otros compañeros de otros grupos parlamentarios, pues, este trabajo que les ha permitido, por las desgraciadas circunstancias, especiali-

zarse en delitos de violencia de género, pues, redunde en una mejora de las circunstancias de estas personas, e incluso, pues, que con su trabajo de prevención, pues, se pueda reducir al máximo posible el número de víctimas que esta lacra social viene dejando año a año.

Tomamos muy buena nota de lo que apunta sobre nuestro proyecto de ley en relación a los centros de salud. Es muy importante que hagamos un seguimiento muy especial de las posibles víctimas de este delito que acuden a un centro de salud y que no hacen ningún tipo de declaración, ni informan. Y sí podría ser esta una gran solución para evitar males mayores si hay una coordinación con estos centros de salud, como usted apunta, y con eso conseguimos mejorar la prevención de este delito.

Y, luego, también me he quedado con el asunto de la atención que se debe, la atención a los menores, los servicios de atención psicológica a los menores. Creo que en ese sentido también debemos preocuparnos especialmente en esta ley valenciana que estamos trabajando.

Y también en el fondo ha dicho que había que establecer un fondo especial de emergencia para atender a las mujeres en situación límite de delitos de violencia de género, también creo que este es un tema importante que debemos trabajar. Y en la atención también a las mujeres en circunstancias de especial vulnerabilidad, como son las discapacitadas y las drogodependientes y este tipo de personas que sí que es cierto que todavía se encuentran en una situación mucho más grave que las demás, aunque ya de por sí ya sea grave su situación.

Y poco más que añadir. Agradecerles su trabajo y agradecerles su aportación en esta comisión de esta tarde. Y animarles a que sigan realizando este trabajo y colaborando con nosotros para que consigamos terminar con esta grave lacra social.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Ahora doña Pilar va a tener diez minutos para contestar a los grupos políticos. Tiene la palabra.

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

Respecto a las consideraciones de la señora Oltra ¿qué añadiría respecto a las previsiones que hace el proyecto de ley sobre las oficinas de atención a las víctimas? En realidad, nosotros estamos bastante agradecidos a que se nos explicita, como servicio, como recurso especializado, en el anteproyecto de ley. Lógicamente, está incardinado en un sistema, en una red asistencial y eso involucra el tema de la coordinación y el tema de evitar el solapamiento en determinadas actuaciones que usted apuntaba.

Las carencias, enlazando con lo que usted ha comentado, pues lógicamente los recursos humanos en cualquier organismo que atiende a personas siempre son necesarios los recursos humanos. Apuntaba usted que hay ahora una reducción de determinadas asistencias en algunas oficinas. Estamos en un momento en el que se está reestructurando y optimizando, dada la especial situación económica de nuestro país, pues el recurso nuestro. Lógicamente, no se ha cerrado ninguna oficina de atención a las víctimas y se está intentando optimizar el personal que tenemos en la actualidad. Y esto se lo digo porque lo sé.

En concreto, la oficina que usted ha comentado está siendo atendida ya actualmente por una persona que ya ha

contactado con los servicios municipales y que se está coordinando perfectamente con toda la red de recursos de esta demarcación judicial.

El solapamiento que usted ha apuntado, pues es un tema que nos preocupa a todos. Aquí, cuando empezamos a trabajar... A ver, el tema de la violencia de género la verdad es que cuando yo empecé a trabajar en atención a víctimas en 2001, pues lo de la violencia de género oías de cuando en cuando que era una falta y de cuando en cuando venía alguna señora a ser atendida. En estos nueve últimos años el cambio ha sido brutal, ha sido espectacular. La sociedad ha visibilizado este problema y los profesionales nos hemos ido adaptando a esta visibilización y a estas necesidades que iban aflorando conforme se han ido presentando.

Nadie nos ha dicho de forma global cómo coordinarnos. Sí que han habido coordinaciones un poco a pequeños niveles. Quiero decir en la ciudad de Valencia ahora mismo tenemos un protocolo de coordinación, nos hemos sentado a hablar todos los que estamos interviniendo en esta materia para ver cómo evitamos precisamente esto. Porque lo del solapamiento, aparte de ser una situación para la víctima, que le puede generar confusión acerca de quien es la persona a la que tiene que recurrir, para nosotros también es malgastar esfuerzos, tiempo, recursos. Quiero decir que a nivel sectorial sí que se está trabajando, pero a nivel global yo creo que tendríamos que valorar la necesidad de que se estructure un plan de coordinación entre todos los que estamos involucrados en este tema. Yo creo que el trabajo iría por ahí.

Respecto de la formación multidisciplinar, la diferencia también a través de estos nueve años de cómo, por ejemplo, se trataba a las víctimas en las dependencias policiales a cómo se las trata ahora, ha cambiado de una forma considerable. Y esto, yo creo, ha venido determinado por los planes de formación, que también de forma sectorial cada uno se ha ido organizando. El colegio de abogados tiene su propio plan de formación, la policía nacional tiene también sus propios planes de formación. Y yo creo que eso no ha caído en saco roto. Pero sí que es cierto que deberían de introducirse, por ejemplo, en los planes de formación todo el tema de género. O en el tema violencia de género e inmigración, todo el tema de interculturalidad, que es un tema interesante y que no se trata en los planes de formación. Los jueces también tienen que saber cuáles son la sintomatología psicológica de las mujeres, deben saber conocer cuándo una persona está lista para declarar o cuando no. Quiero decir, que la formación multidisciplinar yo creo que redund...
(Pausa)

Bueno, lo que quiero decir es que la formación es fundamental. Pero que debería también existir algo en común para todos en esos planes de formación, que quizás sí que deben ser sectoriales. Porque no es lo mismo la formación que deben recibir los abogados que la que deben recibir los jueces. Pero sí que hay aspectos comunes que deberíamos tener todos en cuenta.

Respecto del tema de las dependencias judiciales, nosotros por nuestra experiencia y nuestra presencia en sede judicial sí que es un tema que nos preocupa profundamente. Quiero decir que además hay una referencia explícita en la norma a que debemos evitar en todo momento la confrontación de la víctima con su agresor. En las sedes judiciales donde físicamente, materialmente, tenemos la posibilidad se está haciendo. Y nosotros somos los que manejamos y metemos y sacamos a la gente por los espacios adecuados para que esas situaciones no se produzcan. Hay otros espacios que no están todavía adecuados a esta realidad.

Entonces, la previsión que hace la norma en este sentido puede parece un poco baladí, pero no lo es. Es muy importante crear un espacio físico de seguridad para las víctimas para que se sientan desde el principio confiadas de que se les va a proteger y se les va a atender con dignidad, quiero decir que no puedes atender a la gente sentada en la silla en una sala de espera; tienen que tener su espacio de tranquilidad, de confidencialidad y de seguridad para estar en un sitio donde, desde luego, para nadie es agradable estar.

Respecto al trabajo especializado que nosotros hemos ido asumiendo con el transcurso del tiempo, si nosotros deberíamos estructurarnos... No entendí muy bien la pregunta. Cómo un servicio especializado en violencia de género... Es que yo creo que ya lo somos. Desde el momento en que somos punto de coordinación de las órdenes de protección, esa experiencia misma conlleva a que somos un servicio especializado en violencia de género.

¿Que podríamos atender otro tipo de situaciones, como es la atención psicológica, que es lo que hacen centros Mujer 24 Horas? Yo creo que trabajando en coordinación con los otros recursos podemos hacerlo bien. Para mí es fundamental desarrollar sobre todo el trabajo en ese sentido en la ley nuestra, porque ya la ley integral nacional hacía especial hincapié en el tema de la coordinación. Y yo creo que aquí tenemos que trabajar también en ese sentido.

Mejoras. Pues, mejoras. Mi equipo en Valencia es un equipo potente. En otras oficinas podría serlo más. Claro, el número de atenciones que hacemos en Valencia no es el mismo que el que hacemos en Picassent. Entonces, lo vengo a decir, mejorar siempre podemos mejorar. Y yo creo que para eso estamos aquí. Y lo que nosotros podamos aportarles para eso estamos.

Las mujeres especialmente vulnerables, que también habían hecho alguna referencia a este tema, claro, con los recursos que tenemos yo creo que les habrá explicado esta mañana mi compañera del centro Mujer 24 Horas que hay determinados sectores de población que por sus especiales circunstancias necesitarían recursos específicos a sus especiales circunstancias. Entonces, a una mujer con un problema de drogodependencia o de toxicomanía o de salud mental no se la puede incluir en un recurso, pongamos como ejemplo, en un recurso de acogida más generalista, porque allí hay niños, hay señoras que están bien relativamente y tú no puedes meter a una persona que no esté bien y que necesite un tipo de atención especializada en ese recurso. Entonces, yo creo que en atención a esto, a estas mujeres en situación de especial vulnerabilidad, sería quizás adecuado pensar en otros recursos específicos para estas situaciones.

En el tema de inmigración, pues desde que se reformó la ley de extranjería hemos mejorado muchísimo en la atención a estas mujeres, por la posibilidad de obtener un permiso de residencia provisional, residencia de trabajo, que antes no, teníamos la dificultad añadida de que no podían acceder a ayudas económicas, porque no podían trabajar. Y ahora, con la nueva normativa de extranjería tenemos otra herramienta útil para recuperar a estas personas.

Como conclusión, pues, decirles que cuantas herramientas piensen ustedes que podemos utilizar de una forma racional y de una forma que también aproveche lo que ya tenemos, nosotros lo utilizaremos y de hecho lo hemos hecho así.

La senyora presidenta:

Muchas gracias. Y muy amable por su exposición. La despedimos.

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

No nos hemos pasado de la hora ¿verdad?

La senyora presidenta:

No. Nos hemos ajustado perfectamente y le damos las gracias por haber comparecido en esta comisión, doña Pilar, y hasta la otra ocasión.

La senyora coordinadora de Violència de Gènere de la fundació Favide a la Comunitat Valenciana:

Muchísimas gracias a ustedes.

(Se suspén la reunió durant uns minuts)

La senyora presidenta:

Señorías, vamos a empezar dando la bienvenida a don Francisco Javier Archilla Esteban, que es el comandante en jefe de los especialistas de la Guardia Civil. ¿Es así? Bienvenido.

Va a tener usted veinte minutos de exposición. Después, los grupos políticos le harán las correspondientes preguntas y podrá usted responder lo que considere oportuno durante diez minutos más.

Por lo tanto, puede usted empezar.

Compareixença del comandant en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil

El senyor comandant en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil:

Muy bien, sus señorías.

Buenas tardes.

Soy, como ya me han presentado, soy el comandante Javier Archilla, llevo destinado aquí, en la provincia de Valencia, unos años, y soy el jefe de especialidades, policía judicial e información. Y el hecho de la comparecencia es exponerles a ustedes brevemente la labor que desempeña la Guardia Civil en un tema tan delicado como es la violencia de género y que, desde el año 2004, desde que entró en vigor la ley orgánica, pues, desde las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, al igual que otros organismos y distintas entidades, tanto públicas como privadas, han hecho un gran esfuerzo.

Brevemente... El problema que tengo es que no tengo visión sobre la pantalla, me tengo que girar, disculpen, esto es un poquito..., voy a explicarles un poco la estructura de la Guardia Civil, las unidades, cómo estamos distribuidos, y la unidad más importante que tenemos en esta materia, que es el Emume, que se creó en el año 1995 y que es el equipo de menor y mujer. La norma técnica, que es la que desarrolla todo el protocolo de actuación de la Guardia Civil, como casi todos los estamentos militares, pues, tenemos todo protocolarizado, y, bueno, para evitar que haya cualquier tipo de error o deficiencia tenemos tasado paso por paso todos los momentos en los cuales se pueden encontrar tanto el guardia civil o la víctima y cómo poder, acorde a las circunstancias, llevarlo lo mejor posible.

Y, luego, bueno, explicarles el aplicativo de Viogen, que es un aplicativo que creó el GESI, el Gabinete de Estudios

de Seguridad Interior, en el cual todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado vuelcan todos los datos referentes a víctimas de violencia de género y es una herramienta muy importante a la hora de la coordinación, en cuanto a llevar un control de protocolos y procedimientos en este tipo de víctimas. Y luego, un poco las circunstancias particulares de la provincia de Valencia.

El despliegue de la Guardia Civil, por si alguno de ustedes no lo conocen, estamos en la jefatura de la comandancia, nos dividimos en varias jefaturas –por no alargarme– y la línea roja delimita las unidades en las cuales tiene contacto con las víctimas, que es lo más importante. Entonces, dentro de la Guardia Civil, tenemos en la provincia de Valencia un total de 69 acuartelamientos, esos 69 acuartelamientos se distribuyen en 23 puestos principales, dícese puestos de unos 70 guardias civiles, 50 aproximadamente, más o menos, veintitantos hacia arriba; luego, tiene siete puestos auxiliares, que son de 10, 12 guardias; y, el resto, son puestos ordinarios.

Y dentro de este despliegue, que sería lo que normalmente se llama «los guardias de seguridad ciudadana», tenemos los equipos especializados, en los que están los equipos de policía judicial, que estarían distribuidos a nivel de toda la provincia, hay 15 en total; esos equipos son realmente técnicos en la materia. Y, luego, para los casos más extremos, tendríamos el equipo de mujer-menor, que estaría en la cabecera de la comandancia.

La normativa de Viogen. Bueno, como ya he dicho al principio para no alargarme, la Ley orgánica 1/2004 y, luego, quien lo desarrolló para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado realmente fueron las instrucciones de secretaría de estado, en el cual desarrolla los procedimientos y protocolos en cuanto a la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado a la hora de tratar a las víctimas de violencia de género, como lo que serían distintas medidas de protección que hay que tener, dependiendo de unos análisis de riesgo y valoraciones que posteriormente intentaré enseñarles.

Y a nivel Guardia Civil, se crea por parte de la Unidad Técnica de la Policía Judicial lo que es la Norma técnica 1/2008, con los procedimientos de actuación de la Guardia Civil en materia de violencia de género, que luego intentaré rápidamente exponerles.

La norma técnica..., la finalidad es proporcionar una respuesta integral en el ámbito de actuación de la Guardia Civil al grave problema de violencia de género. Esta norma técnica es la que desarrolla el modo de actuación, tanto de la ley orgánica, como de las distintas instrucciones de secretaría de estado.

Las instrucciones de secretaría de estado. Se creó una primera en el año 2007, y las dos siguientes han sido modificaciones para intentar mejorar con la experiencia que se tenía en esos periodos de tiempo lo que era el proceso y la valoración del riesgo de las víctimas y las medidas de protección.

Posteriormente, se define lo que es violencia de género dentro de la norma técnica, que viene extraída de la ley orgánica; no aporta nada nuevo.

Y lo que es más importante, y en esto quería insistir, esta norma técnica lo que deja muy claro es la importancia que tiene para la Guardia Civil lo que es la víctima. Entonces, dentro de nuestras condiciones como guardias civiles, la primera idea que tiene la norma técnica, aparte de dar protección integral a la víctima, es el tratamiento que se le debe dar a la víctima; que la víctima en todo momento..., intenta evitar esta norma técnica la doble victimización, es decir, que dentro de la orgánica de la Guardia Civil, no coja

un señor la denuncia, posteriormente haya otro señor que se ponga en contacto con ella para hacer las distintas valoraciones, que ese señor se vaya de vacaciones y que entre otro señor nuevamente a hablar con la víctima; sino la idea que se pretende desde la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia con la norma técnica es que la primera persona que atiende a una víctima de violencia de género sea una persona que ya tiene una formación, una especialización; dentro de los 69 cuarteles que tenemos se ha formado a personal, se ha hecho un gran esfuerzo, en los cuales esas personas son las que recogen en principio la denuncia y las que hacen un seguimiento de la víctima hasta el día que, bueno, su caso, por distintos motivos o medidas judiciales, pues ya pasara a un caso inactivo para lo que sería la protección de la Guardia Civil. El protocolo de actuación como policía judicial que somos y, posteriormente, el seguimiento en cuanto a la víctima.

Rápidamente, los cometidos de las unidades superiores, bueno, no tiene mayor interés. La Unidad Técnica de Policía Judicial se encuentra en Madrid; sería la que elabora toda la doctrina, aparte de en esta materia, en el resto de materias que tienen ver con la función de policía judicial de la Guardia Civil.

Luego, la jefatura de zona. Nosotros tenemos una distribución, si no la conoce la Guardia Civil, aquí, en Valencia, existe un general, que sería la jefatura de la zona, y sería competente en las tres provincias de la comunidad autónoma. Tenemos una estructura similar a lo que podría ser el estado; de ahí que existen dentro de lo que es la Guardia Civil, pues la dirección general; luego, se estructura en zonas, que serían las comunidades autónomas, y, posteriormente, cada zona se distribuye en comandancias que las mandaría un..., hay un coronel, un teniente coronel y dos comandantes, y uno de los comandantes, bueno, que sería yo, el que está aquí presente, (*veus*) que llevaría..., bueno, llevo todo el tema de terrorismo, delincuencia organizada, etcétera, etcétera.

Los cometidos de las unidades en cuanto a las víctimas es muy importante. Los puestos, ya vuelvo a insistir, en los casos menos graves, dentro de nuestra orgánica que han visto ustedes, los puestos serían los cuarteles que tenemos distribuidos por toda la provincia; atenderían a los casos menos graves: darían una primera respuesta, auxiliarían a la víctima y, lo que es prioritario, garantizar su seguridad. Como ya he dicho antes, en los casos menos graves llevarían el seguimiento y la protección y tramitarían las órdenes de protección más las medidas policiales que se decretasen.

Para este caso, en cada puesto, ya les digo, hay dos personas en todos los puestos principales, de los 23 que tenemos, que se dedican en exclusiva a llevar las víctimas de violencia de género que tienen en su demarcación, de las cuales son responsables.

Y los puestos más pequeños, pues, obviamente, hay uno o dos dependiendo del volumen de personal que tenemos. Pero esa gente, obviamente, visten de paisano, tratan a la víctima de paisano y, bueno, lo que intentamos es que la víctima no nos vea con el tricordio y..., tanto para ella a la hora de crear unos lazos, como para el resto de las personas, pues no es conveniente que nadie sepa las circunstancias que puede tener una persona, pues bastante drama ya tiene como para alarmar a la población civil o a las amistades que pudiera tener.

Y, luego, tenemos los puntos de atención especializada. Son los equipos de policía judicial, que los tenemos distribuidos por toda la comandancia. Son especialistas, normalmente estos equipos se dedican a todo tipo de... pues de los

asesinatos y ya temas de delincuencia grave, incluido éste, y tienen bastante más formación. Ya se les exige un curso para ejercer como policía judicial y, bueno, son gente que se elige por libre designación.

Y el Emume sería el equipo de mujer-menor, que tiene su base en la comandancia, en Patraix; se dedican ya para casos más graves, como puede ser un homicidio, las víctimas que tienen una valoración de riesgo extremo o en casos que tiene una repercusión social debido a la gravedad de los hechos. Normalmente, tanto el equipo de policía judicial, como los Emume, son los que prestan apoyo y formación al resto del personal.

La patrulla, o el guardia de puertas, son... la norma técnica lo que viene a decir, vuelve a insistir nuevamente, como he dicho al principio, en lo importante, que es en el trato humano que hay que darle a la víctima. Es un problema muy grave que se tiene, que hay muchas víctimas que son reacias a denunciar. Y, bueno, lo primero que tiene que intentar tratar el guardia civil es que la mujer presente denuncia, bueno, se actúa de oficio, obviamente; pero es muy importante que la mujer presente denuncia y que, bueno, quiera acogerse a todas las ayudas y beneficios que se pueden obtener, bueno, que están reglamentados.

Y, luego, bueno, el personal especialista, sería cuando presenta la denuncia, pues, más o menos viene desglosando paso a paso lo que va haciendo el personal: prestar a la víctima un tratamiento policial y personal respetuoso y preferente; solicitar asesoramiento en el caso que tenga un caso grave, rápidamente se desvía al Emume o, en su caso, al equipo de policía judicial; se recogen los datos y se informa a la víctima de sus derechos inmediatamente, tanto a la asistencia jurídica especializada, como se hará una diligencia del procedimiento de acciones, que ya está tasada, en el cual viene toda la información que puede tener, pues de beneficios económicos, en cuanto a ver a sus hijos, y, rápidamente, bueno, aparte de la traslada a las distintas oficinas que pueda haber de ayuda a las víctimas de un delito o al centro Mujer 24 Horas, etcétera, etcétera; se le toma manifestación a la víctima, y se le realiza lo que se llama una valoración de riesgo, VPR. Y esto es importante, no sé si ustedes lo conocen.

Esto es un documento el cual tiene una serie de indicadores y es un programa en el cual se meten una serie de datos, una apreciación que tiene el guardia civil sobre una entrevista que mantiene con la víctima, y de aquí sale un valor, en el cual, bueno, puede ser un nivel de riesgo «no apreciado», o un nivel de riesgo «bajo», «medio», «alto» o «extremo». Y dependiendo de estos niveles de riesgo... , conllevan una serie de medidas que el guardia civil debe tomar respecto a la víctima en cuanto a su protección.

Esto se lo ha saltado. Pues tenemos un problema, creo que nos hemos quedado sin Power Point. (*Veus*)

Bueno, las distintas valoraciones de riesgo ahí las tienen ustedes, ya las he comentado. Luego, si da tiempo, veremos cada una qué medidas obligatorias y cautelares hay que llevar.

Normalmente... , bueno, éste es el procedimiento normal: se comprueba si tiene la víctima, si tiene algún tipo de antecedente al respecto; se le ofrece la solicitud de una orden de protección. Esto es fundamental, la víctima que presente una orden de protección, que se incluye en el atestado. Se dispone (*inintel-ligible*) ... rápido de la investigación y recogida de pruebas, y lo que es muy importante, bueno, una vez se tiene la identificación y la comparecencia se procede, y si procede, a la detención del autor, siempre y cuando haya un grave riesgo para la víctima, no aporte suficientes

garantías para la localización o existan dudas razonables de su comparecencia en sede judicial, y también es fundamental la retirada cautelar de las armas del autor. Rápidamente, se mira en la base de datos y si tuviera armas a su nombre o en el domicilio donde él pudiera vivir, rápidamente, se retiran. Localización y manifestación de otras posibles víctimas, testigos y agentes; antecedentes del agresor, partes médicos que pudiera haber; si fuera necesario, con la información nueva que se ha aportado se elabora un nuevo VPR, que es la valoración policial de riesgo, y se remiten las diligencias al juzgado de violencia sobre la mujer y al fiscal. Normalmente, en cuanto al seguimiento, eso sería la labor primera del atestado.

Y en cuanto al seguimiento de la víctima, la Guardia Civil no cesa aquí su actividad como fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Realmente ésta es una parte muy importante; pero, luego, detrás, lleva otra parte realmente importante, que es el seguimiento de todas las víctimas en cuanto..., aparte de los distintos organismos y entidades, tanto públicos como privados, que aportan diferentes ayudas, pues en el marco de asesoría legal, información, para los hijos en cuanto ayudas económicas, medidas que hay en cuanto a su situación laboral, pues se hace lo que es el seguimiento.

Independientemente del cuerpo que recoja la denuncia, el cuerpo que se hace responsable del seguimiento es, tanto Guardia Civil, como policía nacional..., es el cuerpo donde la víctima tenga ubicada su residencia.

En el supuesto que una señora tenga un episodio de violencia de género y se recoja la denuncia, pongamos, en Madrid; si la señora pongamos que tiene el domicilio ubicado en Valencia capital, rápidamente, las diligencias se trasladan al cuerpo policial competente donde establece la víctima la residencia.

Posteriormente, una vez que se realiza la primera valoración de riesgo policial, se van haciendo paulatinamente diferentes evaluaciones de riesgo –de valoración–; entonces, si es un riesgo extremo, cada 72 horas hay que hacer una nueva valoración de riesgo; si es un riesgo alto, cada semana; si es un nivel medio, es mensual; si es un riesgo bajo, es bimensual, y si es un riesgo no apreciado, no haría falta realizar una nueva valoración de riesgo a la víctima.

Todas las modificaciones que haya en cuanto a las valoraciones de riesgo, inmediatamente se comunican al juzgado, para que lo sepa tanto la autoridad judicial, como el fiscal; a su vez van acompañados con un informe que elabora el agente que está encargado del seguimiento, con las distintas valoraciones personales que hace y la apreciación que tiene el agente en cuanto a la modificación del riesgo, o sea, aparte de lo que es el VPR, el guardia civil elabora un informe pormenorizado de la víctima, en el cual cuenta y relata un poco el resultado de su VPR y la apreciación del guardia civil al respecto.

Aquí lo tienen ustedes lo que he comentado antes, los diferentes VPR que tiene que elaborar el guardia civil que hace el seguimiento, dependiendo del nivel de riesgo.

Y, luego, se lleva un control. Existe, como he comentado antes, la base de violencia de género, que depende del GESI, de secretaría de estado –el Gabinete de Estudios de Seguridad Interior– y del cual tienen acceso –es muy importante– a esta información. Ahí se vuelcan todos los datos, pues entrevistas con la víctima, valoraciones, etcétera, etcétera, y a nivel de elaborar informes, de saber la situación de todas las víctimas, uno puede tener acceso a toda la información y resulta una herramienta muy útil, aparte, también, que vuelcan datos en las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, en esta base también está integrada ins-

tuciones penitenciarias, y, bueno, cuando un señor sale de la cárcel, presenta una serie de avisos, y el señor que está haciendo el seguimiento de la víctima puede, más o menos, llevar un control sobre cuándo el agresor sale de..., o las medidas cautelares que les hayan impuesto cuándo van a cesar o cuándo va a salir de prisión. Asimismo, también se tiene acceso al registro central de órdenes de protección para saber exactamente en qué situación se encuentra cada víctima, cada situación judicial tiene su orden de protección si la tiene concedida.

El SIGO es una herramienta que tiene la Guardia Civil, que es que a nivel nacional cualquier actuación que hace la Guardia Civil se vuelca en este sistema, es el sistema integrado de gestión operativa, cualquier identificación o cualquier..., no solamente en esta materia, sino en cualquier materia, pues, cualquier atestado se vuelca aquí en este sistema, tiene sus consultas restringidas dependiendo de los tipos de autorizaciones que tenga cada uno, resulta también muy útil, y, posteriormente, se lleva un control por el guardia civil, con una fichita de la víctima para llevar un control del seguimiento que va haciendo, las entrevistas, lleva una carpeta, y, por supuesto, todo totalmente guardado bajo llave, y, únicamente, tiene acceso el guardia civil que está realizando el seguimiento de la víctima.

Y, luego, para que sepan más o menos la labor que desempeñamos, actualmente, aquí, en la provincia de Valencia, llevamos aproximadamente unos 1.600 casos activos, es decir, se está haciendo un seguimiento de las víctimas, y, de las primeras VPR que nos presentan, la primera toma de contacto, un 0,1%, sale con riesgo extremo; el 1,5 con riesgo alto; un 10% el riesgo medio; un 25,2 riesgo bajo; y un 63,2 no apreciado. Y las víctimas en las cuales, en demarcación de Guardia Civil, hemos tenido en los últimos tres años: tuvimos 4, en 2008; en el 2009 tuvimos 4; y, este año, llevamos una actualmente, en demarcación de Guardia Civil. Aquí vendrían las medidas de protección, a nivel cero; de nivel 1, riesgo bajo; las obligatorias –creo que ya no tengo tiempo–, nivel medio, las obligatorias; a nivel alto...

Quisiera exponerles que para la Guardia Civil, como para la policía nacional, supone un esfuerzo –quiero que sean conscientes– en recursos humanos importantísimo, en cuanto a poder llevar a cabo y desarrollar correctamente toda la norma técnica, requiere un esfuerzo grandísimo en cuanto al número de agentes y hombres que se dedican a llevar un correcto seguimiento de las víctimas.

Tenía preparada otra cosa, pero creo que ya no va a dar más tiempo para, en mis veinte minutos,... Bueno, la Comandancia de Valencia. Llevo aproximadamente a cargo de la jefatura un año y medio, se creó un grupo de trabajo, aquí, en la comandancia. El director del proyecto..., se me ordenó que fuera yo el que lo pusiera en marcha. El grupo de trabajo estaba compuesto por personal del Emume, personal de policía judicial y por personal de todos los puestos, tanto los grandes como los pequeños, que tenían contacto con las víctimas. Obviamente, como toda estructura grande y jerarquizada, muchas veces puede haber cierto distanciamiento entre lo que es Valencia capital y, pongamos, el puesto de Ayora.

Entonces, en ese grupo de trabajo se confeccionó con el sentir, con las sugerencias de todas las guardias civiles y con toda la problemática que nos conlleva poder llevar a efecto y correctamente el desarrollo de la norma técnica, pues, se creó un CD, en el cual se invirtieron cuatro meses bastante importantes en la elaboración del CD. El CD este desarrolla paso a paso –muy intuitivo, lo había traído para ponérselo–, para que vieran ustedes rápidamente todas las

pautas y todo el trabajo que entraña el hecho de atender un caso correctamente. Es muy intuitivo. En la primera pantalla al guardia civil se le presentan los cuatro casos que puede haber: que vaya una mujer al cuartel a presentar denuncia, que a lo mejor venga desde un centro alguien a denunciar un caso de violencia de género, o que una patrulla se encuentre en la calle un caso similar, y, pulsando pantallas... era totalmente intuitivo, bueno, pues viene la mujer al cuartel a presentar denuncia; ustedes pulsan una pestaña y ahí les aparece, le cogen la denuncia a través del sistema informático, o, si no funciona, por la vía de sacar las diligencias en papel, y, luego, traspararlas. Y diligencia por diligencia, lo que había que hacer, con seguimientos, luego la detención del autor... O sea, era muy intuitivo y en el cual se invirtieron muchísimas horas.

Ese CD se distribuyó a todos los puestos de la Guardia Civil, posteriormente la comandancia de Alicante y la comandancia de Castellón los distribuyeron –tengo entendido–, a sus puestos, vía general de la zona porque le gustó el proyecto, y se dedicaron muchísimas horas de esfuerzo, pasaron por la comandancia todos los guardias civiles y estuvimos durante bastantes días, a nuestros guardias civiles, intentando formales lo mejor posible, dentro de nuestras deficiencias y de nuestras miserias, lo mejor posible para que un problema tan grave al menos, por falta de formación, por ganas y voluntad, en la medida de nuestras posibilidades atender lo mejor posible este problema que tenemos.

Y nada más.

La senyora presidenta:

Gracias, don Francisco Javier.

Ahora, vamos a empezar el turno de los grupos políticos, empezando por el Grupo Compromís.

Para ello, tiene la palabra la ilustrísima diputada señora Mónica Oltra.

La senyora Oltra Jarque:

Gràcies, senyora presidenta.

Amb el prec que a la millor poguérem tindre este... Vosté el valencià no l'entén, no? *(El compareixent parla amb el micròfon desconnectat)* Vale. Bueno, bueno, vale, también sé hablar castellano, no sé preocupe. Con el ruego de que el material que ha traído, si nos lo puede facilitar, si lo tiene en una memoria, tanto el CD intuitivo como esto que nos ha pasado, si lo podemos trasladar a una memoria de aquí, lo que usted tiene... *(El compareixent parla amb el micròfon desconnectat)* ¡Ah!, que es una cosa interna. Era para verlo... No, no, eso, la presentación que tenía usted, lo que nos iba a mostrar, eso, no el CD, no, no queremos la fórmula de la Coca-cola, simplemente es lo que usted nos iba a presentar, como no le ha dado tiempo, pues, con la promesa de que nosotros lo veríamos y así lo que ha traído que no quede en saco roto.

A partir de ahí, bueno, le han hecho llegar el anteproyecto de ley que estamos ahora trabajando y por lo cual estamos solicitando estas comparecencias, si usted ha tenido tiempo de poderlo ver y estudiar un poquito. *(Pausa)* *(La presidenta parla amb el micròfon desconnectat)*

El tema es si usted ha podido echarle una ojeada, si lo tiene desde las 12:00, pues, lo que haya podido, en la medida de las competencias que tenemos, que, evidentemente, son las que son, son de comunidad autónoma, ¿cómo cree

usted que en el trabajo práctico que usted realiza, o los agentes que están a sus órdenes, realizan en violencia de género, se podría mejorar el trabajo que realizan? Desde su experiencia, ¿cuáles son los puntos fuertes?, ¿cuáles son los puntos con más carencias? Y, en la medida de las posibilidades que tenemos aquí, que evidentemente solo podemos legislar sobre cuestiones que son competencia de la comunidad autónoma, casi la mayor parte son cuestiones asistenciales, cuestiones de recursos, de recursos económicos, de inserción laboral, de coordinar los recursos existentes, de tener un mapa racional y razonable donde no se solapen los recursos pero que tampoco falten...

Bueno, pues, dentro de esas competencias, usted qué considera que podría incrementarse, que podría introducirse en ese anteproyecto, y, concretamente, lo que es la coordinación de los cuerpos policiales, es decir, ya me imagino que ustedes tendrán protocolos muy claros con el cuerpo de policía nacional por ser los dos cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, pero también hay que coordinarse con la policía local. ¿Usted ahí ve una posibilidad de mejora? ¿Está todo bien? Esta mañana ha venido también un jefe de la policía local y nos decía que ahora había posibilidad de firmar convenios con el ministerio, pues, si usted hace la misma valoración positiva de esto; si se tiene que extender; en qué fase estamos; si estamos en una fase embrionaria más avanzada...

Y, en general, si usted nos pueda sugerir, además de agradecerle la exposición que nos ha hecho y el gran avance que también en la Guardia Civil se ha dado en la atención a las víctimas de la violencia de género, que es incomparable hace diez años cómo se trataba, seguramente, a una mujer que acudía a unas dependencias policiales a cómo se hace hoy en día, porque hay una formación, hay una especialización, hay cuerpos especiales y mujeres policías que están muy bien formadas en atención a las víctimas, pero, bueno, en cualquier caso, si bien se ha mejorado mucho, y le agradecemos su exposición, ¿qué podría usted decirnos a nosotros que se pudiera mejorar en el texto, o, en general, aunque no esté en el texto? ¿A usted qué se le ocurre? Es decir, si usted no lo ha podido estudiar en profundidad, no pasa nada, sino qué se le ocurre a usted que sería necesario para mejorar el trabajo desde su punto de vista, desde la práctica –digamos–, desde el cuerpo de la Guardia Civil.

Muchísimas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, senyora.

Por parte del Grupo Socialista, el señor Mata tiene la palabra.

El señor Mata Gómez:

Buenas tardes, comandante. Gracias por su exposición, por el Power Point.

Alguna aclaración, sobre todo, desde la ignorancia. Voy a preguntar algunas cuestiones. Porque también, como han comparecido, algunas personas tienen responsabilidades en otros ámbitos y nos han trasladado algunas cuestiones vinculadas con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Un tema que quedaba un poco sobre el tapete era la eficacia de la coordinación entre policías locales, policía nacional y Guardia Civil, que, de alguna manera, ya nos lo ha explicado, pero, sobre todo, con las policías locales, porque las policías locales están sobre el terreno y atienden casi en un porcentaje muy elevado a las víctimas en municipios pequeños.

También se nos ha dicho lo que es la valoración del riesgo, el VPR, valoración policial de riesgo, que se produce también una paradoja, y es que, si se evalúa un riesgo alto y hay una detención, automáticamente la detención supone bajar en riesgo, y, al detenerse y remitirse al juzgado..., lo que nos dijo la fiscal en concreto, decía: «Bueno, la policía hace una evaluación, se evalúa en la primera entrevista un riesgo potencialmente alto, y, una vez que se procede a la detención del presunto culpable, baja el riesgo. ¿Por qué? Porque está detenido. Pero, luego, en cambio, no se verifica si se ha dictado o una orden de alejamiento o se ha dictado una orden de prisión provisional o cualquier otra medida». Dice: «Claro, eso nos supone a lo mejor alteraciones estadísticas que pervierten un poco cuáles son las personas de riesgo o no», porque no hay un *feedback* entre lo que –como usted muy bien ha dicho– cuando hacemos cosas a sugerencia o por indicación de la fiscalía y del juzgado, no es lo mismo que cuando nosotros hacemos cosas por nuestra cuenta y, en cambio, el juzgado no se entera y viceversa.

Otra cuestión es si en esos seguimientos, o verificaciones, o controles de la víctima que se efectúan, según el riesgo, cada 72 horas, cada semana, cada 15 días, cada mes, si se informa periódicamente al juzgado de esa situación, si hay un informe elaborado al juzgado de si la situación es normal, es complicada, ha habido algún intento de contacto por parte del agresor, etcétera.

Luego, ya, una experiencia un poco personal. Soy abogado y he visto alguna paradoja del sistema que es la siguiente: se detiene a un señor y se le dicta una orden de alejamiento inmediata, a los dos años hay un juicio, el juicio lo condena a dos años de prisión y la orden de alejamiento ya se ha cumplido. Entonces, hay una liquidación de condena por la orden de alejamiento, tienes a un agresor que está de mala leche –perdón– porque le han condenado a dos años de prisión y está peleándose por la suspensión de la condena, y, en cambio, no tiene orden de alejamiento. Claro, eso no sé si con las nuevas modificaciones del Código penal de la libertad vigilada, se puede elaborar algún tipo de sistema. Pero, claro, estamos ante una condena cumplida, que, con carácter temporal, evoluciona a lo largo del tiempo en el que se está instruyendo la causa. Si por la causa que sea, el juicio es o con anterioridad o simultáneo al período en el que ha estado vigente la orden de alejamiento y la condena es de la misma duración, nos encontramos con esa paradoja de que tenemos a un maltratador encima cabreado, encima condenado y que ya no tiene ningún mecanismo para ser protegida la víctima. (*Veus*) Perdón.

Y otra cuestión que me preocupa es –ya que le veo tan puesto en las tecnologías y...– qué opina de las pulseras y su eficacia, la garantía de las mismas, si eso contribuiría también a aligerar el trabajo que están efectuando... Porque, claro, si electrónicamente pudiéramos garantizarnos unas zonas de seguridad fácilmente controlables y revisables desde algún sitio centralizado..., porque parece que hay una queja de que hay más pulseras disponibles por parte de la administración que pulseras se usan o se ordena la implantación por parte de los juzgados.

Y, por último, una de las críticas que se nos ha hecho por parte de los abogados que han comparecido esta mañana. Se nos dice que es bastante frecuente que las fuerzas de seguridad del estado disuadan a la víctima... –quiero ser escrupuloso con las palabras– no tanto disuaden a la víctima con una actitud proactiva, que se nos ha dicho esta mañana, sino que le exponen a la víctima las garantías que el sistema le otorga, sobre todo las fuerzas policiales, el ministerio público y otra serie de recursos, que a veces hacen que la

víctima prescindida de su asesoramiento letrado como víctima a la hora de interponer la denuncia.

O sea, hay un turno especial del turno de oficio de víctimas de violencia de género, pero, claro, si el guardia civil, en su caso, me explica también lo bien que me van a proteger, lo bien que va a intervenir el ministerio fiscal y la innecesidad de recurrir a un abogado, probablemente prescindida de un elemento que luego, en el momento definitivo, va a ser de cierta utilidad. Si es eso así o no –es la pregunta–. Quiero decir, se nos ha dicho por algún compareciente esta mañana.

Y creo que por mi parte nada más.

Muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada Asunción Quinzá.

La senyora Quinzá Alegre:

Gracias, señora presidenta.

Señor Archilla, buenas tardes, y muchas gracias por su comparecencia y su exposición.

Sí que me gustaría hacer una... que me precisara algunas aclaraciones. Es cometido, en principio, de esta comisión, de todos los que estamos aquí, poder colaborar o ayudar a ese proyecto de ley que ha elaborado el Consell, a que se mejore todo lo posible para, dentro de nuestras posibilidades, poder erradicar esta lacra de la lucha contra la violencia de género.

Dice usted que apenas ha tenido tiempo, porque por cuestión de tiempo, le ha llegado –no sabemos las razones–, le ha llegado (*veus*) oficialmente hoy, cosa que lamentamos.

Pero, en cualquier caso, yo lo que sí que le pediría es que ahora estudie usted con más detenimiento ese proyecto de ley y cualquier sugerencia hágala llegar a esta comisión por escrito, porque seguro vamos a tener muy en cuenta sus aportaciones.

Porque hay una cosa clara que yo creo que nos preocupa a todos: cada vez hay más muertes por violencia de género. Este año creo que llevamos ya 32, 8 más creo que el año pasado en este período de tiempo, y eso son muchas muertes. O sea, lejos de, con todas las medidas que se están implementando, lejos de erradicarla –no sé si será el efecto imitación que oía yo esta mañana por la radio o por la tele o qué–, pero algo está pasando.

Entonces, lo que sí que me gustaría es desde su experiencia, si nos puede decir qué es lo que cree que falla o si se puede implementar algo en un proyecto de ley que pueda erradicar a ayudar a todo eso. Al margen de que son muchas las comparecencias que se han realizado en esta comisión y nos inciden en el tema de la prevención, en el tema de la formación, en el tema de especialización, pero qué más podemos. Porque yo creo que todos lo que nos planteamos es eso.

Luego, otra cosa que me preocupa y que se da al hilo de estas comparecencias es que es cierto que ha comparecido mucha gente. Han comparecido ahora misma la Oficina de Víctimas del Delito, Centro Mujer 24 Horas, policía nacional, policía municipal, como policía más próxima, letrada del colegio de abogados del turno especializado, todos hablan de que prestan ellos una respuesta integral. Con lo que, claro, si todos prestan esa respuesta integral, yo entiendo que estamos duplicando, triplicando, cuadruplicando la ayuda.

Con razón decía, como bien comentaba mi compañera Mónica Oltra, que el otro día compareció una policía nacional, creo que era, una jefa de estas de policía nacional –(*veus*) muy mona, sí señor–, y decía que las víctimas en muchas ocasiones se quejaban –porque no es que fuera una doble victimización, era una cuádruple o quintuple–, que decía: «Por favor, no me llamen más, o sea, no quiero recibir ni una sola llamada más.»

Porque todos en ese afán de dar una respuesta integral, estamos poniendo muchos recursos que se están triplicando y cuadruplicando, porque todos dan un asesoramiento, un seguimiento... Usted ha hablado hoy de que les hacen un seguimiento a las víctimas. Ese mismo seguimiento, nos ha dicho esta tarde ya los de Oficina de Víctimas del Delito que lo hacían, la letrada también ha dicho que le hace un seguimiento porque tiene el móvil y le llama cada dos por tres, el Centro Mujer 24 Horas que también hace un seguimiento... Claro, me imagino todos llamando a la víctima y la víctima, al final, efectivamente, agobiada y agotada.

Entonces, en ese sentido, yo no sé de qué manera eso se podría encajar, regular en la ley, de tal manera que –no sé cada uno se centrara en lo que se tiene que centrar.

Yo no sé, de todas maneras, la violencia de género cómo les llega a ustedes, a la Guardia Civil. Porque, por ejemplo, no sé si a ustedes les deriva el juzgado a que hagan investigaciones o va la mujer directamente a denunciar allí, porque realmente quien se persona en principio es policía municipal como policía más próxima. Por ejemplo, yo le puedo hablar de la experiencia en La Eliana, en mi pueblo, sí que es cierto que cuando alguien va a denunciar lo remiten a la Guardia Civil y allí no le toman declaración. Pero ya ha comparecido un policía municipal de Muchamiel y ha dicho que ellos sí que le toman declaración y le instruyen todo el atestado. Quiero decir, no sé de qué manera llega la violencia de género a la Guardia Civil.

Porque, claro, yo ya no sé una mujer cuando se encuentra en esa situación va al juzgado de guardia, va a un Centro Mujer 24 Horas, va a una Oficina de Víctimas del Delito, va a la policía municipal... qué hace. O sea, yo creo que todo eso se debería coordinar, coordinar de otra manera, más que nada para... bueno, yo creo que no solo para recursos, porque ya que estamos tan carentes de recursos y es tan importante, de qué manera eso lo podríamos organizar.

Esta vez sí coincido con el señor Mata, cuando habla de la valoración del riesgo y del seguimiento que se le hace. Es cierto que se da la divergencia que ha comentado él, que cuando se valora el riesgo, es un riesgo alto porque el agresor está... acaba de agredir, pero en el momento en el que se le detiene ese riesgo baja. Luego, yo no sé si se le hace un seguimiento. Cuando el agresor sale a la calle, ¿alguien informa a la víctima? ¿La víctima sabe en cada momento dónde está el agresor? Eso yo creo que es muy importante, porque el principal derecho que debe tener una víctima es saber si su peligro más inmediato, que va a ser la persona que le agrede, lo tiene cerca, lo tiene en la calle o está entre rejas. Yo creo que ese es el derecho fundamental que debe tener la víctima y no sé si en estos momentos se le está dando.

En fin, una serie de cuestiones que me gustaría que clarificara.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Tiene usted diez minutos para contestar a sus señorías, a los grupos políticos.

El señor comandante en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil:

Gracias.

Empezaré por usted. Respecto a las competencias, me ha estado preguntado... bueno, me ha preguntado sobre la nueva ley –la estuve leyendo detenidamente–. La ley creo que es muy ambiciosa, porque aparte de incluir lo que son las víctimas y los distintos derechos que tienen, se incrementan otras víctimas que actualmente... Por ejemplo, las víctimas por agresiones sexuales, que de esos derechos actualmente no son beneficiarios. Y creo que es una ley bastante ambiciosa en cuanto... bueno, cuando se describe o se dice quién es el autor, quién es la víctima y los diferentes hechos que ustedes valoran o que vienen contemplados como manifestaciones o hechos que los regula la propia ley, como puede ser el tema de la ablación y otras actualmente que no regula, creo que es el artículo número 3.

Luego, en cuanto a la actuación y participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, actualmente, mi opinión es que con la legislación que tenemos está sobre... más legislado. Las funciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado no son decir a la víctima... o dedicarnos nosotros a darle una atención en cuanto... El seguimiento que se realiza no es un seguimiento orientado a un problema social, económico, de información. Nuestra labor es una valoración del riesgo policial. Nuestra labor es proteger a esa víctima para que el agresor no vuelva a poder acercarse a la víctima y pueda producirse otro hecho incluso de mayor gravedad. Esa es nuestra labor como fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Tenemos una primera labor en cuanto a atender a la víctima. Y nosotros, desde..., normalmente, por contestar un poco a las distintas... sus señorías que me han preguntado... La labor nuestra es, primero, atender a la víctima y nosotros dar una respuesta de atención a la víctima para ofrecerle los distintos recursos que disponen las administraciones. Y nosotros canalizamos... Nosotros a la mujer no la vamos a... Nosotros, primero, no tenemos recursos para darle aportaciones económicas, sino nosotros la derivamos y le decimos dónde tiene que ir, tanto para tener una asistencia letrada gratuita, una oficina donde se tiene que dirigir para cubrir sus necesidades a nivel jurídico. Para las necesidades a nivel ya sociales, las dirigimos a los distintos recursos de que disponen las administraciones en cuanto a atender sus necesidades económicas, en cuanto a los hijos, la manutención, etcétera, etcétera. Pero nosotros esos recursos no los manejamos. Tenemos mucho trato con todos los organismos que trabajan, y a nivel local también.

Respecto a las policías locales, nosotros trabajamos con... en nuestra demarcación hay policías locales que no tienen el volumen de personal, obviamente, como puede ser Valencia. Valencia, a lo mejor, la policía local tiene –no lo sé– suficiente... tiene el grupo GAMA. Tenemos relación tanto con policía nacional como con la policía local. Y, bueno, a veces en diferentes foros coincidimos y solemos intercambiar información y experiencias entre nosotros.

Y, bueno, a nivel de la comunidad... Bueno, en la provincia de Valencia, las policías locales sí que nos prestan apoyo en cuanto a labores de protección de las víctimas. Pero existen unos acuerdos que se firmaron en el año 2004 entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior, a los cuales cada ayuntamiento, en la junta local de la seguridad, junto con un responsable... bueno, el subdelegado del gobierno, firman ese protocolo, que, posteriormente, al mes se crea una mesa de coordinación, y es la que desarrolla ese protocolo. Y víctima por

víctima, se va determinando cada cuerpo policial qué funciones realizan en un sentido o en otro. Normalmente, la relación con las policías locales en esta materia... Los juzgados suelen remitir las órdenes de protección a la vez a los dos cuerpos policiales, tanto a Guardia Civil como a la policía local de municipio. Luego, ellos tienen también conocimiento de las situaciones de las víctimas vía por el juzgado, aparte vía por la Guardia Civil, si se requiere apoyo y colaboración en cuanto a la protección de las víctimas.

Sobre las situaciones de riesgo, normalmente se hace el VPR, la valoración de riesgo policial, y luego se van haciendo... consecutivamente. Aunque el sistema diga que tiene una valoración de riesgo bajo, lo que prevalece es el riesgo más elevado... el sistema o el guardia civil que realiza su propia aportación. O sea, se llevan dos sistemas: uno, lo que dice el sistema, cuando se rellenan los diferentes campos; y otro, la propia valoración que hace el guardia civil. No se pierde el... Vienen tasados los casos en los cuales un caso pasa a caso inactivo. El resto de los casos siguen, aunque no tenga un riesgo no apreciado, porque a lo mejor está el autor en prisión. Nosotros tenemos acceso tanto a instituciones penitenciarias, a la base de datos, y tenemos al registro central de órdenes de protección. Y el guardia civil que lleva ese seguimiento paulatinamente va consultando la base de datos para ver exactamente ese señor cuándo va a ser puesto en libertad, o el juzgado en la sentencia, y las condiciones del autor. Luego, no es que se haga un abandono, sino que existe el mecanismo y la forma de evitar que suceda ese problema.

Normalmente, también, a todos los juzgados la comunicación que tenemos tanto al juzgado como al ministerio fiscal, una vez que se realizan las valoraciones de riesgo, si el juzgado y el fiscal tienen conocimiento de que existe una valoración de riesgo, pongamos el caso de riesgo medio, y se modifica la valoración en cualquiera de los sentidos, con mayor gravedad o menos, inmediatamente las fuerzas del cuerpo de seguridad del estado tenemos obligación de comunicar la valoración que se le ha hecho a la víctima, con la nueva valoración y con el informe que realiza el guardia civil que avala o su opinión respecto a la nueva valoración.

Luego, realmente el juzgado tiene en todo momento conocimiento de las diferentes situaciones de la víctima entre las cuales se encuentra. Nosotros hacemos el seguimiento y se tiene un contacto con la víctima en cuanto nosotros valoramos, nosotros no entramos, como personas humanas y como cuerpo benemérito cualquier persona que nos pide o nos solicita algo intentamos ayudar en lo posible. Pero nosotros canalizamos sus demandas hacia los estamentos y organismos competentes, porque si no estaríamos constantemente haciendo el trabajo que entendemos que deben de hacer otras entidades, que para eso están creadas y para eso existen.

Respecto al proyecto Cometa, es el proyecto de las famosas pulseras, para que me entiendan, normalmente aquí, el juzgado de Sueca creo que es el primer juzgado de España, el número 4 creo que es, el que puso la primera pulsera. Como todas las cosas que son nuevas, pues se va perfilando, dan ciertos errores en cuanto a problemas técnicos. Y nosotros entendemos que es una medida interesante. Aparte no solamente es el hecho... Tienen ustedes que valorar que no solamente es la actuación de la Guardia Civil, es la propia situación de la víctima de sentirse tranquila, dentro de nuestras posibilidades, es una cosa que es muy importante, que la víctima con ese dispositivo se sienta tranquila y el agresor piense que le disuada.

La labor principal que tenemos o que yo entiendo... Normalmente, cuando nosotros entramos a juzgar, entre co-

millas, ya es mal, yo soy de la opinión de que ya un eslabón de la cadena ha fallado. Cuando nosotros entramos algo ha fallado ¿Qué ha fallado? Posiblemente, mi opinión es que falta mucha formación, falta mucha cultura. Y yo creo que es un problema que poco a poco, no se pueden obtener opiniones que son resultados a corto plazo. Yo creo que esto es un tema en el cual se debe invertir y el resultado se obtendrá a largo plazo. Pero no se van a obtener con mi generación. Bueno, mi generación... Es con los niños y es en el colegio donde hay que empezar a los niños a educarlos. Y en eso ustedes sí que tienen, la Conselleria de Educación, a la hora de planificar los planes de estudio, es muy importante la formación. Dentro de nuestros cometidos solemos ir a los colegios, aparte para que todo el mundo pierda el miedo a la Guardia Civil y al tricornio. Y, bueno, queremos ser un cuerpo de proximidad y que la gente cuando entre en un cuartel, pues antiguos estereotipos o, bueno, las instituciones las forman las personas y lo que queremos es ser un cuerpo de proximidad.

Yo creo que la labor principal, en la cual tendríamos que invertir, sería en educación y formación. Y, bueno, normalmente es como la delincuencia, hay que invertir en la prevención, en la disuasión. Y ya, si tenemos que ir a reaccionar, mal. Entonces, normalmente, cuando nosotros, Guardia Civil o las fuerzas del cuerpo de seguridad en este tema, entramos a jugar es cuando ya la víctima... En la mayoría de los casos de los cuales tenemos conocimiento son los centros de salud.

La mayoría de las víctimas, cuando se produce un episodio, en bastantes casos acuden a los centros de salud. Los centros de salud tienen un protocolo en los cuales inmediatamente dan traslado al juzgado de los indicios que puede haber en un tema de violencia de género o alguna agresión, igual que otro tipo de lesiones, y rápidamente la Guardia Civil empieza a hacer gestiones, a instancias del ministerio fiscal y del juzgado, para investigar. Esto es una parte. Normalmente la víctima suele venir al cuartel a denunciar y presenta una parte de lesiones.

En cuanto a las policías locales, también hay otras que van a presentar denuncias, hay una serie de convenios que los están firmando, más ambiciosos, inclusive, entre policía local y las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, que los firmó en el año 2007, en diciembre, la Federación Española de Municipios, en los cuales a la policía local ya no solamente existe ese convenio de 2004, sobre la protección de las víctimas, sino que las policías locales, si se adhieren al convenio, creo que aquí actualmente lo tienen firmado en Madrid algunos municipios grandes, creo que Alcobendas, y aquí creo que Chiva lo firmó hace tres semanas un convenio. Y las policías locales en ciertos delitos adquieren ya las competencias de policía judicial integral.

Ellos ya con ese convenio y con los medios, bueno, se hace un estudio. Y si el ayuntamiento tiene medios suficientes, excepto para la reseña y, obviamente, nos dan cuenta luego en el traslado de las diligencias. Pero ellos prácticamente realizan, no en este caso sino en los delitos menores, hacen todo lo que sería la labor, por no duplicar, que actualmente esta haciendo la policía judicial.

Y acabo enseguida.

Me ha preguntado sobre los abogados... Una cosa también muy importante, y que también creo que desde donde están ustedes sentados sería muy importante, son las campañas de publicitar que la víctima denuncie. Es fundamental que las víctimas conozcan sus derechos, que conozcan que hay ciertas situaciones que están reglamentadas y que presenten denuncias, que vayan a los cuarteles, que vayan a los centros y que presenten la denuncia. Es fundamental

que las víctimas denuncien. En muchos de los casos, posteriormente, incluso las víctimas quieren quitar la denuncia. Y, bueno, pues, es muy importante concienciar a las víctimas de la problemática y que presenten denuncia o que lo pongan en conocimiento de los distintos organismos la problemática que están sufriendo.

Mandaré por escrito mis aportaciones... Me lo había leído pero no detenidamente. Si quieren un estudio, artículo por artículo, tendría que cotejarlo con la ley orgánica de 2004. Y, bueno, mi opinión es que creo que es muy ambiciosa la ley. En la ley de 2004 el agresor es un hombre y la víctima es una mujer, entre los cuales tiene que haber una relación de afectividad, independientemente de que convivan o no. En este caso, en la redacción o borrador no viene contemplado... *(So d'un telèfon mòbil)*

Yo creo que es muy ambicioso y se quiere dotar... Antes estaba hablando con alguna de ustedes que es también muy importante y quiero decirles que este no es un tema cerrado, es un tema abierto por parte del legislador sigue legislando. Actualmente, creo que el año pasado se hicieron dos leyes orgánicas en las cuales se habla de los nuevos derechos que tienen las víctimas en situación irregular en España en cuanto a derecho de asilo, etcétera, etcétera; o sea, es un tema que evoluciona y según vayan corriendo los acontecimientos supongo que seguirá evolucionando.

Sobre las mejoras del proyecto del ley, pues, como les he dicho antes, lo mejor en mi opinión es que están creados los estamentos. A lo mejor sí que sería necesario, por evitar la doble o triple victimización... *(So d'un telèfon mòbil)*

Normalmente, en mi opinión, a la hora de poder elaborar el tema de la prevención y formación, ya sé que suena a reiterativo, pero creo que es fundamental y muy importante.

Y la ayuda integral sí que nosotros desde la Guardia Civil, yo no voy a entrar a valorar la actuación de otras entidades u organismos, desde la Guardia Civil a la víctima se le da un trato integral. Cuando viene a recibir la primera denuncia viene perdida. Nosotros canalizamos a esa señora y la dirigimos a las distintas entidades públicas que colaboran a nivel de la oficina de atención a las víctimas en el juzgado para que reciban el correspondiente asesoramiento judicial, la dirigimos al centro Mujer 24 Horas, en el cual ya le dicen absolutamente todos los derechos que tiene y todos los beneficios a los cuales se puede acoger, le damos el teléfono de maltrato, el 016, se abren unas diligencias... Nosotros le decimos dónde tiene que ir y se le informa de sus derechos.

La senyora presidenta:

Vaya finalizando, por favor.

El senyor comandant en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil:

Sí, sí, perdone. Son más estrictos que... *(Rient)*

Y sobre el seguimiento y el conocimiento de la situación viene tasado, si lo tuviera aquí se lo pondría, vienen tasados los cargos que pasan en activo. O sea, en todo caso, para que pasen a inactivo, posiblemente no pueda tener ninguna orden de protección y de alejamiento, aunque esté caducada y que luego aparte, por parte del señor que está realizando las valoraciones de riesgo, en su informe ponga que no tiene riesgo apreciado. Entonces, si el señor está en prisión obviamente va a salir, eso no se cierra. O sea, el

guardia que está llevando el seguimiento va a esperar a que ese señor salga de prisión y ver la situación para seguir haciendo los diferentes informes... *(Una diputada diu: «¿Y se avisa a la víctima?»)* Por supuesto, claro, lo normal es que sí. Claro, al ser un colectivo muy grande... deficiencias. Yo no conozco casos puntuales.

Nosotros, en Guardia Civil, excepto el viernes pasado, no hemos recibido ni una sola queja respecto a esta materia. Y recibimos una queja no en cuanto al trato a la víctima sino un problema en un cuartel estructural, una deficiencia estructural en cuanto a un cuarto que no reunía las condiciones adecuadas y que se escuchaba, que no estaba insonorizado. Por el resto, bueno... Nosotros, formalmente, la Guardia Civil no ha recibido ninguna queja por escrito de ninguna víctima respecto al trato recibido por parte de la Guardia Civil que yo tenga conocimiento.

Por mi parte, si no quieren nada más. Siento haberme alargado.

La senyora presidenta:

Gracias, don Francisco Javier Archilla. Ha sido un placer tenerle aquí con nosotros. Sentimos no haberle podido dar más tiempo, ha estado usted ya casi veinte minutos más, que no pasaba nada, pero era un poco por ajustar los horarios que tenemos marcados. Y como les ha dicho mis compañeras sí que nos gustaría que nos dejase la documentación para que la letrada pueda tenerla luego y adjuntarla a las conclusiones que tiene que hacer esta comisión.

Muchas gracias.

El senyor comandant en cap de les especialitats de la Guàrdia Civil:

A ustedes. Si alguien quiere luego algo... *(S'interromp la gravació)*

(S'alça la reunió a les 18 hores i 47 minuts)